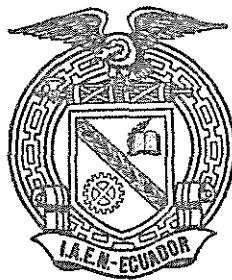


**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO  
DE SEGURIDAD NACIONAL**

**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS  
NACIONALES**



**CUERPO DE CURSANTES**

**IX Curso Superior de Seguridad Nacional y  
Desarrollo**

**TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL**

Nulidad, Inejecutabilidad, Transacción  
Honrosa o Simple delimitación de la  
frontera con Perú.

1981



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CUERPO DE CURSANTES

IX CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL Y DESARROLLO

TRABAJO DE INVESTIGACION INDIVIDUAL

NULIDAD, INEJECUTABILIDAD, "TRANSACCION HONROSA"  
O SIMPLE DELIMITACION DE LA FRONTERA CON PERU,  
COMO POSIBLES SOLUCIONES DEL DIFERENDO TERRITO-  
RIAL ENTRE ESTE PAIS Y EL NUESTRO.

DR. LUIS MORENO GUERRA

Quito, 1981.

## I N D I C E

A- PROLOGO

B- INTRODUCCION

### CAPITULO I

C- ANTECEDENTES MEDIATOS.-

1- Arbitraje Español

2- Arbitraje Norteamericano

a- Acta de Lima

b- Negociaciones

### CAPITULO II

D- ANTECEDENTES INMEDIATOS

1- Preparativos

2- El Enfrentamiento

3- Acta de Talara

### CAPITULO III

E- EL PROTOCOLO.-

1- Negociaciones

2- El acuerdo

3- Análisis del Articulado

4- Pasos posteriores de Perfeccionamiento

5- Demarcación de fronteras

### CAPITULO IV

F- CONFLICTOS DEMARCATORIOS

1- Desacuerdos Iniciales

2- Nuevos Desacuerdos

CAPITULO V

G- ORGANIZACIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES

- 1- La ONU
- 2- Acta de Chapultepec
- 3- El TIAR
- 4- La OEA
- 5- Pacto de Bogotá

CAPITULO VI

H- LAS GALAPAGOS.-

- 1- La Toma.-
- 2- La Entrega

CAPITULO VII

I- SISTEMA DEL PACIFICO SUR

- 1- Declaración de Santiago.-
- 2- Convenio Complementario
- 3- Protocolo de Adhesión
- 4- Otras Declaraciones

CAPITULO VIII

J- INCIDENTES FRONTERIZOS

- 1- Curaray-Cononaco.-
- 2- Guepi

CAPITULO IX

K- ORGANO DE CONSULTA

- 1- Convocatoria
- 2- Retiro de la Denuncia

CAPITULO X

L- ACCION DE LOS GARANTES

- 1- Fórmula Fernández
- 2- Nuevo Levantamiento Aerofotogramétrico
- 3- Propuesta Moura.

CAPITULO XI

M- NOVENA CONFERENCIA INTERAMERICANA

- 1- Designación de Sede
- 2- Renuncia de Sede

CAPITULO XII

N- LA CURVA DE LA CRISIS

- 1- Nuevo Pronunciamento
- 2- Respuesta de los Garantes
- 3- Cambio de Gobierno y Mantenimiento de Tesis

CAPITULO XIII

Ñ- ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

- 1- Organización
- 2- Propósito

CAPITULO XIV

O- SEGUNDA CONFERENCIA INTERAMERICANA EXTRAORDINARIA

- 1- Convocatoria
- 2- Planteamiento Ecuatoriano

CAPITULO XV

P- OTROS INCIDENTES

- 1- Protesta Ecuatoriana
- 2- Declaración de los Garantes

CAPITULO XVI

Q- REACTIVACION DEL RECLAMO

- 1- Planteamiento Ecuatoriano
- 2- Reducción de Aspiraciones

CAPITULO XVII

R- INTEGRACION SUBREGIONAL

- 1- Acuerdo de Cartagena
- 2- Ventajas y Razones
- 3- Corporación Andina de Fomento

CAPITULO XVIII

S- INTEGRACION VECINAL

- 1- Cuencas Binacionales
- 2- Acuerdos Fronterizos

CAPITULO XIX

T- EL DIALOGO

- 1- La visita
- 2- Segunda Etapa
- 3- Enfriamiento
- 4- Fracaso

CAPITULO XX

U- ACUERDOS DE INTEGRACION

- 1- Organización Latinoamericana de Energía
- 2- Sistema Económico Latinoamericano
- 3- Pacto de Cooperación Amazónica

CAPITULO XXI

V- ENTRE GOBIERNOS DEMOCRATICOS

- 1- Las Calientes Relaciones
- 2- Carta de Conducta

CAPITULO XXII

W- MINI GUERRA DE PAQUISHA

- 1- Antecedentes
- 2- Los incidentes
- 3- Intentos de arreglo
- 4- Convocatoria de la Reunión de Consulta
- 5- Comisión de Observadores
- 6- Nuevos Ataques
- 7- Reunión de Jefes Militares
- 8- Consecuencias
- 9- Nuevo Estilo

CAPITULO XXIII

X- TESIS TERRITORIALES ECUATORIANAS

- 1- Validez
- 2- Revisión de Tratados
- 3- Inejecutabilidad
- 4- Nulidad
- 5- Transacción Honrosa



CAPITULO XXIV

Y- SOLUCION IMAGINATIVA

1- Consideraciones

2- Proyecto del Pongo de Manseriche

EPILOGO

CITAS

BIBLIOGRAFIA

## ECUADOR VS. PERU

" Nulidad, Inejecutabilidad, Transacción Honrosa o Simple delimitación de la frontera con Perú, como posibles soluciones al diferendo territorial entre este país y el nuestro".

### A. PROLOGO

La celebración del Sesquicentenario del Tratado de Guayaquil, firmado en 1829, fue buena y guarda oportunidad de escribir sobre el tema, sus antecedentes y hechos posteriores.

Quedó latente la inquietud de completar el trabajo histórico crítico, escribiendo sobre el Protocolo de Río de Janeiro y las diversas tesis territoriales ensayadas.

La ocasión me la proporcionó el I.A.E.N. al asignarme el tema de: "Nulidad, Inejecutabilidad, Transacción Honrosa o Simple delimitación de la frontera con Perú, como posibles soluciones al diferendo territorial entre

este país y el nuestro".

Luego de varios años de dictar la Cátedra de Derecho Te  
rritorial en la Universidad Central del Ecuador, en la  
Universidad Católica de Quito y en la Academia de Gue-  
rra del Ejército, me convencí de la necesidad de desmis  
tificar falsos valores, de afanarme por la búsqueda de  
la verdad, por más que su agudo sonido irritara tímpa -  
nos patrioteros; comprendí la necesidad de concientizar  
sobre la responsabilidad en la búsqueda de la solución  
definitiva que nos libere de la vergüenza de casi dos  
siglos de rencillas.

B. INTRODUCCION

Es el Protocolo de Río de Janeiro, suscrito en la  
entonces capital del Brasil, el 29 de Enero de -  
1942, el principal motivo de controversia territorial -  
que separa a Ecuador del Perú. Este Protocolo y sus im  
plicaciones serán la principal materia de estudio de -  
nuestro trabajo.

Señalaremos los antecedentes mediatos e inmediatos; pu-

diendo anticipar que los primeros se remontarán hasta 1910, comienzos de siglo, fecha en la cual se hizo pública la inhibición del árbitro español en el asunto de límites que le fuera sometido por Ecuador y Perú.

El antecedente inmediato del Protocolo de Río de Janeiro será la guerra de 1941.

Narraremos los hechos históricos sobresalientes en las relaciones de los dos países y los que incidieron, afectaron o tuvieron relación de pertinencia; analizaremos las tesis territoriales esgrimidas frente al Protocolo de Río de Janeiro; para, finalmente, esbozar un ejemplo de solución creativa.

CAPITULO I

C. ANTECEDENTES MEDIATOS

1. SECUELAS DEL ARBITRAJE ESPAÑOL

Algunos años debieron pasar hasta que los gobiernos de Ecuador Y Perú recuperen el ambiente de mínimo entendimiento, luego de la agitación provocada por anuncios de que el inminente fallo del árbitro español no satisfacía las máximas pretenciones de cada una de las partes; anuncios que exacerbaron los ánimos y llevó a sus pueblos al borde de la guerra en 1910.

Sin embargo, en las décadas siguientes, nuevos nubarrones obscurecerán paulatinamente el cielo de las relaciones.

Con escasos años de intervalo, tres acontecimientos favorecerán las perspectivas del Perú, en directa desventaja de Ecuador: La concertación del acuerdo de fronteras, - en 1922 entre Perú y Colombia, mediante el cual el primer país amplió el área de contacto, en el Oriente con Ecuador, estableciendo una zona de penetración por el Norte; el tratado de límites definitivo de Perú con Chile,

en 1929, que le alivió de la presión de su frontera sur, al tiempo que neutralizó cualquier entendimiento de Chile con Ecuador; y el conflicto de Leticia, entre Perú y Colombia, iniciado en 1932, que "reveló las deficiencias peruanas en entrenamiento militar, armamento y comunicaciones y sirvió para insuflar a la clase militar peruana con la intensa determinación de volver a ganar su perdido prestigio". 1

## 2. ARBITRAJE NORTEAMERICANO

No obstante la frustrante experiencia del arbitraje ante el Rey de España, Ecuador y Perú vuelven a ensayar el procedimiento en 1924, esta vez ante el Gobierno de los Estados Unidos, a cuya capital se trasladan las delegaciones para iniciar previamente negociaciones directas. En consecuencia, quedará como materia arbitral únicamente los puntos en los cuales las partes no alcancen acuerdo. El arbitraje reviste, por tanto, un carácter parcial y eventual.

En breve observación al Protocolo Ponce-Castro, convenido el 21 de Junio de 1924, indicaremos que se insiste en el error de intentar una solución a través de la negociación directa, procedimiento éste que supone igual capacidad negociadora de las partes; igualdad que no se da -

da en la práctica. Así también, le conviene a Ecuador establecer negociaciones en sede neutral y de ser posible con participación de terceros, a fin de presentar por dicho intermedio las fórmulas de transacción, evitando con ello el riesgo de sufrir merma frente a cualquier rechazo de las iniciativas propuestas.

Por otro lado, la ~~insistencia~~ o el retorno al procedimiento del arbitraje significa un olvido del fracaso del propuesto ante el Rey de España, fracaso al que contribuyeron las dos partes con su anunciada rebeldía.

Fue también un error convenir un arbitraje sin precisar su naturaleza; si bien estuvo en el ánimo de las partes que el arbitraje fuera de equidad, sin embargo, no se consignó en el Compromiso, generando con ello un grave vacío.

No hubo en el Perú un ánimo sincero de alcanzar una solución; los contactos obedecieron a mínimas garantías requeridas frente a problemas que le aquejaban, en ese entonces, en sus relaciones con Chile y Colombia.

Transcurren varios años sin que las negociaciones que ha

bían anticipado los dos países se inicien, y al no hacer lo tampoco se genera base alguna para intentar el arbitraje ante el Gobierno norteamericano. Pasados los momentos de apremio, Perú adopta una actitud terca a cualquier entendimiento "la única arma diplomática que probó su efectividad ante el Perú fue la amenaza de ventilar el problema fronterizo en el seno de una Conferencia Interamericana". Y así fue como en el afán de evitar la posibilidad de tal confrontación en la Conferencia de Buenos Aires para el Mantenimiento de la Paz, el Perú consintió en 1936, el mantener las ya largamente demoradas conversaciones con el Ecuador".<sup>2</sup>

a. Acta de Lima:

Una de las fuerzas de presión que obran en el ánimo de Perú para convenir en un entendimiento directo con el Ecuador es la anunciada visita del Presidente Colombiano Alfonso López, tanto a Lima como a Quito, con el afán de mediar y ofrecer su asistencia en la solución del problema. La anunciada visita no se concreta debido a un errado o intencionado informe de Prensa que hace pensar al presidente colom -



biano que Ecuador y Perú están negociando a sus espaldas.

En la negociación directa Ecuador cede a las exigencias - peruanas de una definición previa sobre la naturaleza del arbitraje convenido ante el Gobierno Norteamericano.

El 6 de Julio de 1936, en la ciudad de Lima, se firma el Acta que lleva su nombre, entre el Dr. Homero Viteri La - fronte por el Ecuador, y el Dr. Alberto Ulloa, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú. Los aspectos sobresalientes de la negativa Acta para los intereses del país son los siguientes:

1) Convienen las partes en que el arbitraje sea de derecho y no de equidad, siendo lo segundo lo que reclamaba el sentido común. Para Ecuador, el sinnúmero de concesiones que ha realizado en el presente y pasado siglo, sirven de constancia que estropeaban sus argumentos jurídicos.

Por otro lado con un arbitraje de derecho se daba asidero a que Perú ponga en práctica su afán dilatorio, de esa manera las conversaciones bien pueden prolongarse indefinidamente.

2) Acuerdan conformar delegaciones nacionales con tres miembros por cada país, señalando el 30 de Septiembre como fecha para iniciar las conversaciones. Este es quizá el único acierto del acta y el único punto fielmente observado por las partes.

3) Adoptan un statu quo que, a pesar de las consabidas declaraciones de que no implica reconocimiento de territorios en favor de ninguna de las partes, la historia identifica a esta modalidad como una forma eficiente de reconocer los hechos cumplidos y de establecer nuevas realidades en base de las posesiones efectivas.

La adopción de un nuevo statu quo para Ecuador constituye sin atenuantes, un nuevo y grave error cuyas consecuencias habrán de materializarse 18 años más tarde. El error de convenir un statu quo es agravado por la omisión de no precisar las zonas de contacto o los territorios que están actualmente ocupados por cada una de las partes los dos errores sumados son aprovechados debidamente por el Perú cuando en circular <sup>U.</sup> dirigida por su Cancillería a

los demás estados americanos, señala los puntos de posesión ecuatoriana, sin indicar cuales son los sitios de posesión peruana; de tal suerte que todos aquellos no ocupados por ninguna de las partes, pasan a posesión nominativa del Perú.

Finalmente, hemos de señalar la crítica, no solamente los actos sino también a las omisiones de la famosa Acta de Lima, pues en ella no se indica cuales son las áreas sobre las cuales las partes están de acuerdo, a fin de facilitar las conversaciones posteriores en Washington, o precisar la materia para el eventual arbitraje.

b. Negociaciones:

Apenas iniciadas las conversaciones -  
en Washington, las partes se enfrasan en discusiones de procedimiento, en proposiciones ajenas al objeto principal en "interminable intercambio de argumentación intrascendente".

Inicialmente, Ecuador intenta alcanzar un acuerdo sobre la línea del Tratado Herrera-García; luego propone la línea de dicho Tratado con las modificaciones introducidas por el -

Congreso peruano.

El Perú, a su vez, anuncia el deseo de fijar una línea sobre la base del statu quo de ese mismo año.

Las conversaciones concluyen sin acuerdo alguno, ni siquiera sobre una mínima parte de las regiones en disputa.

Cierto es que Perú puso poco o ningún empeño por alcanzar una solución o llegar al arbitraje; pero, también es cierto que fue el Presidente ecuatoriano quien contribuyó a proporcionarle pretexto adecuado con una inconsulta carta al Jefe del Estado Peruano, anticipándose a proponer negociaciones en Lima, mientras se desarrollaban las conversaciones en Washington.

A partir de 1938, Ecuador inunda de proposiciones al Perú, en forma desesperada, desordenada e inconsistente, recibiendo siempre la negación o el rechazo abierto del Perú.

Las propuestas ecuatorianas de líneas de transacción o entendimiento si bien nunca alcanzan aceptación de la otra parte, en la práctica se convierten en constancias de renunciamentos a lo que en legítimo derecho le podía haber co-

rrespondido, desmejorando notoriamente la posición negociadora para el devenir. Es por ello, que toda línea de renunciamiento o transacción, por razones elementales de táctica y de política deben ser presentados a través de intermediarios o de terceras personas, a fin de que su rechazo no signifique menoscabo de la posición negociadora en lo posterior, ni se convierte en constancia de las posesiones de la contraparte, ni del renunciamento del proponente". Es interesante, aunque inútil especular <sup>c</sup>son un esfuerzo más vigoroso de los Estados Unidos habría producido un resultado más constructivo".<sup>3</sup>

En 1938, luego del fracaso de las negociaciones en Washington, el presidente ecuatoriano se dirige a las potencias que habían mediado la guerra del Chaco: Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y los Estados Unidos, pidiéndoles "completen su obra constructiva" ayudando a encontrar una solución al problema ecuatoriano-peruano. El 13 de Octubre de ese año, Estados Unidos, acogiendo la propuesta ecuatoriana requiere el concurso de los demás estados mencionados, para que coadyuven en la búsqueda de una solución; sin embargo, tanto la petición como las gestiones iniciales se frustan por la oposición chilena, cuyas razones convendría esclarecer.

La inconsistente política interna, los disturbios y la de-

sorganización en el gobierno ecuatoriano hacen que se pierda la estupenda oportunidad que significa la celebración de la Octava Conferencia Interamericana, en la ciudad de Lima, en 1938, para hacer conocer su problema y alcanzar el ejercicio de una presión internacional y colectiva en la solución. Es lo cierto que, si alguna intención hubo en el Gobierno ecuatoriano, es pronto y radicalmente ahuyentada por la recia oposición del Canciller peruano que <sup>✓</sup> advierte a Ecuador de no suscitar el problema en el curso de la Conferencia.

En Julio de 1939 aparece en escena un personaje de especial significación en el problema ecuatoriano-peruano, es el Canciller Arahna del Brasil, quien propone a las partes presentar líneas de máximo sacrificio, sobre las cuales se pueda intentar una solución de equidad. Ecuador propone la línea conocida con el nombre de Menéndez Pidal y Perú anuncia que negociará sobre la base de las zonas de contacto. El Canciller Arahna informa luego a los ecuatorianos que su línea no representa la máxima concesión; termina así la iniciativa.

El mecanismo de la Reunión de Consulta, que había sido creado en la Conferencia de Buenos Aires de 1936, tiene su primera aplicación en 1939. La Reunión se cumple del 23 de -

septiembre al 3 de octubre, para tratar los siguientes temas: la neutralidad, la protección de la paz en el Hemisferio Occidental y la cooperación económica. Es pues la segunda guerra mundial la que motiva una acelerada implementación del mecanismo de la consulta que se había previsto sería lento y progresivo.

El sistema se perfecciona a raíz de la Segunda Reunión de Consulta, que se celebra en la ciudad de La Habana, del 21 al 30 de Julio de 1940, teniendo como temas los mismos para los cuales fue convocada la primera.

Las dos primeras Reuniones de Consulta operaron para ejercitar la solidaridad continental frente a un conflicto extra-continental; no obstante Ecuador pudo haber hecho uso del procedimiento para convocar o solicitar una Reunión de Consulta ex-profeso para conocer y tratar su problema.

CAPITULO II

A. ANTECEDENTES INMEDIATOS

1. PREPARATIVOS

A raíz del incidente de Leticia, las Fuerzas Armadas Peruanas demuestran un manifiesto afán de recuperar el perdido prestigio; ese afán reivindicativo es capa del control del Presidente Manuel Prado sobre el cual obra "una grave compulsión psicológica y no podía demostrar la mínima debilidad o indecisión, puesto que su padre, Mariano Ignacio Prado, fue el presidente del Perú en 1879, cuando comenzó la guerra del Pacífico con Chile, habiendo huído ingominiosamente del país, antes de asumir la responsabilidad en el desastre que aparentemente pudo vislumbrar". 4

También en el Ecuador los militares ejercen presión sobre el Gobierno, particularmente el Comandante General quien exige medidas más enérgicas y solicita la ruptura de relaciones diplomáticas con Perú, agravando aún más la ya crítica situación nacional.



El Canciller ecuatoriano, en circular confidencial a todos los países americanos, fechado el 12 de diciembre de 1940, indica que el Ecuador está listo a aceptar "cualquier medi da que le pudiera ser propuesto y que tuviera la garantía de un país amigo".

El Ejecutivo Peruano, por su parte, cediendo a presiones militares endurece cada vez más su posición; es así como, el Embajador de ese país comunica al Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, con fecha 28 de febrero de 1941: a) el rechazo al ofrecimiento de buenos oficios o mediación de los países americanos, si no se reconoce previamente -- las posiciones peruanas; b) condiciona la aceptación del arbitraje al reconocimiento de los derechos peruanos sobre las provincias de Tumbes, Jaen, Loreto y Amazonas; se niega a concertar con Ecuador un arreglo fronterizo, por considerar que no es el momento propicio, bajo el pretexto fu til de la presión publicitaria ejercitada por Ecuador; y - d) finalmente, sugiere adoptar un nuevo statu quo en base de las avanzadas militares de los dos países, al momento, con lo cual pretende convalidar Perú sus últimas incursio- nes.<sup>5</sup>

Con fecha 6 de abril de 1941, la Cancillería Ecuatoriana

envía nueva circular a los demás estados americanos, en la cual anuncia estar dispuesto a "entablar negociaciones directas con el Perú en caso de que se nos de garantías de buena fé en tales negociaciones, para aprovechar del recurso eminentemente americanista del arbitraje o de aceptar finalmente la amistosa asistencia de otros gobiernos".

La citada circular provoca la ira y el rechazo del Perú por cuanto la "fraseología utilizada por su Excelencia no se compadecen con las obligaciones del mutuo respeto debido entre los Estados". La protesta se debe particularmente a la expresión de garantías de buena fé en las negociaciones con el Perú. Es lo cierto que, a partir de este instante, los posteriores intercambios epistolares se endurecen en tono y en términos, estropeando aún más el ambiente para un posible entendimiento.

El último intento por evitar hostilidades entre Ecuador y Perú nace de la iniciativa del Canciller encargado de Argentina, quien propone tomar medidas concretas; la proposición esta dirigida al Brasil y Estados Unidos; los tres países convenien en ofrecer conjuntamente sus "amistosos servicios" para lograr "una pronta, equitativa y definitiva

solución a la disputa". Ecuador acepta de inmediato y complacido el ofrecimiento tripartito.

En su respuesta, Perú acepta los "buenos oficios" ofrecidos; con lo cual circunscribe intencionalmente la eventual acción de los tres países. Cuando los países oferentes sugieren, más adelante, la convivencia de organizar una reunión conjunta, Perú rechaza la idea por cuanto esa acción no corresponde a la oferta de buenos oficios sino al de mediación, que no había aceptado; de esta manera se pierde el último intento de solución pacífica, con asistencia de terceros.

Como si no hubieran sido suficientes los descalabros diplomáticos y el fracaso de la gestión de terceros países, Ecuador contribuye, en el campo militar a crear el ambiente y los pretextos que aprovechará Perú para justificar su acción armada; así por ejemplo, el Tnte. Crnel. Segundo B. Ortiz "destacado en la frontera Sur, tomó por su cuenta el puesto avanzado de Alto Matapalo o Isla Noblecilla, sin órdenes de sus superiores, en julio de 1939".<sup>6</sup>

En otro incidente, a pesar de los esfuerzos de la Cancillería ecuatoriana frente al Ministerio de Defensa para persua-

dir al Coronel Ortiz sobre la necesidad de retirarse al interior, "simplemente hizo caso omiso de ello, ya que -según su criterio- consideraba tal desocupación como un paso peligroso para la seguridad del Ecuador".

En mayo de 1940, Ecuador establece nuevos puestos avanzados en Casitas; en septiembre instala una guarnición en la Meseta del Caucho.

Perú califica a las nuevas guarniciones ecuatorianas como violatorias de la línea del statu quo de 1936 y como una prueba de "agresión y provocación".

Más tarde, el Tnte.Crnel. Bolívar Galvez, sucesor del insubordinado Coronel Ortiz informa que el puesto de Alto Mata-palo carece de importancia estratégica.

A esta altura, de los acontecimientos, un funcionario diplomático norteamericano describe, del siguiente modo, el estado del ejército ecuatoriano: "Su oficialidad estaba plagada de infiltración política y tanto sus oficiales como la tropa estaban muy pobremente entrenados".<sup>7</sup>

## 2. EL ENFRENTAMIENTO

El antecedente inmediato del tratado de límites entre Ecuador y Perú es la guerra - que se inicia el 5 de julio de 1941. Los primeros incidentes se originan en los puestos avanzados de Chacras y Huaquillas, para generalizarse luego a todo lo largo de la línea de la frontera Sur, en el sector ecuatoriano de la provincia de El Oro. Inmediatamente, la cancillería ecuatoriana envía una circular a las Repúblicas americanas denunciando el ataque peruano, "pero -extrañamente- no proponía acción positiva interamericana alguna tal como la realización de un Reunión de Consulta para sus Cancilleres, de conformidad con lo estipulado por la resolución CIX adoptada por la Octava Conferencia Interamericana, celebrada en Lima en Diciembre de 1938".

Frente a los hechos descritos, Estados Unidos, Brasil y Argentina proponen, el 9 de julio, a Ecuador y Perú el retiro de sus ejércitos a 15 kms. detrás de la línea del statu quo de 1936, ofreciendo el envío de sus agregados militares como observadores.

Al respecto, comenta el escritor Kriegg: "Resultó un tanto sorprendente que los ecuatorianos se tomaran sus cuatro días para enviar su respuesta y era que, el Coronel Urrutia, Comandante General del Ejército del Ecuador, arguía que sus

tropas se habían mantenido firmes".<sup>8</sup>

La respuesta ecuatoriana, de fecha 12 de julio, es "condicional y complicada" pues insiste en una reunión inmediata de las partes, juntamente con los mediadores; si bien acepta el retiro de los ejércitos, conforme lo proponen los mediadores.

Perú, en su respuesta también acepta el retiro de las tropas, no así el envío de observadores militares; sin embargo, el retiro de tropas está ligado más que a condición a un pretexto deliberadamente buscado que son las excusas exigidas por el irrespeto irrogado al escudo de su Consulado en Guayaquil que había sido arrancado violentamente por una manifestación estudiantil.

Para robustecer su gestión, los mediadores solicitan a los demás países americanos participen en acción conjunta. Las respuestas recibidas son todas favorables a excepción de la de Chile.

Así las cosas, el día 23 de julio, sin un pretexto aparente las tropas peruanas reinician el ataque y "mediante el uso de artillería pesada y ligera, tanques, carros blindados y

aviación militar, pulverizaron a las fuerzas ecuatorianas en dos días".<sup>9</sup>

El ejército peruano prácticamente sin oposición, procede a ocupar la no disputada provincia ecuatoriana de El Oro.

Por iniciativa del Ministro argentino de Relaciones Exteriores, secundado más tarde por los demás garantes, se conviene un cese de fuego; para el día 26 de julio; no obstante, las fuerzas peruanas continúan adentrándose en territorio ecuatoriano, "desesperadamente los embajadores de los tres países mediadores trataron de localizar al Canciller Sol y Muro quien, desapareció convenientemente de Lima por un lapso de veinte y dos horas".<sup>10</sup>

La demora conviene al Perú, por cuanto sus tropas no han alcanzado todavía los objetivos propuestos; ni su Gobierno y menos su Ministro de Relaciones Exteriores están en capacidad de imponerse sobre la casta militar. Para acordar un definitivo cese de fuego, Perú exige a Ecuador deje insubsistente la convocatoria al llamado a reservistas.

El segundo cese de fuego es convenido para el día 31 de julio; sin embargo, precisa anotar que, con posterioridad

al segundo y definitivo cese de fuego, Perú ejecuta nuevas ocupaciones, particularmente en el sector oriental; la guarnición de Rocafuerte cae el 11 de agosto de 1941; el puesto de Sihuin sobre el Pastaza, cede el 16 de agosto; y la avanzada ecuatoriana de Cashime, sobre el alto Morona, se entrega entre el 6 y 7 de septiembre. "A este punto los mediadores botaron la toalla e informaron al Canciller Tobar que era imposible que el Perú desocupe los territorios ocupados".<sup>11</sup>

La cancillería ecuatoriana, frente al empeoramiento de la situación cursa una circular, el 15 de septiembre, dirigida a todas las Cancillerías Americanas, denunciando los avances peruanos y solicitando a los estados americanos contribuyan con medidas apropiadas. México responde al llamado; en nota dirigida a los mediadores, el 18 de septiembre de 1941, solicita formulen una invitación a todos los gobiernos americanos con el objeto de tomar una acción conjunta sobre el problema. "Los mediadores respondieron cortesmente pero no adoptaron una acción positiva."<sup>12</sup>

El 13 de septiembre de 1941, Perú notifica a los mediadores las condiciones para retirar sus fuerzas de la Provincia Ecuatoriana de El Oro, pudiendo destacar los siguientes pun-



tos

tos principales:

- a) reconocimiento del Ecuador a los dominios peruanos en el sector occidental, conforme a la línea de 1936, con las mejoras alcanzadas ultimamente;
- b) negociación directa entre las partes - sobre la base de la línea de 1936 y la línea propuesta por el Perú en el arbitraje ante el Rey - de España;
- c) reconocimiento ecuatoriano de la soberanía del Perú en el Oriente, conforme a la descripción que acompaña y que casi coincide con la interpretación de la cédula de 1802;
- d) pide negociaciones directas entre las partes con respecto al sector oriental entre la línea descrita y la línea fijada por la cédula - de 1802 y que sigue más o menos la cumbre de la cordillera oriental;
- e) retiro de las tropas peruanas únicamente después del cumplimiento ecuatoriano de los puntos antes descritos y la garantía de los mediadores de tal cumplimiento;

f) la condición -con amenaza implícita- de que si transcurridos 6 meses de la firma del acuerdo, Ecuador no cumple con lo acordado, Perú - quedaba en libertad de dar "los pasos que le parezcan aconsejables";

g) exige indemnizaciones por los gastos de ocupación de la Provincia de El Oro.

Las descritas exigencias peruanas merecen fuerte crítica y rechazo de los Mediadores, que se niegan a transmitir las a la contraparte. En esta ocasión y por tal motivo, el Secretario de Estado de los Estados Unidos le manifiesta al Embajador del Perú en Washington que la actitud de su gobierno es "contraria a todo renglón o sílaba de la Declaración de Lima sobre la conquista por la fuerza y una disposición a realizar las mismas cosas que Hitler estaba haciendo".<sup>13</sup>

En hábil maniobra, para interesar a la parte ecuatoriana, - el canciller de Chile informa al Embajador ecuatoriano, el 22 de septiembre de 1941, que su país se halla considerando una acción con el apoyo de las demás cancillerías americanas para obtener el restablecimiento de la frontera a la fecha anterior a la invasión. Si bien todo lo mencionado queda - en palabras; como resultado de ello Ecuador propone la in-

clusión de Chile en el grupo de mediadores.

El 4 de octubre de 1941, mediante Memorandum dirigido al Canciller peruano los mediadores hacen conocer sus planteamientos, entre los que destacamos:

- a) recuerdan al Perú su compromiso de retirar las tropas 15 kms. detrás de la línea del statu quo de 1936 y su incumplimiento;
- b) indican la importancia del retiro de las tropas como esencial para convenir en un acuerdo;
- c) urgen a las partes para que envíen sus representantes para negociar un tratado de límites definitivo, en la ciudad de Buenos Aires; y
- d) finalmente, insinúan una acción conjunta de las demás repúblicas americanas, en consonancia con la Declaración de Lima de 1938.

Perú hace esfuerzos para que los mediadores retiren el Memorandum. Frente a la negativa lo considera como no recibido. No obstante los incidentes últimos, Perú da muestras de disposición para un acuerdo de separación de tropas "el primer signo de ablandamiento de la posición intransigente del Perú,

vino curiosamente, de los militares, antes que de los diplomáticos".<sup>14</sup>

### 3. ACTA DE TALARA

Las gestiones iniciadas por los observadores militares, para establecer una zona desmilitarizada, es aceptada finalmente por Perú mediante la firma de una Acta, el 2 de octubre de 1941, en la ciudad peruana de Talara. Los aspectos más importantes del Acta son los siguientes:

- a) el retiro de las fuerzas armadas de la zona desmilitarizada fijada, con el ánimo de evitar e impedir nuevos choques;
- b) la constancia de que la zona desmilitarizada no tiene efecto presente o futuro sobre reclamaciones territoriales de las partes;
- c) la zona desmilitarizada estará regida por autoridades civiles ecuatorianas bajo la supervigilancia de los observadores.

En breve comentario sobre el acuerdo de Talara, podemos indicar que constituye la consagración de la imposición pe -

ruana, que se negó a retirar sus tropas a la línea del -  
statu quo de 1936. Toda la zona desmilitarizada se halla  
en territorio ecuatoriano; de esta suerte el Perú mejora  
sus posiciones y deja obsoleta a la línea del statu quo -  
de 1936.

En otra demostración de cierto ablandamiento, el Canciller  
peruano indicó a los mediadores que su país está dispues-  
to a negociar sobre la base del Statu Quo de 1936, pero ha-  
ciendo reserva a su favor de las poblaciones ecuatorianas  
de Andoas y Rocafuerte. El ataque del Japón a la base nor-  
teamericana de Pearl Harbor, en Hawai, el 7 de diciembre -  
de 1941, significó un hecho no solo de importancia en la -  
política mundial sino que incide particularmente en la suer-  
te posterior del Ecuador, por el cambio de actitud de los  
Estados Unidos, que a partir de esa fecha se impuso como -  
un imperativo el alcanzar la solidaridad continental, cons-  
tituyendo el caso ecuatoriano más que un problema un fasti-  
dioso obstáculo a la unidad.

CAPITULO III

E. EL PROTOCOLO

1. NEGOCIACIONES

En memorandum de 23 de diciembre de 1941, los mediadores proponen a las partes negociar sobre la base de la línea del Statu Quo de 1936. Acepta Ecuador; en cambio, Perú insiste en negociar entre la línea de 1936 como máxima aspiración peruana y la línea de la actual posición peruana. Quizá la intrasingencia peruana origina la iniciativa del canciller brasileño Arahna quien, sin consultar a los demás mediadores, propone una línea que lleve su nombre, mediante la cual acoge todas las exigencias y pretensiones alcanzadas, da al Perú las poblaciones ecuatorianas de Andoas y Rocafuerte; para hacerlo, remonta el trazo por el río Tigre a 100 kms. del punto fijado en el statu quo de 1936; de igual manera avanza por el río Pastaza 80 kms. aguas arriba, favoreciendo al Perú con una zona de 18 mil km. cuadrados.

Como es lógico suponer, Perú manifiesta su aceptación inmediata no así el Ecuador; sin embargo, Estados Unidos, presiona para que el Ecuador acepte, por cuanto "los Estados

Unidos no podían darse el lujo de enemistarse con el Perú, tan rico en minerales".<sup>15</sup>

A fin de ejercitar la solidaridad continental, frente a la agresión extra continental perpetrada en Pearl Harbor, se convoca a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Río de Janeiro, para enero de 1942. Ecuador intenta vanamente postergar la reunión hasta cuando Perú desocupe sus territorios, pero choca con la abierta oposición de los mediadores. Aparece entonces la idea de no asistir a la Reunión de Consulta; no sólo los países mediadores, sino otros como México hacen ver que ello favorece la posición peruana.

De acuerdo con las instrucciones iniciales impartidas por la Cancillería limeña, los delegados peruanos deben evitar que el problema con Ecuador sea tratado en la Reunión de Consulta en Río de Janeiro, a todo trance. Llegada la Delegación ecuatoriana a Brasil, experimentó la fuerza de la presión de los mediadores, encabezados por el Canciller Arahna; por cuanto, para aquella época, seguramente estaba convenido que así fuera, Argentina y Chile, conjuntamente con Perú, Paraguay y Uruguay conforman el grupo de los cinco países que se resiste a romper con el Eje.

Brasil como anfitrión necesita asegurar el éxito de la reunión, alcanzando la solidaridad continental. Trás fructíferas negociaciones, Estados Unidos llega a un acuerdo con el Perú a fin de que éste rompa relaciones con los países del Eje,<sup>1</sup> cambio de las siguientes seguridades:

- a) Estados Unidos apoyaría la tesis peruana en su conflicto con Ecuador;
- b) retiraría el apoyo prestado al APRA, Partido de la oposición;
- c) entregaría a Perú el armamento: 18 aviones, 20 bombarderos y 3 destructores usados;
- d) compraría toda la producción de metales y toda la cosecha de algodón.

Esta información es proporcionada al diplomático ecuatoriano en Santiago por el Embajador de Alemania en dicha ciudad y transmitida al Canciller ecuatoriano, directamente a Río de Janeiro, mediante cable reservado, de 22 de enero de 1942; ésto es, en plena etapa de negociación y una semana antes de la firma del Protocolo de Río de Janeiro; por lo tanto es obvio suponer que el Canciller ecuatoriano conoce a tiempo dicha información y sorprende que, siendo así, cediera a la



presión y, a las falsas amenazas de que si Ecuador no conviene en un acuerdo definitivo de límites el Perú continuará la invasión. Debió Ecuador utilizar el conocimiento de la entente entre los Estados Unidos y el Perú ya sea para desenmascararlos, ya sea para nivelar la desventaja inicial. Es también posible presumir que el conocimiento de la parcialización norteamericana en el conflicto produjera pánico en el negociador ecuatoriano, resignándolo a lo inevitable.

Posteriormente, las informaciones de Santiago son ratificadas en nota reservada y confidencial No. 17, de 11 de febrero de 1942.

Y en vísperas de la conferencia, en Río de Janeiro, el 27 de diciembre de 1941, los gobiernos mediadores proponen confidencialmente una especie de transacción. La fórmula consiste:

- a) en que las partes acepten el statu quo de 1936 como punto de partida y como base para las negociaciones definitivas;
- b) que las tropas peruanas se retiren detrás de la línea del statu quo de 1936;
- c) y que el arreglo definitivo de límites

entre Ecuador y Perú se lo haga en una conferencia a celebrarse inmediatamente en Buenos Aires.

Ecuador acepta el planteamiento, no así el Perú el cual indica "que la campaña del norte había sido borrado del statu quo de 1936".<sup>16</sup>

Por cuanto han finalizado las sesiones de la Reunión de Consulta, Ecuador decide hacer conocer el problema a los demás países reunidos, en la sesión plenaria final, prevista para el día 28 de enero. Ocurre entonces que "el Marrullero Arahna, como Presidente de la conferencia canceló simplemente la sesión plenaria final y anunció que la sesión de clausura de la misma tendría lugar a las seis de la tarde"; sesión de clausura de carácter puramente protocolario, donde ya no es posible hacer referencia a ningún problema, pues se circunscribe al discurso del país anfitrión y a uno de respuesta a nombre de los visitantes. Más tarde con amargura, dirá el Canciller ecuatoriano "muchos no deseaban oír nada acerca del problema ecuatoriano-peruano, el problema más americano de los que podían presentarse en la conferencia".<sup>16</sup>

## 2. EL ACUERDO

El Presidente del Ecuador, al ser informado de la situación a la que estaba abocada la delegación, autoriza a su Canciller a entrar en "la negociación de fondo y de manera definitiva"; recomienda conservar la margen izquierda del Marañón hasta la desembocadura del Morona. Así lo plantea el Canciller ecuatoriano, el 21 de enero, a los mediadores. El Perú rechaza la línea ecuatoriana y propone en su lugar, la suya que en definitiva sería la misma del Protocolo de 1942, más ciertas ventajas a su favor que, posteriormente serán eliminadas por intervención de los mediadores, particularmente del Canciller brasileño.

Las ventajas peruanas pretendidas son:

- a) la inclusión de la población de Zapotillo como peruana;
- b) apropiación de las islas del Archipiélago de Jambelí;
- c) una línea de corte al curso del Río Aguarico, antes de la desembocadura en el Napo,
- d) la no retrocesión de los trapecios de Sucumbíos y Putumayo.

A más de las modificaciones ya indicadas, el 28 de enero, último día de la Reunión de Consulta en Río de Janeiro, el Ecuador consigue a través de los mediadores dos ventajas adicionales:

a) la libre navegación del Ecuador en el Amazonas y sus afluentes de la margen izquierda, en los mismos términos de los que goza Brasil y Colombia; y

b) el cambio del encabezamiento del artículo VIII, que el Perú deseaba: La línea de frontera pasará por los siguientes puntos. En su lugar se adopta, por sugerencia del Canciller argentino, el siguiente texto: "la línea de frontera será referida a los siguientes puntos".

En definitiva, la línea acordada para ser inserta en el acuerdo de límites significa una diferencia a favor de Perú, o una merma en contra de Ecuador de aproximadamente 13.480 kms. cuadrados, si comparamos con la interpretación peruana del statu quo de 1936. Según expresión peruana, la línea convenida por el Protocolo fue un triunfo y la consagración de la máxima posesión hasta entonces alcanzada, pues según publicación oficial titulada "El Protocolo de Río de Janeiro ante la Historia" se hace notar que Perú obtenía 30.000

kms. cuadrados más que con respecto a cualquier período anterior de su historia.

La Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores no conocía del problema limítrofe entre Ecuador y Perú, ni discutió la ocupación de territorios del primero por parte del segundo. "A las diez de la noche del 28 de enero de 1942, las delegaciones ecuatoriana y peruana se reunían, por primera vez, durante toda la negociación", para convenir los detalles aún pendientes sobre el texto del tratado impuesto al Ecuador.

Los desacuerdos en la redacción final consumen el resto de la noche, es así como, apenas a las dos de la madrugada del día siguiente, 29 de enero de 1942, se firma el Protocolo entre las partes; aún cuando el Canciller brasileño, en la sesión de clausura de la noche anterior, se había anticipado en anunciar en su discurso que estaba experimentando "una de las más profundas emociones de su vida", por cuanto los valerosos pueblos de Ecuador y Perú "se habían dado la mano, de modo que América podía continuar su marcha, que nadie y nunca detendría".

Luego de la firma del texto oficial del Protocolo, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, señor Luis -

Guiñazu en breve alocución a nombre de los Estados Garantes destacó cínicamente que "aquellos no habían ejercido, para lograr tales resultados, presión alguna sobre las partes".<sup>16</sup>

El Canciller peruano con una expresión que deja traslucir complejo de culpa manifiesta: "lo pasado, pasó. Tócanos vivir en el futuro dentro de la unión y de la armonía estrecha, intensificando los vínculos y lazos que nos unen, auxiliándonos recíprocamente, y, en consecuencia cada vez más solidarios en este momento crucial para América".

Del breve discurso pronunciado por el Canciller ecuatoriano, al suscribir el Protocolo, cabe recuperar aquellas frases significativas sobre el costo que el acuerdo ha significado para el país: "acaba de firmarse un protocolo de paz, amistad y límites entre dos pueblos hermanos. Lo hago, con inmenso sacrificio, porque el acuerdo no satisface los derechos y aspiraciones de mi País".<sup>17</sup>

### 3. ANALISIS DEL ARTICULADO

El Protocolo dice William Kriegg "es un tratado verdadero en todo menos en su nombre" y este es el primer interrogante, ¿Por qué se llamó Protocolo?. En

la larga historia de límites del Ecuador y Perú es la segunda ocasión en que aparece el nombre de Protocolo. El anterior fue el Protocolo Ponce-Castro, suscrito en 1924. Siempre se llamaron tratados, convenios, convenciones pero no Protocolo; detengamonos brevemente sobre este concepto.

La palabra Protocolo viene del griego Protos que significa primero y Colum que significa conclusión de letras; Protocolo, etimológicamente hablando es la primera conclusión de letras; en otras palabras, el escrito original. "En el lenguaje jurídico la palabra Protocolo es utilizada para designar una serie de solemnidades que dan fé pública de un documento."<sup>18</sup>

"En el Derecho Internacional, Protocolo es la concordancia de voluntades para arreglar tratados anteriores o posteriores, accesorios o sobre cuestiones particulares."<sup>19</sup>

Al convenir en el nombre de Protocolo, las partes tienen la intención original de negociar un tratado posterior de límites, de carácter definitivo. Ecuador siempre mantuvo la decisión de suscribir un acuerdo provisional hasta que desaparecieran las razones de fuerza física y presión que le permitieran negociar libremente un tratado de límites; Sin embargo, el nombre de protocolo que constó en los pri-

meros documentos propuestos a la negociación pasó y quedó constado como tal en el acuerdo definitivo.

Es lo cierto que, en el moderno Derecho Internacional, ésta es una diferencia que no tiene más importancia, por cuanto un instrumento internacional puede recibir cualquiera de las denominaciones corrientes, tales como: tratado, acuerdo, pacto, declaración, convención, convenio, Acta, Carta, etc.

El artículo primero del Protocolo de Río de Janeiro incorpora la fórmula tradicional de iniciar los acuerdos de paz y de límites.

El artículo segundo establece la obligación peruana de replegar sus fuerzas militares a la línea limítrofe. Este es quizá uno de los éxitos secundarios más importantes alcanzados por el negociador ecuatoriano; haber inserto la constancia de la invasión; sorprende ciertamente que el Perú se allanara a esta inclusión, por cuanto todo lo que se propone lo consigue. Este artículo es la base de la anulabilidad del tratado, por disposiciones internacionales vigentes a la época y pudo haber sido el fundamento de una declaración de nulidad por parte de autoridad internacional convenida.



De entre los tantos oficios encomendados por el Protocolo a los Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile, el artículo tercero les asigna las tareas de fiscalizadores para que la desocupación peruana de territorios ecuatorianos sea efectiva. La tarea de fiscalización la cumplirán los cuatro países por intermedio de sus observadores militares.

Conviene advertir que este artículo tercero, es una segunda constancia de la ocupación militar peruana de territorios ecuatorianos y por lo tanto un nuevo artículo que coadyuva o coadyuvó a la anulabilidad; por lo tanto y por mandato de este artículo tercero, los cuatro estados están obligados no solamente a observar sino lo que es más, a actuar a fin de que al retiro de las tropas peruanas se cumpla dentro del plazo previsto de quince días.

El artículo cuarto señala que las fuerzas militares peruanas no deben ejecutar nuevos avances, esto es que deban <sup>e</sup> permanecer en sus puesto; indica también que en aquellas zonas que el Perú debe desocupar no se permitirá la presencia de tropas de ninguno de los dos países, quedando a cargo del Ecuador el gobierno civil. ✓

El artículo quinto indica que la gestión que han venido

cumpliendo los cuatro países y que según el Acta de Talara se la denomina mediación, debe continuar hasta la demarcación definitiva de este tratado.

El artículo quinto pone al Protocolo bajo la garantía de los mismos cuatro estados americanos. La garantía ha sido una figura poco común en la historia de los tratados suscritos en América Latina, detengámonos brevemente sobre la figura novedosa de la garantía.

La garantía de ejecución y cumplimiento de los Tratados es obligación primordial sinó exclusiva de las propias partes y se fundamenta sobre todo en la buena fé, aún cuando paulatinamente el desarrollo del derechos internacional va estableciendo mecanismos que hagan posible la ejecución coercitiva de un compromiso internacional frente a la parte re-nuente.

Uno de los mecanismos reguladores de las obligaciones emanadas de acuerdos internacionales es la convención de Viena sobre el Derecho de Tratados, suscrito en 1969.

Lucio Moreno Quintana define a la garantía como "la obligación que asume uno o más estados de mantener una situación jurídica dada. Esta no es necesariamente una obligación

recíproca" 20

Cuando una de las partes del acuerdo no tiene confianza en el cumplimiento de la contraparte, ya sea por razones de ventajas arrancadas o por cualquier otro motivo, procura alcanzar la garantía de terceros estados; garantía que puede ser total o parcial, sobre toda la materia del tratado o sobre algunas de las obligaciones emanadas; puede ser también una garantía moral o material. La garantía moral es una de las más antiguas y de las más corrientes, esto es la palabra empeñada de terceros de hacer cumplir el tratado y que se manifiesta por la firma en el texto adoptado. Uno de los ejemplos más antiguos de garantía moral bajo la modalidad de juramento lo tenemos en el Tratado de Verdum del año de 1843.

La garantía material, en la mayor parte de sus manifestaciones, ha sido relegada por el desarrollo del Derecho Internacional; sin embargo, podemos citar entre las principales modalidades las siguientes: entrega de rehenes, así por ejemplo cuando Francisco I en 1526 envía a Carlos V a sus hijos como garantía de cumplimiento. Otra modalidad ha sido el de las prendas, por ejemplo las joyas entregadas por la Corona Polaca a Prusia; hipotecas; ocupación de territorios; siendo de alguna manera un ejemplo el

caso ecuatoriano-peruano que nos ocupa; pignoración de rentas públicas, ejemplos varios los tenemos en el Caribe a favor de los Estados Unidos de América. *en el siglo pasado* ✓

La participación de un estado garante se formaliza, mediante la firma en el instrumento Internacional al cual se liga; de donde algunos autores consideran que el Protocolo de Río de Janeiro es un tratado multilateral.

Los garantes están obligados, cuando su intervención proceda, a agotar la vía diplomática o los procedimientos de solución pacífica de donde se desprende la necesidad de establecer un sistema propio. "El estado garante no podrá intervenir en la ejecución del tratado sino en virtud de requerimiento de una de las partes cuando se realicen las condiciones bajo las cuales fue estipulada la intervención".<sup>21</sup> ✓

La garantía, por otro lado, puede ser individual o colectiva; este último caso, cuando varios países se comprometan a favor de las partes de un tratado; entre los principales ejemplos de garantía colectiva tenemos la que dieron Argentina y Brasil en favor de Uruguay en los Tratados celebrados el 27 de agosto de 1828 y el 3 de marzo de 1856, que consagraban la independencia de ese País. ✓

El Protocolo de Río de Janeiro bien puede ser el primer ejemplo de garantía de un tratado de límites, en América Latina.

El artículo sexto deja constancia de que el Ecuador tiene la libre navegación en el Amazonas y en todos los afluentes de la margen izquierda, en las mismas condiciones de las concesiones otorgadas por Perú a Brasil y Colombia, a más de aquellas que convengan a las dos partes, mediante un tratado específico. Este artículo consagra una de las últimas y más difíciles concesiones arrancadas al Perú y particularmente gracias a la presión de los países que actuaron en ese entonces de mediadores.

La interpretación de este artículo según William Kriegg, es que las concesiones se refieren aquellas que se hubieren otorgado recíprocamente, mediante acuerdos: Perú - Brasil y Perú - Colombia, más no las que Brasil y Colombia puedan haberse acordado entre sí y que por la cláusula de la nación más favorecida beneficiara al Perú. A este tipo de ventajas no podrá acceder el Ecuador, en el supuesto de tener interés específico en ello, necesitaría negociarlas en el anunciado tratado de comercio y navegación con el Perú.

Pasemos a revisar brevemente los principales tratados celebrados sobre la libre navegación del Amazonas y sus afluentes, entre los países de la Hoya. Brasil y Perú suscribieron un acuerdo, el 23 de octubre de 1851 cuyo objeto principal fue el de fijar a las fronteras, pero además acordaron concederse mutuos derechos de navegación y una cláusula de monopolio en no extender esas ventajas a ninguna otra nación; pues, la pretensión era que el Amazonas sirviera para la navegación exclusiva de Brasil y Perú; esta actitud mereció el rechazo y la reacción inmediata de Ecuador, Colombia, Venezuela y los Estados Unidos.

Los Estados Unidos fundamentaron sus reclamos en un tratado celebrado con Perú, el 23 de enero de 1851, por el cual se le concedió el trato de la nación más favorecida y con referencia específica a la navegación fluvial.

El 26 de noviembre de 1853, Ecuador proclamó la libre navegación del Amazonas y sus afluentes. La declaración está vigente y teóricamente daría derecho también a los peruanos a utilizar la parte navegable a los afluentes del Amazonas que se encuentran en territorio ecuatoriano.

Las críticas y observaciones formuladas al tratado celebra-

do entre Brasil y Perú en 1851, en la parte relativa a la navegación del Amazonas y sus afluentes, aparentemente movieron a los dos países a renegociar el acuerdo el 22 de octubre, eliminando la cláusula monopolio y abriendo al libre tránsito al Amazonas y sus afluentes, con la única o - bligación de sujetarse a las disposiciones fiscales.

En el año de 1867, el 7 de septiembre, el Emperador de Brasil proclamó la libre navegación en el Amazonas para todas las naciones del orbe. Dos años más tarde, el 17 de diciembre de 1869, Perú adoptó idéntica proclamación. En el tratado celebrado entre Brasil y Perú, el 8 de septiembre de 1909, se anunció que las partes celebrarán un acuerdo de comercio y navegación, dentro del año siguiente, basado "en el principio de la más amplia libertad, con sujeción a sus respectivas regulaciones fiscales y de policía, las que deberían ser lo más favorables posibles en beneficio del comercio y la navegación". 22

El tratado de límites celebrado entre Colombia y Perú y conocido con el nombre de Salomón-Lozano, suscrito el 24 de marzo de 1922, trae una disposición relativa a la libre navegación, en el artículo VIII que dice así:

"Colombia y Perú se acordarán mutuamente y en

perpetuidad, libertad total del tránsito terrestre y el derecho de navegación en los ríos comunes de las partes y sus tributarios y afluentes, con sujeción a las leyes y regulaciones de carácter fiscal y de policía fluvial, sin perjuicio de poder concederse mutuamente mas amplios privilegios aduaneros y otros que puedan servir al desarrollo de los intereses de los dos estados. Las regulaciones fiscales y de policía serán en lo posible uniformes en sus disposiciones y deberán ser lo más favorables que se pueda en beneficio del comercio y la navegación".

Años más tarde, al suscribir Colombia y Perú el Protocolo de amistad y cooperación, de fecha 24 de mayo de 1934, en la ciudad de Río de Janeiro, con el cual se puso fin al conocido conflicto de Leticia, las partes convinieron en celebrar acuerdos especiales sobre aduana, intercambio comercial, libre navegación fluvial y otros puntos. Convinieron también en organizar una comisión tripartita con representantes de Brasil, Colombia y Perú, bajo la presi-



dencia del delegado brasileño, para examinar cualquier problema que pudiera derivarse de los convenios a los que pudieran llegar.

En la misma fecha suscribieron las partes una "Acta adicional" que configuró un acuerdo sobre libre navegación en las hoyas del Amazonas y del Putumayo. Los aspectos más importantes del Acta fueron: un tratamiento igual para los ciudadanos de los dos países; exoneración de impuestos a las embarcaciones y salvo aquellas tasas que se fijen con el objetivo único de dedicarlos a la mejora de la navegación en los ríos; exoneración de fiscalización de mercaderías en tránsito; adopción de medidas de control sanitario, de control fiscal para evitar el contrabando y las medidas policíacas; y autorización de libre tránsito de las embarcaciones de guerra.

El analizado artículo sexto del Protocolo de Río de Janeiro indica también que las partes podrán celebrar un tratado de comercio y navegación. Hasta la presente no ha sido convenido. El Perú, en varias ocasiones, ha mencionado la conveniencia de celebrar ese acuerdo, particularmente para evitar incidentes entre patrullas militares de los dos países o entre comerciantes de la región; sin embargo, "hasta

la fecha tal afirmación no ha constituido incentivo suficiente para que Ecuador deje de lado su aspiración de lograr una salida al Marañón."<sup>23</sup>

Conviene recordar que gran parte de los incidentes fronterizos ecuatoriano-peruano, particularmente los ocurridos en la década de los años 50 se debieron a encuentros entre patrullas armadas que navegaban por los ríos de la zona oriental; a tal punto que la comisión investigadora que examinó los incidentes de los años 52 y 53 recomendó con insistencia la convivencia de concertar un tratado de comercio y navegación.

El artículo séptimo confiere a los Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile, funciones propias de los mediadores, al señalar que ellos deben cooperar en la solución de los problemas que se susciten en la ejecución del acuerdo de límites, añadiendo que la solución debe cumplirse en el plazo más breve. En consecuencia, el tratado prevee un mecanismo propio para la solución pacífica de las controversias: la utilización de la mediación a través de los propios garantes, sobre cuya gestión volveremos más adelante.

El artículo octavo es posiblemente el más importante y cons-

tituye el meollo del tratado en sí. El artículo octavo empieza con las siguientes palabras: "la línea de frontera será referida a los siguientes puntos". Esta modalidad es una novedad en la Historia de los tratados de límites; pues, generalmente, los tratados se circunscriben a decir: el límite entre las dos partes será el siguiente.

La razón de esta forma vaga e imprecisa del artículo octavo, se debe a que estuvo en el ánimo del negociador ecuatoriano y también inicialmente en el de los países mediadores, la idea de convenir en Río de Janeiro solamente un acuerdo provisional, con pautas para una negociación posterior y definitiva en Buenos Aires, en donde se firmaría un tratado definitivo de límites.

Ecuador no quiso firmar en Río de Janeiro un tratado definitivo, pensando que una vez alcanzada la desocupación militar de su territorio podría mejorar su capacidad negociadora. En consecuencia, la utilización de la expresión: la línea de frontera será referida, fue logro ecuatoriano; sin embargo, puede radicar en dicha expresión el aniquilamiento de sus pretensiones de mejorar el haber territorial a través del *divortium aquarum* entre los ríos Santiago y Zamora.

Por cuanto este punto será materia de análisis por separado,

no nos extendemos en nuevas consideraciones. Es lo cierto que, en el artículo octavo del Protocolo de Río de Janeiro se utilizan accidentes geográficos para señalar una línea de frontera, en forma más o menos minuciosa y divide para el efecto a la frontera en dos sectores: el de oriente y el de occidente.

El artículo octavo le dá características especiales al acuerdo de límites pues que señale con detalle una línea limítrofe. El tratado Herrera - García fue el primero en señalar y describir una línea, utilizando accidentes geográficos y coordenadas.

El artículo octavo significa, por otro lado, la consagración del statu quo de 1936 con algunas variantes a favor del Perú.

La frontera señalada por el artículo <sup>octavo</sup> "no proporciona al Ecuador un acceso directo al Marañón y, en la región Sur-oriental coloca la línea divisoria en las cabeceras de los ríos navegables; sin embargo, hacia el norte la línea se desvía en una amplia curva para dejar al Ecuador un espacio considerable de territorio alrededor de los ríos Napo y Aguarico, navegables por embarcaciones de pequeño calado. En esta área las tropas peruanas tuvieron

que retirarse 200 kms. aguas abajo del Napo."<sup>24</sup>

El artículo octavo significa también, sin que lo diga expresamente, la cesión de territorios peruanos al Ecuador, aquellos que están circunscritos en el trapecio de Sucumbíos y en el de Putumayo, en una extensión de 1.018 kms. cuadrados para el trapecio de Sucumbíos y de 1.463 kms. cuadrados para el trapecio de Putumayo, lo que dá un total de 2.481 kms. cuadrados. Dichos territorios fueron inicialmente ecuatorianos, cedidos en 1916 a Colombia por el Tratado Muñoz-Vernaza-Suárez y más tarde entregados por Colombia al Perú, en 1922, por el Tratado Salomón-Lozano, a manera de compensación para alcanzar Colombia una salida al Amazonas por el Trapecio de Leticia.

Nunca tuvo Perú marcado interés por territorios ubicados al extremo norte de la Hoya Amazónica y vitales comarcas demandó de Colombia fue que estuvo en su ánimo utilizarlos en transacción, con Ecuador, para consolidar sus posesiones en el Sur. Esta posición nunca fue advertida en Ecuador, que pudo lograr una salida al Amazonas por el río Napo, con menor esfuerzo y mejores posibilidades Ecuador "desoyó las lecciones de la historia, la cual enseñó a Quito el camino al Amazonas a través del Napo."

Perú entrega al Ecuador los dos trapecios descritos sin -

mención expresa y conforme a previsiones, compensa con ellos la consolidación al Sur, al tiempo que eliminan los puntos extremos de jurisdicción difíciles de mantener y sustentar, prefiriendo que fuera el Ecuador el que mantuviera contiguidad con Colombia, de cuya vecindad los peruanos habían resentido como causa de problemas y alteraciones limítrofes.

El artículo noveno contiene tres previsiones atinadas, a fin de que el tratado pueda llevarse a la práctica en su integridad:

- a) que serán técnicos los que fijen sobre el terreno los límites señalados en el tratado;
- b) la posibilidad de hacerse concesiones recíprocas, de tal suerte que el tratado se ajuste a la realidad geográfica; quiere decir esto que, cuando la realidad geográfica descrita en el acuerdo no tenga una exacta coincidencia con la enunciación, las partes tienen la discrecionalidad, la facultad, la posibilidad, sin violar el acuerdo de hacer modificaciones indispensables;
- c) las rectificaciones previsibles tienen que hacerse con la colaboración y con la presencia de los garantes; esta es una disposición impor

tante en la solución de controversias para la ejecución - del Protocolo.

A pesar de las previsiones, no estipula el artículo la conformación de una Comisión Mixta demarcadora. El artículo noveno trae un apéndice, mediante el cual las partes se obligan a obtener de sus respectivos Congresos la aprobación indispensable, en un plazo ciertamente corto de un mes.

El tratado es confeccionado en dos ejemplares, en idioma Castellano, ambos; se firma a la una hora del día 29 de enero de 1942, bajo los auspicios del Presidente de Brasil, ausente de la ceremonia; a continuación se consignan las firmas, no solamente de los ministros de Relaciones Exteriores de las partes contrantes sino también la de los cuatro países garantes.

Por Ecuador firma el Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Julio Tobar Donoso, por el Perú el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Alfredo Solf y Muro, por Argentina el Ministro de Relaciones Exteriores Señor Ruiz E. Guiñazu, por Chile firma el Ministro de Relaciones Exteriores Señor Juan B. Rossetti y por Estados Unidos, el Subsecretario de Estado Señor Summer Welles.

#### 4. PASOS POSTERIORES DE PERFECCIONAMIENTO

Ecuador convoca a Congreso extraordinario, con el propósito de conocer y aprobar el Protocolo de Río de Janeiro. En el mensaje de inauguración del Congreso, dirigido por el Presidente de Ecuador, se lee: "Habría deseado poder decirles que se ha llegado a un acuerdo cordial, comprensivo y justiciero. Sólo puedo anunciaros que se ha llegado a un arreglo... El Gobierno no pretende, no lo ha enunciado jamás, que el arreglo de Río de Janeiro represente un éxito del derecho ecuatoriano, ni satisfaga nuestras legítimas exigencias. Esta lejos, muy lejos de pensar así."<sup>25</sup>

La Cámara del Senado del Congreso ecuatoriano aprueba el Protocolo de Río de Janeiro, en la sesión del 20 de febrero de 1942, por veinte y seis votos a favor, 3 en contra y cinco abstenciones.

La Cámara de Diputados aprueba el Protocolo, tres días más tarde, esto es, el 26 de febrero de 1942, por cuarenta y tres votos a favor, nueve en contra y tres abstenciones.

El Decreto Ejecutivo de ratificación se dicta el 28 de febrero, exactamente al término del plazo previsto en el pro-



pio Protocolo.

El Congreso del Perú aprueba por unanimidad el Protocolo, el 26 de febrero de 1942. El Decreto de ratificación lo expide el Presidente Manuel Prado en la misma fecha.

En cuanto al canje de ratificaciones indicaremos que: -  
"Ciertos desacuerdos sobre áreas en disputa en la zona de la Costa demoraron el intercambio de ratificaciones hasta el día: 31 de marzo", fecha en la que tiene lugar la ceremonia en la ciudad de Petrópolis, en Brasil, en presencia del Presidente de ese país y de los diplomáticos representantes de los Países Garantes.

##### 5. DEMARCACION DE FRONTERAS

Para llenar el vacío dejado por el artículo noveno del Protocolo, las partes convienen en designar una Comisión Mixta Demarcadora, la cual se reúne en Puerto Bolívar, Ecuador, y allí aprueba el reglamento de trabajo con fecha 2 de junio de 1942. Cada estado envía tres delegados, actuando como presidente de la comisión ecuatoriana el Dr. José Gabriel Navarro y como presidente de la delegación peruana el Crnl. Bernardino Balle-  
nas.

La comisión mixta conviene en organizar subcomisiones de trabajo, cuantas fueren necesarias, debiendo los presidentes instruir directamente a cada una de las subcomisiones.

Interpretan el contenido y alcance de su mandato en el sentido de que están autorizados para: demarcar la frontera y amojonarla.

Conviene que una vez levantado cada hito, se fijaría su posición por coordenadas geográficas, registrándose la longitud, latitud, altitud geográfica, la fecha de inauguración y además inscribirán las palabras Ecuador y Perú en las caras respectivas.

La inauguración de cada hito será registrada en un acta, por duplicado, con todos los datos y debe ser firmada por los miembros de la comisión. Los hitos serán fijados en los puntos de inflexión de la línea limítrofe y en aquellos otros puntos que consideren necesarios, tales como nacientes de ríos, confluencias, cumbres elevadas, divisorias de agua, etc.

En caso de producirse desacuerdos que no consiguieran resolverlos en el seno de la comisión mixta, acuerdan levantar un acta pormenorizada con los planteamientos de cada

una de las partes para ser sometido a sus respectivos Gobiernos; una vez recibida la respuesta, la aplicarán conforme a las instrucciones; no obstante, convienen también que por ningún desacuerdo suspenderán los trabajos, pues éstos deben continuar saltando la parte en que no hubo ave nimiento. Solo por mutuo acuerdo <sup>o</sup> por razones meteorológicas suspenderán los trabajos; en tales casos deben levantar una acta y fijar la fecha de reanudación. Durante los obligados intervalos, la comisión deberá sesionar, a fin de ir aprobando las actas de inauguración de hitos.

En cuanto se finalice la demarcación total, la comisión mixta levantará una acta general descriptiva de toda la línea de frontera con todas las informaciones técnicas indispensables, igualmente presentará una memoria de los trabajos cumplidos y un mapa general.

De conformidad con el Acta de Puerto Bolívar, la comisión mixta divide a la frontera en dos partes: la occidental y la oriental, para efectos de los trabajos de demarcación. La subcomisión occidental inicia los trabajos el 6 de julio de 1942, por su parte, la subcomisión oriental inicia los suyos el 28 del mismo mes y año.

A la comisión mixta se suman los asesores técnicos desig-

nados por los Garantes, quienes tendrán un desempeño diferente a lo originalmente previsto, pues no realizaran trabajos de campo, ni acompañarán a la comisión mixta, sino que simplemente prestarán asistencia técnica cuando las comisiones discrepen entre sí, actuando más bien como jueces o mediadores. "Quizás, dentro de las circunstancias imperantes, fue realmente extraordinario el llegar a fijar con éxito casi toda la línea de frontera en relativamente pocos años."<sup>26</sup>

CAPITULO IV

CONFLICTOS DEMARCATORIOS

1. DESACUERDOS INICIALES

Los desacuerdos que no logran resolver la Comisión Mixta, los elevan a conocimiento de sus gobiernos. Al no hallar acuerdo, Ecuador y Perú resuelven elevar a conocimiento de los Mediadores; éstos a su vez confían la solución al Canciller brasileño Arhana quien, antes de pronunciarse sobre los diferendos, envía a que realice una inspección ocular en la región fronteriza, al técnico de su propio país el Capitán Braz Díaz de Aguiar. En el denominado sector occidental los desacuerdos producidos son los siguientes:

- a) Cauce del río Zarumilla;
- b) Sector de la Quebrada Lajas;
- c) La zona de Cazaderos;
- d) Nudo de Sabanillas.

En el sector oriental, los desacuerdos se dan en los siguientes puntos:

- a) en el sector de Lagarto - Cocha; y
- b) en la confluencia de los ríos Zamora y Santiago

De regreso a su país, Braz Díaz de Aguiar presenta un informe a su Gobierno; sobre los seis problemas suscitados en los dos sectores de la línea limítrofe; Brasil transmite el informe a los Estados Garantes, quienes manifiestan su aquiescencia; acto seguido lo dan a conocer a Ecuador y Perú, las partes hacen conocer su conformidad quedando resueltos de esta manera los seis desacuerdos elevados a mediación.

Como constancia del acuerdo, las partes intercambian notas el 22 de mayo del mismo año. La fórmula Arahna, en unas partes y en unos casos da la razón al Perú, en otros al Ecuador, en otros opta por la fórmula transaccional o de equidad.

## 2. NUEVOS DESACUERDOS

Con posterioridad, se presentan dos problemas más, en el sector oriental, de carácter técnico uno y relativo a la determinación de la Vaguada del río Yaupí, punto importante por cuanto desde allí se traza una recta para encontrar la boca del río Bobonza en el Pastaza.

El otro conflicto tiene que ver con la localización del cacerío de Bellavista, desde donde arranca otra línea recta

para encontrar la desembocadura del río Yasuní en el Napo. El poblado ecuatoriano de Bellavista, ubicado frente a la desembocadura del río Nashiño en el Curaray, fue posteriormente cambiado de nombre por el de Tarqui, circunstancia que aprovechó Perú para establecer dos nuevas fundaciones con el nombre de Bellavista, sucesivamente, siendo la última, ubicada aguas arriba del Curaray, la que adopta el Arbitro brasileño.

Los dos desacuerdos posteriores señalados y ubicados en la parte oriental merecen un procedimiento mucho más expedito, pues el técnico Braz Díaz de Aguiar luego de la inspección sobre el terreno, se pronuncia en calidad de árbitro; así convinieron las partes. El 14 de julio de 1945, el árbitro brasileño emite su laudo, acatado por Ecuador y Perú.

En comentario sobre la característica del laudo indicaremos que "Posiblemente, debido a lo inaccesible del terreno, las investigaciones del Capitán Braz Díaz de Aguiar fueron solamente superficiales y ambas decisiones probaron ser defectuosas en los dos casos."<sup>27</sup>

En el caso de Bellavista, la inconsulta decisión ecuatoriana de cambiar el nombre a su población original le perjudica, por cuanto el árbitro señala que la población que

sirve de referencia es la nueva Bellavista, establecida por el Perú. En el caso de Lagarto-Cocha el árbitro desecha las interpretaciones tanto del Ecuador como de Perú y adopta una diferente de carácter ecléctico.

Todo hace suponer que las diferencias han sido resueltas, más no ocurre así; la subcomisión mixta demarcadora, al realizar el trabajo de amojonamiento y mientras recorre los orígenes de la Quebrada Zancudo, que da origen al río Lagartococha, encuentra que el brazo principal está localizado a 9 kms. hacia el oeste del punto fijado en el mapa. Más tarde el árbitro declara que el mapa estaba defectuosamente confeccionado.

La subcomisión procede a colocar los hitos en dicho brazo principal, para desde el punto extremo trazar la recta que llegará hasta el río Guepi. La demarcación sobre el terreno (con el) si comparamos con el trazado que aparece en el mapa, genera una diferencia de 26 kms. en el curso del río Guepi y de 78.8 kms. cuadrados en el triángulo formado al trazar la línea recta a la desembocadura del Yasuní en el Napo. El resultado favorece al Perú, en terreno totalmente despoblado.

El Ministerio de Relaciones del Ecuador, al conocer de lo



actuado por la Comisión ecuatoriana, reemplaza inmediatamente al presidente de la comisión demarcadora y designa en su lugar a otro funcionario a quien instruye se abstenga de firmar las actas de los hitos colocados en los orígenes de la Quebrada Zancudo. "La cuestión había quedado claramente planteada: ¿debía tener efecto legal y obligatorio el texto del laudo pronunciado por Braz Díaz de Aguiar o el mapa que acompañaba dicho laudo, en el que se había marcado la línea de frontera?"<sup>28</sup>

Como respuesta a la presión de Ecuador y Perú, dirigida a los garantes, para que resuelvan el problema suscitado en el sector de Lagartococha, el Departamento Jurídico del Departamento de Estado de los Estados Unidos prepara un estudio sobre la cuestión para someterlo a consideración de los garantes; por cuanto ese estudio da a conocer el criterio de uno de los Garantes sobre el problema, vamos a resaltar las partes más importantes:

La primera conclusión es que ni las partes ni los garantes pueden llevar el asunto a opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, conforme se venía mencionando;

La segunda conclusión se refiere a que el asunto puede ser

llevado a conocimiento de la Corte Internacional de Justicia, mediante un acuerdo previo de las partes;

El tercero y más importante es el relativo al problema de Lagartococha: las partes deben atenerse al texto del Protocolo de Río de Janeiro y no al mapa, como factor determinante para resolver la controversia.

A raíz de este último desacuerdo, tanto Ecuador como Perú se dirigen por su propia cuenta y directamente al técnico brasileño que había actuado como árbitro; a fin de alcanzar una interpretación.

En la respuesta a la pregunta ecuatoriana, formulada en septiembre de 1946, el ex-árbitro señala que los límites son los que había fijado en el mapa anexo y por lo tanto que la comisión debía atenerse a lo señalado y "abstenerse de seguir buscando nuevas cabeceras."

En la respuesta a la consulta formulada por Perú, entregada con fecha 13 de enero de 1946, el Capitán Braz Díaz de Aguiar adopta diferente posición al decir que: "ahora había llegado a la conclusión de que la verdadera cabecera o nacimiento era la recientemente descubierta por la comisión mixta".

En acción posterior y de posesión efectiva, Perú establece por la década del 70, en fecha que no ha podido ser precisada por las autoridades ecuatorianas, una guarnición con el nombre de "García", a orillas del río Guepi y junto a la línea de la última interpretación del árbitro brasileño.

Sobre este punto creo conveniente y honesto intercalar la opinión del Dr. George M. McBride, asesor técnico de la comisión mixtademarkadora, establecida poco después de la ratificación del tratado de Río de Janeiro de 1942, quien, en su informe final del año de 1949, concluye diciendo que "el protocolo de Río de Janeiro especifica claramente la fuente o nacimiento del río Lagartococha", añadiendo que "el ignorar un hecho geográfico establecido sería sentar un precedente vicioso", considerando con ello al alegato ecuatoriano como "falta de mérito".<sup>29</sup>

El último problema de envergadura, suscitado en la demarcación fronteriza, ocurre en la parte sur del divisor de aguas entre los ríos Zamora y Santiago. Precisa recordar la parte norte de este divisor fue también punto de desacuerdo y materia de solución por parte de los mediadores; por lo tanto, dejó de ser un problema, habiéndose completado el amojonamiento por parte de la subcomisión mixta oriental.

Conforme avanza la subcomisión de occidente, en su trabajo de amojonamiento por el divisor de aguas, partiendo desde la quebrada de San Francisco, halla mayores dificultades por tratarse de un sector sumamente húmedo, lluvioso y permanentemente cubierto de niebla; surge entonces la idea de una ayuda aerofotogramétrica; la inquietud de la comisión es acogida por los dos Gobiernos, quienes solicitan formalmente al de los Estados Unidos un levantamiento aereofotogramétrico de la región donde debe cumplir su trabajo la comisión demarcadora. La petición es acogida y las tomas de fotografías aéreas se inicia en enero de 1943 y concluye el trabajo en octubre de 1946. El plano aereofotogramétrico confeccionado sobre el área del divortium aquarium de los ríos Santiago y Zamora lo reciben los Gobiernos de Ecuador y Perú en febrero de 1947.

No obstante las dificultades anotadas, la subcomisión occidental había logrado levantar varios mojones en la cumbre de la Cordillera del Cóndor hitos que mencionaremos a continuación: el hito No. 95 llamado "Jesús"; el hito 96 llamado "Tres Cumbres"; el hito 97, llamado "La Cruz"; hito 98, llamado "Diviso"; hito 99 llamado "Trinidad"; en este punto hacen contacto las subcomisiones de occidente y oriente y desde allí se inicia la numeración que corresponde al sector oriental, por ello el siguiente hito lleva el No. 1, llama-

do "Empalme"; hito No. 2 llamado "Llave de Numbatkaime Achuine" ; hito No. 3 "Atchiume Numbatkaime"; hito No. 4 llamado "Llave Miasa"; hasta aquí, todos los hitos indicados y enumerados merecen la aprobación oficial de la Comisión Mixta Demarcadora.

A continuación la Subcomisión Occidental coloca ~~los~~ sus siguientes hitos: Hito No. 5 llamado "Nayumbeteisha"; y finalmente el hito No. 6, llamado "Cunhuime Sur"; de estos dos últimos hitos se levantan actas de subcomisión que no llegan a ser firmadas por la Comisión Mixta, por lo tanto tienen mero valor referencial.

Desde el hito No. 6, hasta el hito No. 12, llamado "20 de Noviembre", queda un sector no demarcado que en línea <sup>tiene</sup> recta una extensión aproximada de 78 kilómetros.

En septiembre de 1948, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador ordena a su Comisión suspender los trabajos de demarcación en la Cordillera del Cóndor, por cuanto del estudio del mapa aereo fotogramétrico entregado un año y medio atras, se desprende que hay dos divisores de aguas por la interposición del Río Cenepa, en una

extensión aproximada de 190 kilómetros, hasta su desembocadura en el Río Marañón.

Finalmente, podemos señalar la existencia de otros problemas menores que si bien es cierto no han merecido atención y por lo tanto solución, no por ello pueden ser ignorados. La falta de acción en la solución ha sido motivada por la suspensión de las negociaciones entre Ecuador y Perú, suspensión ocasionada por el planteamiento de la Nulidad del Protocolo de Río de Janeiro. No obstante, cuando las partes logren concertar un entendimiento definitivo sobre el problema principal, tendrán también que afrontar la solución de los problemas secundarios a los que nos referiremos:

a) Desembocadura del Río Yasuní en el Río Napo. De acuerdo con el Protocolo de Río de Janeiro, en el numeral cuarto, el sector oriental, "el trazo de la línea irá a la boca del Yasuní en el río Napo, por el Napo aguas abajo hasta la boca del Aguarico", sin embargo, al procederse al amojonamiento no se empieza por la desembocadura del Yasuní aguas abajo por el río Napo, sino que los trabajos se inician al revés, -

desde el Aguarico aguas arriba por el río, habiéndose a doptado una vaguada que no va a dar a la boca del río - Yasuní sino que avanza un poco más arriba, unos 1.000 - metros, para bajar luego.

La interpretación ecuatoriana es que de la boca del Yasuní debe tomarse aguas abajo, utilizando una vaguada - secundaria; esta diferencia de interpretación deja en - poder del Perú una serie de islas, con una extensión no mayor de 4 kilómetros cuadrados; sin embargo, este es - un problema secundario, entre otras razones, no tanto - por la extensión cuanto por los cambios frecuentes y pro fundos que ocurren en el Talweg o vaguada de los ríos y es probable que a la presente haya dejado de ser problema.

b) Cortes de curvas de varios ríos fronteri zos.- Las líneas geodésicas descri- tas por el Protocolo, cortan en varios puntos las curvas caprichosas que forman los ríos, interrumpen la continuidad de dominio y de navegación y generan dificultades y problemas, ejemplos: El corte de dos curvas del río Bo- bonaza antes de la desembocadura en el Pastaza, dejando

una entrante de tierra en poder del Ecuador y otra entrante de tierra en poder del Perú;

El corte de dos curvas del río Pinto Yacu, antes de su desembocadura en el Conambo; y el corte de una curva en el río Cononaco antes de su desembocadura en el Curaray. La solución más simple y efectiva sería que la línea Geodésica, a partir del punto de contacto con el río a cuya desembocadura se refiere el tratado, siga por la vaguada de dicho río hasta llegar al punto previsto.

c) Divisor norte de aguas entre los ríos

Santiago y Zamora.- El laudo arbitral de Braz Díaz de Aguiar indica que debe tomarse como divisor de aguas entre el Santiago y el Zamora, en el sector norte, el ramal de la Cordillera que va a la desembocadura del Yaupí en el Santiago, indicando que "si la extremidad de ese divisor de aguas no llegara a la confluencia del Yaupí, la divisoria será una recta entre su extremidad y la referida confluencia".

En la ejecución del fallo transcrito, la Comisión Mixta levanta un hito, llamado "Llave Cuzumasa", en el extremo



del contrafuerte. Posteriormente, Perú se niega a consi  
derar que ese sea el extremo del contrafuerte, indican-  
do que la Cordillera continúa y que por lo tanto en lugar  
de trazarse la línea recta al Yaupi debe seguir los vesti  
gios de ese contrafuerte; el área en discusión no es ma -  
yor, implica una diferencia de aproximadamente 35 kilóme-  
tros cuadrados; la extensión de la línea recta, que es la  
tesis ecuatoriana, desde Llave Cuzumasa hasta el Yaupi -  
tiene aproximadamente 15.000 metros de longitud.

En la práctica, las partes han convenido en respetar como  
hito natural a un enorme árbol solitario, de fácil identi  
ficación, que se halla casi en la línea recta y a mitad -  
de ella; por lo tanto parece que el Perú estuviera dispues  
to a respetar la tesis de la línea recta.

Los trabajos de demarcación terminan el 20 de noviembre -  
de 1950, en la parte oriental, siendo el último de los hi  
tos levantados el denominado 20 de Noviembre y que lleva  
el número 12, situado en el sector del Divortium Aquarum  
entre el Zamora y el Santiago, desde esa fecha no se vuel  
ven a colocar mojones en la frontera ecuatoriano-peruana.

Recordemos en esta parte que la Subcomisión Occidental suspendió sus trabajos dos años antes, por instrucciones de la Cancillería Ecuatoriana.

CAPITULO V

ORGANIZACIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES

1. LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

En el año de 1945 ocurre un hecho importante, en el ámbito mundial, la conformación de la Organización de las Naciones Unidas, cuya carta constitutiva se firma en la Ciudad de San Francisco, Estados Unidos, el 26 de julio, siendo el Ecuador uno de los signatarios.

Podemos destacar que ya en el preámbulo de la carta, aparecen las finalidades que se propone la Organización Mundial, por ejemplo "que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común".

En el capítulo I, cuyo título es Propósitos y Principios, en su artículo primero, leemos que dentro de los propósitos de las Naciones Unidas esta el de tomar "medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y lograr por medios pacíficos y de -

conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional el ajuste o el arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz".

Más adelante, en el artículo segundo del mismo capítulo, merecen registrarse los numerales 3 y 4 que rezan:

"3.- Los miembros de la Organización arreglaran sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales ni la justicia"

"4.- Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado, o en cualquier forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas"

Ocioso es comentar la importancia, efectividad y trascenen

dencia de la Organización Mundial en el campo de la solución pacífica de controversias y primordialmente en la - prevención del uso de la fuerza o de su simple amenaza; diferente habría sido la situación ecuatoriana de haberse producido el conflicto con posterioridad a 1945. ?

## 2. ACTA DE CHAPULTEPEC.

En el desarrollo de la conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz que tiene lugar en la ciudad de México, los Estados asistentes adoptan el acta de Chapultepec, el día 6 de marzo de 1945. Dentro - de los considerandos podemos citar los pertinentes: como aquellos que señalan "que los Estados Americanos han venido incorporando a su Derecho Internacional, desde 1890, por medio de convenciones, resoluciones y declaraciones, las normas siguientes:

a) La proscripción de la Conquista territorial y el desconocimiento de toda adquisición hecha por la violencia ... y,

b) "El reconocimiento de que toda guerra

afecta directa o indirectamente a todos los pueblos civilizados y pone en peligro los grandes principios de libertad y de justicia que constituyen el ideal de América y la norma de su política Internacional".

Finalmente, el Acta de Chapultepec en la parte primera, numeral tercero, dispone: "que todo atentado de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o independencia política de un Estado Americano, será, de acuerdo con la parte III de esta Acta, considerando como un acto de agresión contra los demás Estados que la firman".

### 3. EL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA

El Acta de Chapultepec constituye ciertamente la partida de nacimiento del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca que se firma en la ciudad de Río de Janeiro, el 2 de septiembre de 1947. Entre los 26 artículos conviene destacar los siguientes:

Artículo primero.-"Las altas partes contratan tes condenan formalmente la guerra y se obli-

gan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado".

✓ Y el artículo tercero.- "Las altas partes contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier estado contra un estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y en consecuencia, cada una de dichas partes contratantes, se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas".

El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca despierta nuestro interés en cuanto condena la guerra, la agresión, el uso de la fuerza, inclusive la simple amenaza.

#### 4. LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

El año de 1948 es importante y básico en el desarrollo y en la institucionalización del Sistema Interamericano; pues, durante la celebración de la IX Conferencia Internacional Americana se aprueba la Carta Constitutiva de la Organización Regional, bajo el nombre de Organización de los Estados Americanos (OEA). El Tratado Constitutivo suscriben los Estados Americanos en la ciudad de Bogotá, en el mes de abril de 1948.

Con la Carta de Bogotá, el Continente Americano sigue el ejemplo de la Organización Mundial, al darle forma orgánica a todo su sistema jurídico elaborado en más de 100 años.

Haremos un breve análisis de las disposiciones de la Carta de la OEA, relativas al desconocimiento de las conquistas territoriales, a la proscripción de la fuerza y a la solución pacífica de controversias.

En el artículo tercero, referente a los principios, en el literal e) se lee: "Los Estados Americanos condenan la -



guerra de agresión: la victoria no da derecho".

De todos los artículos, sobresale el 20 que estatuye lo siguiente:

✓ "El territorio de un Estado es inviolable; no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aun de manera temporal. No se reconocerá las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción".

El artículo 27 describe la figura de la legítima defensa colectiva en favor del agredido. El artículo 67 señala el procedimiento de la Consulta para conocer los casos de agresión o ataque armado.

##### 5. PACTO DE BOGOTA

El Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, conocido también como el Pacto de Bogotá, lo suscriben los -

Estados Americanos, entre ellos Ecuador y Perú, en la ciu  
dad de Bogotá, el 30 de abril de 1948, durante la celebra  
ción de la IX Conferencia Interamericana.

El Tratado va más allá de la proscripción de la guerra o  
del uso de la fuerza, al señalar en su artículo primero,  
la obligación de las partes de "abstenerse de la amenaza  
del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción  
para el arreglo de sus controversias".

La prohibición de toda medida de fuerza la complementa el  
Tratado en su artículo segundo con la obligación "de re -  
solver las controversias internacionales por los procedi -  
mientos pacíficos".

Por múltiples y diversas razones, este noble instrumento  
casi no ha tenido aplicación, no obstante recoge disposi  
ciones imperantes en el continente e interpreta el sentir  
americano sobre la guerra y el uso de la fuerza como for  
ma de adquirir el dominio territorial o de resolver con  
troversias.

CAPITULO VI

LAS GALAPAGOS

1. LA TOMA

En el mes de octubre de 1941, la prensa peruana denuncia que el Gobierno Ecuatoriano ha entregado las Islas Galápagos a los Estados Unidos, para que establezcan bases militares, a cambio del apoyo en su pleito con el Perú.

Ecuador niega que hubiere entregado el Archipiélago. No obstante, los Estados Unidos establecen, no una sino dos bases, la primera en el Archipiélago y la segunda en el territorio continental, en el sector de Salinas. Las dos bases tienen como propósito fundamental completar la protección del estratégico Canal de Panamá.

Según el norteamericano Samuel Flagg Bemis, "Las islas Galápagos son para la defensa del Pacífico, del Canal de Panamá y para la costa occidental de América Central, lo

que las Bahamas, las Bermudas y las Bases del Caribe son para las defensas del Nuevo Mundo" 35.

Las bases norteamericanas se establecen por simple acuerdo verbal y secreto entre los Gobiernos de los Estados Unidos y del Ecuador, como una actitud de ayuda en la defensa continental frente a las potencias del Eje; pero, sin ninguna contrapartida para Ecuador ni en el campo Económico ni en el Político. Más tarde se intenta legalizar la presencia de las fuerzas armadas extranjeras mediante un convenio escrito que autoriza a los Estados Unidos a permanecer en las bases hasta un año después de concluída la segunda guerra mundial.

"Estados Unidos simplemente tomó -las Islas Galápagos- en el estricto sentido del término. La ocupación de las Galápagos habría sido una acción de guerra. El gobierno Ecuatoriano se informó después de cierto tiempo, y por otras fuentes, que no eran precisamente ecuatorianas ni norteamericanas" 36.

## 2. LA ENTREGA

La paz entre los beligerantes de la segunda guerra mundial se firma y consolida en el año 1945, no obstante, los Estados Unidos continúan usando las bases en territorio continental e insular del Ecuador. Afortunadamente se conviene la entrega para el 7 de julio de 1946.

Poco tiempo después de la entrega, hace presencia en las Islas Galápagos un escuadrón norteamericano "para adiestrar a las tropas ecuatorianas". Se menciona que el gobierno ecuatoriano ha convenido un acuerdo secreto con los Estados Unidos, autorizando la presencia de técnicos militares norteamericanos, como una forma de cohonestar la presencia norteamericana en la base de las Islas Galápagos.

Según declaraciones del periodista ecuatoriano Gerardo Chiriboga, publicadas en el periódico "El Telégrafo" de Guayaquil, el 14 de Octub. de 1947: "La entrega de la Base Seymour al Ecuador de parte de los Norteamericanos es una verdadera farsa" 37.

Al respecto resulta interesante transcribir las declara-

ciones del diputado ecuatoriano Antonio Parra Velasco, en el año de 1945.

"Terminada la guerra en el pacífico, los Estados Unidos deberán necesariamente desocupar las bases militares, - tanto de Salinas como de Galápagos. Se les concedió el uso común de ellas, mientras durase la guerra, como una ayuda a ese país y en cumplimiento de pactos Interamericanos de ayuda mutua en caso de agresión. Jamás podrá consentir nuestra patria en que la ayuda prestada desinteresadamente pudiera transformarse en ocupación perpetua, después de esta guerra ni aún a pretexto de defensa continental" 38.

CAPITULO VII

I. EL SISTEMA DEL PACIFICO SUR

1. DECLARACION DE SANTIAGO

El Gobierno de Chile encara serios problemas por la presencia masiva y depredadora de flotas pesqueras - extranjeras que atentan extinguir varias especies entre ellas algunas variedades de ballenas; preocupado por - tan serio problema, invita y convoca a los gobiernos de Ecuador y Perú a una conferencia para estudiar aspectos de la explotación y conservación de las riquezas marítimas del Pacífico Sur.

La Conferencia se inicia el 11 de agosto de 1952 y concluye labores el 19 del mismo mes; un día antes de la clausura de la reunión, los tres países adoptan el texto de la "Declaración de Santiago" en la cual indican, entre otros puntos, que sus gobiernos están "decididos a conservar y asegurar para sus pueblos respectivos las riquezas naturales de la zona del mar que bañan sus cosos

tas".

Dentro de los propósitos señalados, el principal resultado del acuerdo es la proclamación "como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña a las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas".

En otro numeral de la declaración, los tres países anuncian el propósito de "suscribir acuerdos y convenciones para la publicación de los principios indicados en esta declaración".

A pesar de las tensiones fronterizas entre Ecuador y Perú, no es óbice para que los dos países, juntamente con Chile, alcancen un acuerdo en materia de conservación y preservación de las riquezas ictiológicas, constituyendo el primer intento feliz de una cooperación e integración, en un campo de la mayor efectividad y rendimiento. De aquí en adelante los tres países observaran una conducta -



constructiva y solidaria, haciendo frente a reclamaciones de potencias pesqueras, inclusive sentando en el banquillo de los acusados, tal como ocurre en la Décima Primera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que tiene lugar en 1971, emplazando a la primera potencia de América, los Estados Unidos; en tal oportunidad los delegados peruanos defienden los derechos ecuatorianos con mayor énfasis que los nuestros.

Con posterioridad a 1952 se suceden nuevas reuniones de los tres socios para dar forma al régimen jurídico del Pacífico Sur y constituir la Comisión Permanente del Pacífico Sur, con personería jurídica internacional y sede en la ciudad de Lima.

## 2. CONVENIO COMPLEMENTARIO

En 1954 firman el Convenio Complementario a la Declaración de Soberanía sobre zona marítima de 200 millas en la ciudad de Lima, el 4 de diciembre, los tres países de sudamérica; por dicho acuerdo, las partes se comprometen a una defensa conjunta en el área jurídica, a reali-

zar consultas frente a reclamaciones o protestas de ter  
ceros, a prestarse la más amplia colaboración, a acordar  
medidas que deban tomar conjuntamente y a no celebrar -  
convenios que signifiquen alteración a los acuerdos con  
venidos.

### 3. PROTOCOLO DE ADHESION

En forma incidental indicaremos que la actitud pio  
nera y mancomunada de los tres países del Pacífico Sur -  
habre la posibilidad de que otros países latinoamericana  
nos se adhieran a la tesis de las 200 millas, mediante -  
la firma del Protocolo de Adhesión a la Zona Marítima de  
Santiago, convenido en la ciudad de Quito, el 6 de octu-  
bre de 1955.

### 4. OTRAS DECLARACIONES.

El 8 de mayo de 1970, el grupo de países latinoa-  
mericanos adherentes a la tesis de las 200 millas firman  
la declaración de Montevideo sobre Derecho de Mar. Fi-  
nalmente, el 8 de agosto de 1970, en la ciudad de Lima -

se firma la Declaración de Estados Latinoamericanos sobre el Derecho del Mar.

CAPITULO VIII

J. INCIDENTES FRONTERIZOS

1. CURARAY - CONONACO

Relataremos dos de los típicos incidentes fronterizos ecuatoriano-peruanos: El primero ocurre en el mes - de diciembre de 1952, en el sector oriental correspondiente a la desembocadura de los ríos Curaray y Cononaco. Un grupo ecuatoriano de 15 hombres dirigidos por un señor de apellido Villarroel, es interceptado por la guarnición peruana del lugar, a la cual informan que su trabajo es de limpiar las malezas al rededor de los hitos fronterizos. La guarnición peruana sospecha y piensa que han venido para cambiar de sitio a los mojones.

A finales de febrero de 1953 aparece, en el mismo sitio fronterizo, una patrulla ecuatoriana, comandada por el - teniente Vela aparentemente en busca del anterior grupo de ecuatorianos; como la intención de la patrulla ecuatoriana es de avanzar aguas abajo por el río Curaray la -

guarnición peruana les pide acampen aguas arriba, hasta conseguir permiso de las autoridades competentes; no obstante la guarnición ecuatoriana continúa por el río y arrastrados por la fuerte correntada van a parar muy cerca de la guarnición peruana la cual abre fuego. Los soldados ecuatorianos abandonan la canoa y a nado ganan la orilla opuesta, perdiendo la embarcación, sus pertrechos y, lo que es peor, una libreta con anotaciones donde aparece que el primer grupo no fue de trabajadores sino de militares enviados en misión de espionaje; esto origina un fuerte incidente diplomático. Se agrava el asunto por la desaparición de la primera patrulla ecuatoriana. Las dos partes solicitan a los garantes envíen observadores al lugar. Así ocurre; "para los ecuatorianos resultó más embarazoso el hecho de que los documentos presentados a los miembros de la Comisión no coincidían con los originales capturados por los soldados peruanos" 43.

Una vez cumplida su misión los observadores presentan un informe del cual extractamos los principales apartes:

- a) Que el ingreso de contingentes milita-

res de un país a otro debe hacerse con autorización respectiva y negociada por la vía diplomática;

b) Que la limpieza de las áreas contiguas a los hitos debe ser un trabajo conjunto y no unilateral, para evitar estos problemas;

c) Que la ausencia de facilidades para el tránsito por los ríos navegables obedece a la falta de un tratado de comercio y navegación que regule esta materia; y,

d) Que de "haberse ejercitado mejor juicio de ambas partes, tales incidentes pudieran evitarse".

## 2. GUEPI

El segundo incidente ocurre al revés del primero; son seis soldados peruanos capturados por una patrulla ecuatoriana cuando se encuentran aproximadamente a 8 kilóotros adentro de territorio ecuatoriano, en el sector o-

riental de la confluencia del Guepi con el Putumayo. Los soldados peruanos que no portan armas indican que se han extraviado al tratar de buscar leña; parece que esta explicación satisface a las autoridades ecuatorianas, estimándose inminente la entrega de los detenidos a las autoridades peruanas "no obstante, lo que siguió puede calificarse como un caso clásico de embrollo diplomático que dejó a ambos lados al borde del ridículo" 44.

Por cuanto Ecuador demora la entrega de los prisioneros, el Presidente Peruano amenaza cerrar la frontera. La declaración es difundida por la prensa sensacionalista como que el hecho se ha producido. Responde Ecuador ejecutando efectivamente el cierre de sus fronteras; más adelante, ante rumores de concentración de tropas peruanas en la frontera, Ecuador reacciona con aprestos defensivos militares. La exaltación popular se aviva en los dos países, particularmente en el lado ecuatoriano donde "el Presidente Velasco reaccionó con el entusiasmo de un viejo caballo de bomberos al olor del humo" 45.

Los garantes logran finalmente reunirse en el mes de marzo y acuerdan nombrar observadores militares, cuya ges-tión cada vez se comprueba es altamente efectiva; luego del informe, los garantes recomiendan la entrega de los prisioneros y el retiro de las notas calificadas mutuamente de ofensivas, por cuanto "ni la incursión de los solda-dos peruanos ni su postrer arresto eran signos de hostilidad" 46.



CAPITULO IX

K. ORGANOS DE CONSULTA

1. CONVOCATORIA

Por primera vez desde la implementación del mecanismo de la Consulta y con posterioridad a la suscripción del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, Ecuador invoca a dicho instrumento, en la culminación - de una larga serie de incidentes fronterizos, iniciados por informaciones exageradas sobre rearme en las dos partes, Posteriormente por rumores de concentración de tropas en la frontera.

En nota entregada al Presidente del Consejo en la OEA, con fecha 8 de septiembre, el Embajador ecuatoriano denuncia: "Un despliegue gigantesco de tropas peruanas es ta circundando la frontera del Ecuador, sin motivo ni razón alguna"; por cuanto los cuatro países garantes se hallan reunidos al momento, para tratar de la situación creada, el Consejo de la OEA estima oportuno confiar a

dichos garantes la constitución de una Comisión de Inves  
tigación, compuesta por agregados militares, para que in  
formen a la brevedad posible.

La Comisión de Investigación actúa con eficiente celebri  
dad en el cometido confiado de "verificar sobre el terre-  
no si se habían producido incidentes o si se habían pre-  
sentado hechos que pudieran alterar la paz entre los dos  
países".

#### RETIRO DE LA DENUNCIA

En telegrama dirigido a los garantes, el 17 de Septiem  
bre, La Comisión Militar de Investigación, informa que -  
" los reconocimientos aéreos y terrestres terminaron sin  
que nada se observara de anormal". El informe obliga al  
Representante ecuatoriano a retirar su denuncia " por no  
ser ya necesaria la convocatoria al órgano de consulta pre  
vista en el Tratado de Río de 1.947".

Como resultado de todo esto queda flotando en el ambien-  
te "la idea de que la actitud del Ecuador, al hacer la de-  
nuncia correspondiente fue, en este caso precipitado" 47.

CAPITULO X

L. ACCION DE LOS GARANTES

1. FORMULA FERNANDEZ.

Con posterioridad a la reunión de los garantes, ocurrida en septiembre de 1950, el canciller brasileño de apellido Fernández propone a Ecuador y Perú que la porción no demarcada se cierre por el río Santiago, trazando una recta desde su confluencia en el Marañón hasta encontrar la quebrada de San Francisco. Esta fórmula, conocida con el nombre del autor merece la aceptación ecuatoriana y al mismo tiempo el rotundo rechazo del Perú; "El señor Manuel Calager, Ministro de Relaciones del Perú, literalmente saltó hasta el tumbado y acusó a los garantes de complotar para conseguir la revisión del Tratado de Río" 39. El resultado de todo esto es el retiro de la fórmula Fernández.

2. NUEVO LEVANTAMIENTO AEREO FOTOGRAFICO

A comienzos de 1956, los garantes proponen a las

partes un nuevo levantamiento aéreo fotogramétrico de la región de los ríos Zamora y Santiago, con el ánimo de obligarles a reiniciar la discusión. Ecuador acepta la in sinuación y la oferta, no así Perú que la rechaza abiertamente, indicando que "podría servir de pretexto para a lentar una absurda tesis revisionista".

En estas circunstancias, "Ecuador adoptó una posición - que ensanchó aún más la brecha entre las dos naciones", cuando cuestiona la validez de los hitos colocados en la Cordillera del Cóndor a partir de la Quebrada de San Francisco conforme aparece en el memorandum entregado a los garantes el 3 de agosto de 1956.

### 3. PROPUESTA MOURA

A mediados de 1958, el canciller del Brasil, señor Moura, retoma la iniciativa en las gestiones a nombre de los garantes y propone a los embajadores de Ecuador y el Perú un plan de tres puntos, que consiste:

- a) Que las partes reconozcan los hitos co

locados y aprobados;

b) Que la parte no demarcada en el Divortium Acuarum entre los ríos Zamora y Santiago se resuelva mediante el trazado de una línea paralela desde el último hito, esto es desde el Cunhuimne Sur hasta tocar el río Cenepa, para continuar por este río aguas arriba hasta sus orígenes y desde allí, una línea recta para encontrar el hito colocado en la parte norte del Divortium y conocido con el nombre de 20 de Noviembre;

c) Ecuador y Perú suscribirían un tratado de comercio y navegación y Perú se comprometería a dar un Puerto libre al Ecuador sobre el Marañón, pasando el Pongo de Mançeriche.

A Ecuador no le satisface la proposición, pues aspira a una salida directa y soberana al Marañón, por el hueco no cerrado en la frontera y aprovechando la inejecutabilidad en esse punto.

Los mediadores insisten en su gestión; en cuanto al Perú,

se advierte en sus autoridades cierta predisposición a negociar alrededor de los puntos planteados por el Can-  
ciller Moura.

A finales de Julio de 1958 el Vicepresidente del Perú efectúa una visita oficial al Brasil y en tal ocasión - entrega un memorandum dirigido a los garantes, con los planteamientos de su país sobre el problema; los puntos sobresalientes son:

- a) El reinicio del trabajo de la Comisión Mixta Demarcadora, a la cual se sumaría un experto nombrado por los garantes;
- b) El área de trabajo de la Comisión Mixta quedará circunscrito a la parte no demarcada, confiriéndole poder suficiente para "deter-  
minar" los factores geográficos que habrían de consti-  
tuir la línea fluvial o terrestre que la frontera habría de seguir;
- c) En su cometido, la Comisión Mixta quedará también facultada para realizar -

estudios complementarios tales como trabajos aereofoto -  
gramétricos.

Estas últimas gestiones de los mediadores parece que ha-  
bían obtenido el resultado apetecido, particularmente -  
luego de la visita del canciller Brasileño a Quito y Lima;  
pronto dichas ilusiones fueron desmentidas por un nuevo y  
completo fracaso, perdiéndose para Ecuador la mejor oportu-  
nidad de una solución negociada hasta entonces ofrecida.

CAPITULO XI

M. NOVENA CONFERENCIA LATINOAMERICANA.

1. DESIGNACION DE SEDE

La Décima Conferencia Interamericana tiene lugar en la ciudad de Caracas en 1954 y en ella se conviene - que la sede de la undécima conferencia será la ciudad de Quito, fijándose para la celebración el año de 1959, desde entonces "para el Ecuador el ser anfitrión de una conferencia interamericana vino a ser materia de orgullo nacional".

La Cancillería del Perú utiliza la inminente celebración de la Conferencia Interamericana en el Ecuador como arma de presión para exigir la reanudación de labores de la - Comisión Mixta Demarcadora; por otro lado, demanda de - los garantes una declaratoria de que el Tratado de Río de Janeiro es un instrumento inviolable y que los hitos hasta entonces levantados y aprobados son definitivos.

Con ánimo de asegurar la presencia peruana en la Novena -



Conferencia, se producen varias declaraciones de funcionarios estatales ecuatorianos, dando seguridades de que el problema de límites no será tratado en dicho cónclave. El Embajador del Ecuador en Washington, en septiembre de 1957, informa al departamento de los Estados Unidos que " Ecuador no podría ser tan descortés como para siquiera rozar este problema mientras actúa como anfitrión de la Reunión Interamericana" 50.

Conforme se aproxima la fecha de celebración de la Novena Conferencia, aumenta el ritmo de trabajo de los garantes. Es revelador el pensamiento de los Estados Unidos sobre el problema, consignado en mensaje enviado a los garantes en Río de Janeiro en el año de 1959 en donde se lee que "los mediadores estaban obligados a decir de plano a los ecuatorianos que por mayores prodigios de imaginación que pudieran hacer no se podía concebir que el Protocolo pueda estirarse hasta el punto de conceder a su país un acceso soberano al Marañón" 51.

En septiembre de 1959 se produce una segunda declaración oficial ecuatoriana encaminada a generar confianza en el Perú para que participe sin temor alguno en la Novena Conferencia. El canciller Ecuatoriano, Señor Tobar Zaldumbi

de, en la entrevista concedida al corresponsal de la UPI dice: " Los intereses hemisfericos deberían prevalecer - sobre toda otra consideración. Si se tuvieran ~~que~~ que - resolver previamente todos los problemas bilaterales como pre-condición para celebrar las reuniones internacionales el Sistema Interamericano estuviera seriamente obstaculizado" 52.

## 2. RENUNCIA DE SEDE

El agitado panorama político ecuatoriano, propio de las campañas electorales, se aviva con las declaraciones del canciller ecuatoriano, las cuales merecen duras críticas. El candidato presidencial, Dr. Velasco Ibarra, ex - clama, "Habiendo sido Ecuador despojado de la mitad de su territorio en el curso de una conferencia interamericana sería apropiado que la conferencia de Quito emitiera una declaración en favor de la revisión de los tratados".

Por las circunstancias anotadas, parece que no conviene políticamente al gobierno del Ecuador la celebración de la Novena Conferencia Interamericana; hábilmente el canciller Tobar Zaldumbide "dejó entender, que, si alguien su-

gería posponer la conferencia, el Ecuador no objetaría. Algunos estudios e informes habían sido demorados y además, la pintura estaría aún fresca en los nuevos edificios" 53.

La Undécima Conferencia Interamericana se pospone una, dos y tres veces, sin que nunca llegue a tener lugar, obligando inclusive, en las reformas posteriores a la Carta de la OEA, a cambiar el nombre de conferencia por el de Asamblea General, para que Ecuador no se sintiera herido en su dignidad.

CAPITULO XII

N. LA CURVA DE LA CRISIS

1. NUEVO PRONUNCIAMIENTO

Los acontecimientos políticos conducen paulatinamente a la declaratoria de nulidad del Protocolo de Río de Janeiro; así lo vislumbra el Embajador peruano en el Brasil, cuando el memorandum de 11 de febrero de 1959, - dirigido a los garantes manifiesta: " La política abstencionista que ha sido preconizada en el seno de los garantes, en lo que se refiere al cumplimiento del Protocolo de Río de ~~Río~~ de Janeiro alienta al Ecuador y lo lleva insensiblemente al desconocimiento y nulidad del tratado".

El Dr. José María Velasco Ibarra, triunfador en las elecciones para Presidente del Ecuador, en discurso pronunciado en la ciudad de Riobamba, el 17 de agosto de 1960, antes de asumir el mando plantea la tesis de la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, en estos términos: " Es que ese es un tratado? cabe que se firme un tratado con una -

provincia invadida? cabe que se celebre un contrato con la pistola en el pecho del contratante? el Tratado de Río de Janeiro es un tratado nulo" 54.

El enunciado de nulidad del Protocolo es acogido por el congreso mediante acuerdo legislativo y posteriormente reiterado por el Dr. Velasco Ibarra en funciones ya de Presidente de República, en discurso pronunciado ante el Congreso, el 1° de Septiembre de 1960: " Los Tratados celebrados con el cañón en el pecho del contratante son nulos de acuerdo con las normas panamericanas".

Al Ejecutivo y al Legislativo se une el poder judicial; - los quince Magistrados suscriben una declaración el 12 de Noviembre de 1960, afirmando que "el Protocolo adolece de nulidad absoluta, porque fue impuesto al Ecuador por la - fuerza de las armas, cuando su territorio estaba invadido".

Como es de suponerse, la reacción en el Perú es de alarma y de rechazo; la Cancillería de ese país, en declaraciones del 2 y 6 de Septiembre afirma que "la denuncia unilateral de un tratado constituía un peligroso precedente, que podría socabar el sistema regional americano" 55.

Este es un buen momento para que Perú insista una vez más ante los garantes por una declaratoria formal de validez del Protocolo de Río de Janeiro.

En reunión celebrada en Nueva York, el 27 de septiembre de 1960, los cancilleres de los países garantes convienen " un pacto de caballeros" según el cual se comprometen a no reunirse y evitar de esa manera pronunciarse sobre la vigencia del Protocolo de Río de Janeiro, siempre que el Canciller del Ecuador no lo denuncie en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es lo cierto que el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, en su discurso de orden, pronunciado el 28 de septiembre de 1960, entre otras cosas dice: " Y ahora tenemos que enfrentarnos a un Protocolo nacido en condiciones de fuerza, por la coacción, la violencia, Protocolo que priva a mi país de casi la mitad de su territorio".

Como es de preverse, los garantes resuelven ~~reunirse~~ reunirse de inmediato. "Por desgracia el hecho antes registrado creó para el Ecuador, un ambiente poco favorable, pues los cancilleres de los países garantes consideraron que se había

desconocido el denominado pacto de caballeros" 56.

Los acontecimientos se precipitan, parece inminente un pronunciamiento de los garantes. El canciller Ecuatoriano advierte al encargado de negocios de los Estados Unidos en Quito que " si los garantes emitían una declaración, el Ecuador no tendría más recurso que una inmediata y formal denuncia del Protocolo" 57.

La visita cumplida por el Emabajador de los Estados Unidos al canciller del Ecuador, el 28 de Octubre de 1960, permite precisar los alcances de la política internacional ecuatoriana sobre el problema como pudimos destacar los siguientes puntos:

a) Que Ecuador conoce del pedido peruano a los garantes para que se pronuncien por la validez del Protocolo, anticipando que de producirse, tal declaración sería "gratuita, ya que no ha sido denunciado formalmente el Protocolo";

b) Que el Ecuador considera al río Cenepa, al Divortium Aquarum de los ríos Zamo-

ra y Santiago y a los hitos colocados en la Cordillera del Cóndor como asuntos "pasados de moda". El repudio del Protocolo comprende toda el área;

c) Que Ecuador desea la línea del río Na  
po en todo su trayecto, hasta el Ama-  
zonas y no únicamente un acceso al Marañón.

En el desarrollo de la misma entrevista, el Embajador - Norteamericano le informa al canciller, "que el haberse valido los peruanos de los temores de otros países, de que se rompan todos los acuerdos fronterizos, les había sido muy efectivo y que alguna declaración de los garantes, oponiéndose a la denuncia unilateral de los tratados era ahora provable" 58.

En posesión de todas las informaciones ya señaladas, el Canciller Ecuatoriano se anticipa a la declaración de los garantes sobre la validez del Protocolo, enviándoles a cada uno de ellos un telegrama con idéntico texto, "objetando la autoridad de los garantes para dar una opinión sobre la validez del Protocolo".

Los apartes más importantes del cablegrama ecuatoriano - son: " Gobierno y pueblo ecuatoriano, en uso de sus atribu  
ciones soberanas, fundándose en expresas y terminantes



disposiciones el sistema jurídico interamericano, que condena la agresión y estatuyen el desconocimiento de las adquisiciones territoriales obtenidas por la fuerza, han proclamado digna, serena y elevadamente su rechazo al írrito Protocolo de Río, que según consta a conciencia de América fue resultado directo de la agresión peruana 1941". Más adelante continúa el cablegrama indicando que Ecuador eleva sus protestas " por las presiones peruanas, enderezadas a obtener de los países garantes una declaración que se halle por encima de sus atribuciones ..."

## 2. RESPUESTA DE LOS GARANTES

Durante todo el mes de Noviembre de 1960, los garantes discuten en Río de Janeiro el texto del cablegrama de respuesta al Ecuador, decidiendo por unanimidad la declaratoria de validez del Protocolo de Río de Janeiro. " A fines de Noviembre todo estaba listo y se decidió enviar los mensajes, idénticos, pero en los tres idiomas de los garantes, a las 5 p.m. del 17 de Diciembre de 1960. La elección del día de Pearl Harbor parece haber sido casual pero no por ello menos ominosa" 59.

El cablegrama de los garantes, en sus párrafos pertinentes reza así: " Es un principio básico del derecho internacional que la voluntad unilateral de una de las partes no basta para invalidar un tratado de límites, ni para liberarla de las obligaciones que el le impone. Solo la voluntad concordante de ambas partes podrá modificar sus estipulaciones o dar competencia a un tribunal internacional para que conozca de las cuestiones que el mismo puede suscitar. Por estas razones, mientras la voluntad soberana y concordante de Ecuador Y Perú no disponga otra cosa, mi país considera que el Protocolo de Río de Janeiro, firmado y ratificado por Ecuador y Perú, y aplicado, en su casi totalidad, mediante actos prácticos de demarcación a los cuales las propias partes atribuyeron el carácter de definitivos, es un instrumento válido y debe ser cumplido".

La reacción del Ecuador, al conocer el texto del cablegrama de los garantes que, a pesar de haber convenido en no darlo a la publicidad, se filtra de todas maneras a la prensa, es de tristeza, frustración e ira, contrastando con la euforia con la que recibe el gobierno peruano la declaratoria de validez del Protocolo. La euforia pe

ruana les lleva inclusive a lanzar veladas amenazas a - Ecuador caso, en caso de incumplimiento del Tratado. El presidente Peruano, en discurso radiado a la nación dice: " Si la decisión que acaban de adoptar los garantes no fuera acatada por el gobierno ecuatoriano, y después de dar un tiempo prudencial para que dicho país, frenados los ánimos, vuelva a la razón y al acatamiento de la palabra libre y solemnemente empeñada, me veré precisado hacer lo que corresponde para que tal estado de insubordinación no perdure indefinidamente y se ponga término a la demarcación del muy pequeño trecho que falta a la frontera Norte" 60.

La Posición de los garantes con respecto a la validez del Protocolo del Río de Janeiro es fácilmente entendible; to dos los garantes, absolutamente todos han obtenido adquisiciones territoriales por medio de tratados impuestos a la fuerza; quizá por ello, el escritor norteamericano William Kriegg, manifiesta que " solamente el caos pudiera resultar, si se aceptara la anulación unilateral de los tratados" 61.

Es también honesto reconocer que la radical posición ecua

toriana " había precipitado la declaración de los Estados garantes".

El congreso del Ecuador, con fecha 26 de Octubre de 1960, resuelve " ratificar, una vez más, la indeclinable posición jurídica de la tesis ecuatoriana de que el Protocolo de Río de Janeiro de 1942 es nulo".

### 3. CAMBIO DE GOBIERNO, MANTENIMIENTO DE TESIS

Luego de prestar juramento como nuevo Presidente del Ecuador, el Dr. Carlos Julio Arosemena, el 9 de Noviembre de 1961, manifiesta que continuará la política exterior de su antecesor, particularmente en lo relativo a la nulidad absoluta del Protocolo de Río de Janeiro.

Las declaraciones del Presidente Arosemena mueven a la Cancillería peruana a emitir un comunicado, con fecha 13 de Noviembre del mismo año, protestando por la declaración ecuatoriana, y añadiendo, mañosamente, la siguiente amenaza: " Pero si el gobierno del Ecuador asume alguna actitud que rebase el punto de vista que <sup>ha</sup> adoptado, el gobierno del Perú, tomará las medidas que el derecho inter

nacional lo señala, comprendida entre ellas la de legítima defensa, como lo hizo en el año de 1941".

La Cancillería ecuatoriana replica al día siguiente denunciando que Perú " pretende beneficiarse con la arbitraria aplicación de un Protocolo inexistente".

En la abultada lista de incidente entre los dos países, merece registrarse la inucitada resolución de la Cámara de Diputados del Perú, convenida en sesión del 16 de Agosto de ese mismo año, mediante la cual recomienda a su cancillería proceda a colocar los hitos en la parte no demarcada. A dicha resolución responde la cancillería Ecuatoriana, advirtiéndole que " la demarcación unilateral que pretende la Cámara de Diputados del Perú sería un claro contrasentido, pues, debiendo toda demarcación ser, por su naturaleza, una operación conjunta de las partes, esa acción unilateral carecería de juricidad".

CAPITULO XIII

Ñ. ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

1. ORGANIZACION

Como un paréntesis en la confrontación, Ecuador y Perú, juntamente con otros estados del Continente Americano, aprueban el tratado Constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC); el texto es adoptado en la conferencia intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina, reunida en Montevideo en Septiembre de 1959 a Febrero de 1960.

El Tratado se firma en la capital del Uruguay el 18 de Febrero de 1960. Ecuador adhiere al tratado el 3 de Noviembre de 1961, cuando ya estaba en vigencia. Perú lo hace el 21 de Agosto de 1966 y desde entonces los dos países inician el recorrido de otro camino de integración, que a pesar de todas las dificultades y tropiezos, indica un sendero adecuado, sino para resolver, al menos para superar las reclamaciones territoriales mediante la acción de

entendimiento en el campo económico y del desarrollo.

## 2. PROPOSITOS

El Objetivo inmediato de la ALALC es la liberación del comercio intrazonal; sin embargo, ya en el preámbulo como en el artículo cuarto del Tratado " se establecen en forma categórica la aspiración y el compromiso de llegar a constituir un mercado común latinoamericano".

La ALALC proporciona además el marco jurídico que permitirá más tarde a cinco países de América del Sur entre ellos Ecuador y Perú, la Organización de un nuevo expedito y más ambiciosos proceso de integración : El Pacto Andino; sobre el cual volveremos para analizarlo. Finalmente, conviene añadir que la ALALC después de haber cumplido su papel se transforma en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), por tratado suscrito también en la ciudad de Montevideo, el 12 de Agosto de 1980. Tanto Ecuador como Perú firman el mentado tratado que aún no ha entrado en vigencia.

CAPITULO XIV

O. SEGUNDA CONFERENCIA INTERAMERICANA EXTRAORDINARIA

1. CONVOCATORIA

Los Estados Americanos convienen celebrar una Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria para resolver los asuntos relativos a la admisión de nuevos estados a la OEA y para instaurar un régimen de fuerza - dentro del sistema continental.

Por razones de prudente política el Ecuador no hace gestión alguna para incorporar en la agenda su problema de límites con Perú; por lo tanto, se conviene que el asunto sea expuesto en el discurso del Canciller en la Se - sión Plenaria.

La Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, - inicia sus labores en la ciudad de Río de Janeiro, el 17 de Noviembre de 1965.

2. PLANTEAMIENTO ECUATORIANO



El Canciller Ecuatoriano, en su discurso de orden que pronuncia el 20 de Noviembre de 1965 dedica la mayor parte a planteamiento del problema territorial con el Perú, entre otros aspectos manifiesta que " El Ecuador considera que el Protocolo llamado de Paz, Amistad y Límites suscrito en esta ciudad el 29 de Enero de - 1942, por los Cancilleres de Ecuador y Perú, adolece de nulidad, por cuanto, entre otras causas, el concentimiento ecuatoriano estuvo viciado por el empleo de la fuerza armada y por la ocupación y retención de considerables - zonas de su territorio".

El Canciller del Perú, en discurso pronunciado al día siguiente, rechaza las declaraciones ecuatorianas y precisa que "esos territorios que Ecuador se ha empeñado en - disputarnos no estuvieron nunca - y llamo sobre esto la atención de los señores delegados- no estuvieron nunca, y repito, ni de jure ni de facto bajo la autoridad del - Ecuador"; añadiendo más adelante que " durante varios años, el Ecuador manifestó reiteradamente su acatamiento al Protocolo de Río en sucesivos mensajes de los presidentes de la República al Congreso y otros documentos oficiales ".  
x

Con la exposición ecuatoriana ante la Reunión de Cancilleres de América Latina se ha cumplido el propósito postergado de hacer conocer oficialmente de la posición nacional de la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro y, en definitiva esta satisfacción es todo, pues no se alcanza a resultado práctico alguno.

CAPITULO XV

P. OTROS INCIDENTES

1. PROTESTA ECUATORIANA

La decisión del Gobierno del Perú de celebrar el Vigésimo Quinto aniversario de la guerra de 1941 y su victoria sobre Ecuador, origina la protesta ecuatoriana, consignada en nota de 28 de Junio de 1966, fundamentada en la consideración de que el decreto peruano de celebración distorciona los hechos históricos.

Advertida del contenido de la nota ecuatoriana, la Cancillería del Perú se niega a recibirla; en tales circunstancias, Ecuador opta en hacer pública la nota de protesta.

Luego de todo este incidente es la resolución de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador que, con fecha 20 de Noviembre del mismo año, en uno de sus considerandos declara: " que el 20 de Noviembre de 1965, en el seno de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordina-

ria, reunida en Río de Janeiro, la República del Ecuador planteó en forma solemne la nulidad del referido Prorocolo; resuleve: reiterar, por las razones invocadas la nulidad absoluta del Protocolo de Río de Janeiro del 20 de Febrero de 1942".

La respuesta peruana no se hace esperar. La Cámara de Diputados dicta un acuerdo, con fecha 1° de Diciembre de 1966, concebido en los siguientes términos: " acuerda expresar al Poder Ejecutivo el respaldo de la representación nacional en todas las decisiones políticas y diplomáticas que adopten -incluyendo la ruptura de relaciones con Ecuador- con el fin de defender la integridad del territorio patrio, los derechos y honor de la República y la intangibilidad del Tratado de paz, amistad y límites - de Río de Janeiro de 1942".

## 2. DECLARACION DE LOS GARANTES

No contento Perú con la cominatoria resolución de los diputados, continúa con su política de presión a los garantes, demandando una nueva declaración de validez de tratado de límites celebrado con el Ecuador en 1942.

La petición la formula verbalmente el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú a los cancilleres de los países garantes en la ciudad de Montevideo, en Diciembre de 1966.

Los garantes ceden a la presión peruana y convienen en dar un pronunciamiento confirmatorio de la validez del Protocolo, pero en forma verbal, para no dejar constancia escrita y no lastimar aún más al Gobierno Ecuatoriano.

El 14 de Enero de 1967, los cancilleres de los países garantes entregan al canciller Vásquez del Perú, los mensajes verbales concebidos en los siguientes términos:

" Conforme a la solicitud oral que usted se sirvió hacer en la ciudad de Montevideo he sido autorizado para contestar en forma verbal en el sentido de que confirmaba la actitud de mi Gobierno con respecto al Protocolo de Río de 1942, desde la última declaración formal sobre tal actitud, pronunciada en 1960".

" Como final de este episodio, puede decirse que -Vásquez- resultó más listo que los garantes ya que escogió contestar los mensajes verbales por medio de notas individuales escritas, en las que expresaba la satisfacción del gobierno del Perú por la actitud de los países garantes, y el resultado fue que quedó registro por escrito - de una actitud que los garantes creían quedaría solamente en una expresión oral" 62.

El disgusto ecuatoriano por la reiteración de los garantes sobre la validez del Protocolo de Río de Janeiro y - la contrariedad de estos por la ventaja inapropiada alcanzada por el Perú, hizo que dicha gestión fuera la última cumplida por los garantes en la década del 60 y del 70.

CAPITULO XVI

Q. REACTIVACION DEL RECLAMO

1. PLANTEAMIENTO ECUATORIANO

El Dr. Velasco Ibarra, conocedor profundo del alma popular y observando que la euforia del litigio territorial, explotada en su administración anterior, se había desvanecido y apareciendo que la enunciación de la nulidad había acarreado un sinnúmero de problemas irresueltos, da un viraje en la conducción del conflicto al anunciar una nueva tesis: La Transacción Honrosa.

Antes de tomar posesión del cargo, el 28 de Agosto de 1968, en la entrevista concedida a corresponsales extranjeros el Dr. Velasco Ibarra: " La política relativa al Protocolo de Río debe cambiarse. Debemos llegar a una transacción honrosa, a fin de que el Ecuador pueda tener un Puerto en el Amazonas."

Al día siguiente de la declaración transcrita, el Dr. Velasco ridiculiza los estribillos que él mismo había acu-

ñado y que aparecen en toda la correspondencia oficial: " Ecuador es y será país amazónico" el Presidente Ecuatoriano sostiene que " con dichas expresiones patriotas no llegaríamos al Amazonas y nada efectivo íbamos a conseguir".

El 30 de Agosto del mismo año el Presidente Velasco confirma su nuevo planteamiento con estas expresiones: " Si deseamos algo positivo para el país debemos funcionar a un nivel pragmático y hábil que puede influenciar la conciencia de América, que puede inclinar a los países amigos hacia la práctica de una justicia esencial. Y es por esto que he propuesto una transacción honorable que pueda dar al Ecuador el Puerto sobre el Amazonas que la justicia demanda" 63.

## 2. REDUCCION DE ASPIRACIONES

La transacción honrosa significa un cambio radical con respecto a la tesis de la nulidad y una reducción - palpable con respecto a las anteriores aspiraciones territoriales; de alguna manera, este planteamiento tiene mucha semejanza, en cuanto a aspiraciones, con el de la



inejecutabilidad, pues la máxima pretención se reduce a conseguir un Puerto en el río Marañón.

Es lo cierto que, desde el año de 1968, en adelante, los cambios de posición jurídica sobre el Protocolo no contribuyen a esclarecer el diferendo, generando por el contrario una confusión general y una indefinición, al punto de no saber si la tesis de la nulidad sigue prevaleciendo, a pesar del enunciado posterior de la transacción honrosa.

En el informe a la nación del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año de 1969, se lee: "Valga la oportunidad para expresar que ningún acuerdo al que se llegare con el Perú en esta materia, puede afectar en nada a la invariable posición ecuatoriana sobre la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, pues como ese instrumento adolece de nulidad absoluta, ningún tratado puede convalidarlo, ya que su validez no depende ni siquiera de las dos partes" 64.

De atenernos al espíritu y a la letra del informe transcrito, la política de la transacción honrosa no tendría aplicabilidad alguna a pesar de su enunciación.

CAPITULO XVII

R. INTEGRACION SUBREGIONAL

1. ACUERDO DE CARTAGENA

Cinco países de América del Sur, miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, entre ellos Ecuador y Perú, inician en 1966 negociaciones para facilitar y acelerar el crecimiento de estos cinco países que acusan un notorio retraso económico frente a otros socios, tales como Argentina, Brasil y México; se proponen también propiciar el desarrollo armónico que faciliten la participación en el proceso de la ALALC a la cual quieren impulsar hacia la constitución de un mercado común.

El 24 de Mayo de 1969, los cinco países convienen en la ciudad de Cartagena, el texto de un acuerdo subregional de integración.

Ecuador, Perú, Bolivia, Colombia y Chile firman en la

ciudad de Bogotá, el 26 de Mayo de 1969, el Acuerdo de Cartagena que lleva el nombre de la ciudad donde fue neciado. Venezuela se abstiene, pero se incorporará cuatro años más tarde.

Debemos recalcar que entre los propósitos principales de la Integración Subregional está el de alcanzar el desarrollo armónico, fundamentado en una integración de los países miembros.

El Acuerdo de Cartagena viene a constituir un hecho importante en el desarrollo posterior de las relaciones entre Ecuador y Perú, pues consigue congelar las reclamaciones territoriales por largo tiempo, evita incidentes fronterizos e inicia una abierta y franca cooperación con miras a la integración de la subregión, inclusive propicia o incentiva las integraciones fronterizas, mediante el aprovechamiento conjunto de recursos y posibilidades naturales.

La vía de la integración económica demuestra ser camino expedito para que Ecuador y Perú caminen juntamente; a di

ferencia de los intentos políticos de entendimiento que han fracasado hasta entonces, parece que a la luz del Acuerdo Subregional, las partes logran ver con claridad las posibilidades comunes y lo negativo de la confrontación sostenida, advirtiéndolo al mismo tiempo que otros son los enemigos comunes que atentan al desarrollo social de sus pueblos.

## 2. VENTAJAS Y RAZONES

A pesar de ser un punto colateral al tema propuesto, sin embargo por la importancia y la incidencia del proceso integracionista en el desarrollo posterior de las relaciones entre Ecuador y Perú, nos detendremos brevemente a considerar los aspectos sobresalientes de la integración andina.

Según los autores peruanos José Luis Galvez y Augusto Lloza, al comentar el Acuerdo de Cartagena, lo define " como un sistema que se funda en la solidaridad, en la unidad de intereses, en que el buen suceso del uno es saludable y conveniente para todos, en que se debe compartir los frutos del esfuerzo común, de tal manera que

ninguna salga perdiendo ya que las desigualdades no son un pecado sino un hecho que debe corregirse si se desea una sociedad próspera y sana" 65.

Es por tanto el Pacto Andino un instrumento colectivo - que permite a los países miembros salir del subdesarrollo y eliminar la dependencia, mediante un mecanismo con junto, complementario a las acciones individuales que ca da gobierno ejecute. El Pacto Andino tiene características de zona de preferencia arancelaria, de asociación de libre comercio, de unión aduanera y de unión económica, por cuanto preve políticas de planificación y de producción conjunta, mediante asignaciones.

El Acuerdo de Cartagena es un buen instrumento para romper el aislamiento y la dependencia de esta región de América, generada desde "aquellos remotos tiempos, en que los europeos del renacimiento, se abalanzaron a través - del mar y le hundieron los dientes en la garganta".

Una de las posibilidades reales de la Integración Andina es el mejoramiento de la capacidad negociadora del grupo con todas las ventajas obvias y visibles que ello implica,

ya sea para controlar el desorden en la fijación de precios a sus productos alimenticios y materias primas, como bienes tradicionales de exportación, en calidad de países monoprodutores, o para evitar o amortiguar los efectos de las variaciones en los precios internacionales. La integración permite seleccionar la tecnología apropiada; posibilita de alguna manera ordenar la actividad omnipotente de las transnacionales; alienta el proceso técnico y planificado de la industrialización; prevé incursionar en el campo monopólico de la comercialización; la integración andina se propone robustecer la industria existente, mediante la ampliación del mercado; se propone igualmente robustecer su mercado regional, mediante la generación de fuentes de trabajo que incorpore masivamente a la mano de obra inocupada la cual, al percibir ingresos, ingresará al grupo de los que tienen capacidad adquisitiva.

Gracias a la integración se regula y se fomenta una conveniente y sana inversión extranjera desalentando al mismo tiempo a la inversión saqueadora.

El resultado anhelado y buscado del Pacto Andino es el desarrollo armónico y conjunto de los países miembros, por

cuanto una integración no camina sino al ritmo del más atrasado y este no camina sino en cuanto persiva ventajas de la integración.

La Integración Andina presupone la eliminación de los problemas o reclamaciones territoriales como un requisito más no como un pre-requisito; dichos problemas afectan a la buena marcha de la integración, más no se oponen, al contrario, puede ser expedito medio que conduzca a la solución. Es imperioso romper el círculo vicioso del aislamiento mediante la integración, inclusive para alcanzar la integración interna que acelere y haga expedita la integración internacional. La Integración genera, por añadidura, efectos sicosociales que imprimen en los miembros el comportamiento de socios, propicia un ambiente que sienta las bases del trato directo y frecuente que permite un racional y fructífero entendimiento.

La integración no señala que el subdesarrollo de los Estados pobres nunca fue ni será una etapa en el desarrollo, sino que constituye justamente la contrapartida de quienes forjaron su desarrollo a costa de la explotación de los países pobres del tercer mundo. La

integración no señala también, en palabras de Enmanuel, que son los "salarios bajos los que determinan los pre cios bajos y no a la inversa: los países pobres expor tan su pobreza con lo que se empobrecen cada vez más, a tiempo que los países ricos obtienen el resultado in verso " 66.

Por vía de la solidaridad que genera la integración, - los países del área Andina podrán defender su economía basada en productos tradicionales de exportación, a fin de que no ocurra en lo posterior lo que ha sucedido en épocas pretéritas, que habiéndolo los estados incrementa do el volumen de sus importaciones, produjo paradógica mente una merma en el ingreso por tales exportaciones; así por ejemplo, Ecuador en la década del 50 alcanza un ingreso en las ventas del cacao en un 30%, sin embargo los ingresos apenas se incrementan en un 15%; la diferen cia del 15% restante, fue un regalo de un país pobre pa ra que puedan comer chocolate fino los países ricos.

Quizá únicamente la integración impida la enagenación - completa de nuestros pueblos y sus valores" como resultado de todo un proceso de retrogradación, desde la dé-



cada de los años 40 nos hemos ido convirtiendo en exportadores de cerebros; no satisfechos de vender alimentos para comprar armas, también nos hemos ingeniado para ofrecer al mercado internacional nuestros mejores talentos" 67.

La integración es el reto y la respuesta frente a la grosera desigualdad actual, donde el ingreso per-capita de los países ricos es ahora 14 veces más alto que de los países subdesarrollados. Es pues la integración una posibilidad y un desafío "hay quienes creen que el destino de nuestros pueblos descansan en las rodillas de los dioses, pero la verdad es que trabajan, como un desafío candente sobre las consciencias de los hombres" 68.

### 3. CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

La Corporación Andina de Fomento se constituye mediante acuerdo, firmado en la ciudad de Bogotá el 7 de febrero de 1968, siendo sus miembros los mismos que integran en Pacto Andino, entre ellos Ecuador y Perú.

La Corporación Andina de Fomento se organiza como persona jurídica de derecho privado, de acuerdo con la legislación del país sede; el propósito es impulsar el proceso de integración subregional; orientar la especialización nacional, buscar una equitativa distribución de las inversiones dentro del área, impulsar el aprovechamiento de las oportunidades y recursos que ofrezca su área de acción, mediante la creación de empresas de producción o servicios y la ampliación y modernización de las existentes.

CAPITULO XVIII

S. INTEGRACION VECINAL

1. CUENCAS BINACIONALES

Al conocer Ecuador que Perú se encuentra elaborando proyectos de aprovechamiento del río Chira que nace en el primer país y desagua en territorio del segundo, la Cancillería de Quito, a fines de agosto de 1970, propone a la de Lima una acción "de los dos países en orden a lograr un acuerdo sobre el aprovechamiento coordinado y conjunto".

A finales de diciembre de 1970, se conoce la respuesta de la Cancillería Peruana aceptando tratar el asunto de las Cuencas Binacionales, al tiempo que propone una reunión de técnicos para febrero de 1971. La reunión de técnicos ecuatoriano-peruanos tiene lugar en la ciudad de Quito, del 24 al 28 de febrero de 1971; en ella se prepara un documento donde se indica la conveniencia de que Ecuador y Perú "a corto plazo formalicen un acuerdo binacional" para el aprovechamiento de los ríos internacionales, Catamayo-Chira y Puyango-Tumbéz; se

precisa además en dicho documento, algunas bases y elementos técnicos que deben observar las partes.

En la segunda reunión celebrada en la capital del Perú, el 31 de agosto al 4 de septiembre de 1971, se conviene el texto de un convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas binacionales ya mencionadas; también se aprueba el reglamento provisional de la comisión mixta ecuatoriano-peruano para las dos cuencas y el proyecto de solicitud conjunta de los dos países al Banco Interamericano de Desarrollo, para el financiamiento del proyecto.

El 27 de septiembre de 1971, en la ciudad de Washington los Cancilleres de Ecuador y Perú suscriben el convenio para el aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbez y Catamayo-Chira.

Los dos proyectos merecen un rápido análisis en razón de que constituyen el primer proyecto de gestión conjunta de Ecuador y Perú desde cuando nacieron a la vida de independencia.

Notoria es la influencia que ejerce el Pacto Andino en el acuerdo de aprovechamiento de las Cuencas Binacionales, a tal punto que en uno de los considerandos del Acuerdo se cita al Art. 86 del Pacto Andino, el cual recomienda a sus miembros emprender una acción conjunta para resolver los problemas de infraestructura que incidan sobre el proceso de integración.

En el artículo primero del Acuerdo Ecuatoriano-Peruano, las partes declaran que se atienen a las normas de derecho internacional aplicables a las Cuencas Binacionales.

En el artículo tercero se comprometen a realizar gestiones conjuntas a fin de conseguir préstamos internacionales para la ejecución de su proyecto.

En el artículo cuarto, las partes se comprometen a reconocer los aprovechamientos de riego y otros usos de aguas que hayan ejecutado las partes y se comprometen a no afectar tales usos y aprovechamientos en lo posterior.

Por el artículo sexto, en las partes se obligan a tra-

bajar por la conservación y mejoramiento de las Cuen-  
cas binacionales sufragando los gastos que tal empresa  
requiera, en proporción a los beneficios que perciban.

En el artículo séptimo que se refiere a la cuenca del  
Catamayo-Chira, se deja constancia de la insuficiencia  
del caudal del río para los proyectos nacionales anun-  
ciados por las partes a la fecha.

Por el artículo octavo, las partes se comprometen a in-  
tercambiar información obtenida y procesada sobre los  
proyectos existentes y futuros en la cuenca.

Con respecto a la cuenca Puyango-Tumbez, en el artícu-  
lo décimo, se fijan las hectáreas de cada una de las -  
partes, para cuyo riego se utilizaran las aguas del -  
río internacional: Para Ecuador serán al menos 50 mil  
hectáreas y para el Perú al menos 20 mil hectáreas, su-  
mando un total de 70 mil Hec. de riego total.

En la segunda parte de este mismo artículo décimo, se  
indica las posibilidades adicionales de riego, con a-  
guas del Puyango-Tumbez, las que beneficiarán al Perú

en una extensión de 16 mil hectáreas adicionales.

Luego de utilizadas las aguas en las 70 mil hectáreas iniciales más las 16 mil hectáreas posteriores para el Perú, si aún quedaran remanentes de agua, estos serán repartidos entre Ecuador y Perú, con espíritu equitativo.

Por el artículo 11, las partes se obligan a darle prioridad al proyecto Puyango-Túmbez, reconociéndole características de binacional. En la segunda parte del mismo artículo, las partes acuerdan presentar conjuntamente una solicitud de préstamo al Banco Interamericano de Desarrollo.

En el artículo 13, se regula la proporción de gastos que debe cubrir cada parte y que tendrá relación directa con el volumen de agua y energía que sean aprovechadas por cada Estado.

El artículo 14, crea un organismo especial denominado Comisión Mixta Ecuatoriana - Peruana para las cuencas Puyango-Túmbez y Catamayo-Chira que tendrán entre

sus funciones principales las de realizar estudios so  
bre las dos cuencas; centralizar la información técni  
ca, especialmente sobre datos de hidrología, etereoló  
gía y medición de sedimentos.

Y por el artículo 17, se deja constancia de que el -  
tratado tendrá una vigencia indefinida.

Señalamos a continuación algunos datos importantes so  
bre los ríos binacionales. El río Puyango nace en E-  
cuador y luego de recorrer aproximadamente 120 kilómetro  
s entra en territorio Peruano, sirviéndo de límite  
internacional en un corto trecho para finalmente desagu  
ar en el océano pacífico. La longitud total del río  
es de 197 kilómetros; al entrar al Perú toma el nombre  
de río Túmbez, de donde la mención de Puyango-Túmbez.

"El caudal medio anual de toda la cuenca, cerca de su  
desembocadura: alrededor de 90 metros cúbicos por se-  
gundo de lo cual se genera en territorio ecuatoriano  
aproximadamente el 85%" 69.

El área total de la cuenca del río es de 5.500 kilómetro



tros cuadrados, de los cuales 3.700 están ubicados en Ecuador y el resto, algo menos de 2 mil kilómetros cuadrados en el Perú.

En la cuenca ecuatoriana del río están asentados 67 mil habitantes y en el lado peruano 60 mil. Estos datos están tomados a estimación de 1974. Las principales poblaciones ecuatorianas son: Piñas y Zaruma y en el Perú son las ciudades de Tumbes, con 44 mil habitantes. El área ecuatoriana irrigable en la cuenca del Puyango en razón de su topografía accidentada, es relativamente pequeña; la utilización masiva de sus aguas - servirá para irrigar 50 mil hectáreas ubicadas en diferente cuenca a la cual serán trasbasadas, mediante embalse y un túnel de aducción.

El río Catamayo, nace igualmente en Ecuador y luego de recorrer una extensión de 196 kilómetros, sirve también en un corto trecho de límite con el Perú, para finalmente pasar a territorio peruano y desaguar en el Pacífico. El recorrido total del río es de 315 kilómetros. El Catamayo al entrar en territorio Peruano cambia al nombre de río Chira.

"El caudal medio de la cuenca, cerca de la desembocadura establece un valor aproximado de 135 metros cúbicos por segundo, de los cuales se generan en el Ecuador aproximadamente el 60%".

La superficie total de la cuenca del río Catamayo-Chira es de 16.700 kilómetros cuadrados, de los cuales - 7 mil están ubicados en el Ecuador y una porción algo mayor en el Perú. Las principales poblaciones ecuatorianas ubicadas en la cuenca del Catamayo son las siguientes: Catachocha con 3.800 hab., Gonzanama con - 1.600 hab., Cariamanga con 6.800 hab., Macará con - 8.100 hab., Celica con 3.100 hab. y Alamor con 2.000 hab. dando un asentamiento total de 205.000 habitantes, estos datos han sido tomados a la fecha de 1974.

Las principales poblaciones de la cuenca del Chira en el Perú: Ayabaca con 10.300 hab. y Suliana con 104.400 hab. Para el año de 1971, Ecuador tenía registrado una área irrigada con aguas del Catamayo de 18.134 hectáreas, estimándose que con los 35 proyectos elaborados se incorporaría una nueva área de 17.622 hectáreas, dando un gran total de 35.756 hectáreas.

El Perú para el año de 1971, tenía bajo riego 52.290 hectáreas y se prevee la incorporación de 36.810 hectáreas más, dando un gran total de 89.100 hectáreas. "Una vez que se realice el proyecto va a existir tanta población dependiente de uno y otro lado que interese proteger que lo que menos permitirán los dos países es que el proyecto deje de funcionar como lo que es un ente binacional de beneficio mutuo. La necesidad de supervivencia de uno y otro lado alrededor de un sólo sistema hará a este doblemente seguro, porque los dos lados lo protegeran de la mejor manera" 71.

El aprovechamiento conjunto de cuencas binacionales es una saludable y alentadora experiencia y posiblemente constituye un punto de apoyo para posteriores negociaciones; la mejor política de seguridad es generar intereses conjuntos a lo largo del cordón sensible de la frontera; ojalá siguiendo el ejemplo de Catamayo-Chira y Puyango-Túmbez, se pudiera intentar acuerdos en la explotación conjunta de hidrocarburos, en la parte oriental e ingeniarse para encontrar otras áreas de explotación y utilización binacionales.

## 2. ACUERDOS FRONTERIZOS

La segunda reunión de las Delegaciones Económicas de Ecuador y Perú, sesionan en la ciudad de Lima del 25 de noviembre al 2 de diciembre de 1970, con el ánimo de fortalecer el intercambio comercial y turístico entre los dos países y consiguen elaborar algunos proyectos de acuerdos fronterizos que señalamos de inmediato:

a) Convenio Constitutivo de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruano, suscrito en la ciudad de Lima el 5 de julio de 1971,

Entre las funciones principales de la Comisión Mixta podemos indicar las siguientes: El estudio de las relaciones económicas y comerciales entre Ecuador y Perú, con particular énfasis en la planificación del proceso de integración fronteriza; la programación conjunta - para promover el desarrollo económico y social de las provincias y departamentos fronterizos; y la preparación de recomendaciones sobre integración fronteriza

a someterse a la consideración de los respectivos gobiernos.

b) Convenio para el tránsito de perso  
nas en la zona fronteriza Ecuatoriaia  
no-Peruano. Este acuerdo se suscribe también en la -  
ciudad de Lima, el 5 de julio de 1971. Tiene como pro  
pósito fundamental evitar trabas y ofrecer facilida-  
des para el libre tránsito de los nacionales de los  
dos países, en la práctica este acuerdo no ha tenido  
completa y adecuada aplicación, sin embargo es hones-  
to considerar que ha facilitado el intercambio, la in  
tegración y el tránsito de personas.

c) Convenio para el tránsito de vehícu  
los en la zona fronteriza Ecuatoriaia  
no-Peruano. Se suscribe el documento en la ciudad de  
Quito, el 15 de julio de 1971. El objeto de este tra  
tado es de eliminar trabas y obstáculos en el tránsito  
expedito de vehículos de un país a otro; la falta de  
un adecuado reglamento no ha posibilitado un óptimo u  
so y aprovechamiento del espíritu de este acuerdo.

d) Convenios sobre régimen uniforme de ferias fronterizas entre Ecuador y Perú. Se suscribe en la ciudad de Quito el 3 de noviembre de 1972; tiene por objeto propiciar el intercambio comercial y agilizar la integración fronteriza. Por lo menos una vez por año tendrá lugar una feria fronteriza en una de las ciudades de Loja y El Oro en Ecuador y otra en una de las ciudades de los departamentos de Piura y Tumbes en el Perú. Un régimen complementario sobre control y cambio de monedas es indispensable para dar mayor efectividad a este acuerdo.

e) Convenio constitutivo de la Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruano de Cooperación Energética y Minera. Se suscribe el 31 de agosto de 1973. Este acuerdo establece interesantes posibilidades de cooperación; y en la práctica, sin embargo, aún no ha sido posible eliminar los recelos emanados de reclamaciones territoriales tendientes y particularmente los efectos negativos de la tesis ecuatoriana sobre la nulidad que no ha permitido una colaboración efectiva y estrecha, ni siquiera a nivel de compañías petroleras nacionales, a fin de ahorrar gastos y ener

gías y repartirse las ganancias de una asociación o a  
sistencia en las fases de exploración, explotación, -  
transporte y comercialización de energéticos particu-  
larmente del petróleo.

CAPITULO XIX

T. EL DIALOGO

1. LA VISITA

El ambiente de entendimiento que los acuerdos de integración han generado en las relaciones entre Ecuador y Perú, hace posible la visita oficial, por primera vez en la historia republicana del canciller ecuatoriano a la ciudad de Lima, hecho que tiene lugar en noviembre de 1972; para este entonces, las reclamaciones ecuatorianas se han apaciguado tanto es así que en la declaración conjunta "para nada se hizo mención del Protocolo de Río de Janeiro".

Con la visita del Canciller ecuatoriano se inicia una etapa importante en su modalidad, larga en el tiempo e inútil en sus resultados, conocida con el nombre de Diálogo y que se prolonga por 5 años. Durante el capítulo del diálogo se concretan varios acuerdos binacionales entre Ecuador y Perú; puede afirmarse sin exageración que es la época en que se conciertan el -



mayor número de instrumentos.

Para el año de 1974, Perú ha hecho impresionantes adquisiciones de material bélico, de procedencia soviética. El comentario general es que se preparan para celebrar el centenario de la guerra del Pacífico que tendrá lugar en 1979, oportunidad en la cual cumplirá el viejo y renovado juramento de recuperar las provincias perdidas en la guerra con Chile. "Si bien es cierto Ecuador por si sólo no representaba amenaza militar alguno para el Perú, resultaba obvio que, en caso de haber problemas en su frontera del sur con Chile, desearía dejar asegurada su frontera norte con el Ecuador" 72.

Es lo cierto que en 1974 se produce una activación en la diplomacia Peruana con el ánimo de propiciar un acercamiento a nuestro país y en el afán aparente de transacción. "El acercamiento hacia el núcleo de la controversia fronteriza debía ser gradual; un primer paso sería un público anuncio oficial de que el Perú reconocía al Ecuador como país Amazónico, luego de lo cual el Jefe de Estado del Ecuador asistiría a las ce-

lebraciones del Sesquicentenario de Ayacucho a realizarse en el mes de diciembre de 1974" 73.

Con el propósito ya enunciado, a comienzos del año de 1974 se reúnen los Viceministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y Perú, para preparar la reunión de Presidentes en Lima, en tal oportunidad, los dos Viceministros firman una declaración final en que dejan constancia de las buenas relaciones existentes entre los dos países y la necesidad de "considerar los problemas que obstan al Plan de Desarrollo de esas relaciones".

En noviembre del mismo año vuelven a reunirse el Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y el Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a fin de preparar la declaración que deben firmar los Presidentes de los dos países, durante las celebraciones del Sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho. El proyecto de comunicados señala que los Presidentes "atribuyen el más alto y prioritario interés a la cooperación progresiva de los dos países en el ámbito Amazónico promoviendo su presencia conjunta en el Río Amazonas que había de

asegurar de manera efectiva las nuevas formas de cooperación es voluntad de ambos gobiernos establecer".

En el mismo comunicado se prevé el establecimiento de una comisión Mixta encargada para el desarrollo Amazónico.

Posteriormente, Perú intenta introducir modificaciones substanciales al Proyecto de declaración; por esta razón se cancela definitivamente el viaje del Presidente del Ecuador, Gral. Rodríguez Lara, a la celebración del Sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho.

## 2. SEGUNDA ETAPA

En el año de 1975, se hacen nuevos intentos para reactivar el diálogo.

Durante la XXXI Reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 1976, el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, plantea el problema territorial frente al Perú, con la peligrosa argumentación de la "La necesidad geopolítica del -

desarrollo armonioso de la región" al tiempo que "rea firma su derecho de soberanía en el Amazonas" .

Tanto la Declaración Ecuatoriana en las Naciones Unidas como la réplica del peruano tienen un tono ciertamente moderado "habiéndose mostrado muy conciliatorios y hasta intercambiaron abrazos" 74.

El acontecimiento de mayor significación durante el diálogo ocurre en 1977 cuando los Presidentes de Ecuador y Perú, se entrevistan en la ciudad de Washington; los dos Jefes de Estado se hallan junto a otros mandatarios latinoamericanos como invitados de honor del Presidente Carter para la firma del nuevo Tratado sobre el Canal de Panamá. El acto tiene lugar en el mes de septiembre,

El Presidente ecuatoriano Almirante Poveda, el Presidente peruano, General Morales Bermudez, sostienen conversaciones directas sobre el problema territorial. El Presidente norteamericano participa activa y decididamente en la búsqueda de un acuerdo. Más tarde informa la prensa que en sus conversaciones con el Presidente peruano, el Presidente Cartes ha mencionado "la posibi

lidad de que el Ecuador tenga acceso al río Amazonas, una aspiración que mucho anhela su pueblo" 75.

El mismo Presidente Carter informa que en sus conversaciones con el Presidente ecuatoriano, celebradas el 28 de septiembre, "han discutido también las posibilidades del Ecuador para lograr una salida al Amazonas, si bien las posibilidades presentes no son del todo buenas! Yo considero que estas conversaciones serán aceleradas en el futuro" 76.

De regreso a Quito, el Presidente ecuatoriano, declara a la Prensa: "Con el Presidente Morales Bermudez, analizamos todos los asuntos bilaterales de interés histórico-político particularmente los de mayor delicadeza y trascendencia, sin excluir ninguno y como consecuencia de ello hemos dado instrucciones claras a nuestros cancilleres para que se implementen de inmediato medidas y acciones que nos conduzcan a soluciones justas y realistas.

Cautas son las declaraciones del Presidente ecuatoriano y más que cautas, lacónicas las del Presidente perua

no, quien se limita a mencionar al Almirante Poveda como uno de los Jefes de Estado con los cuales ha mantenido conversaciones.

Posteriormente y a fin de desvanecer ilusiones portadas en la opinión pública ecuatoriana, el Canciller peruano en entrevista concedida a la revista "Caretas" - en Lima, el 3 de noviembre de 1977, precisa que "el diálogo ha sido abierto para encontrar una fórmula que satisfaga la aspiración ecuatoriana, pero preservando el cumplimiento del Protocolo de Río de Janeiro" 77.

En el discurso pronunciado por el Canciller ecuatoriano, en el XXXII Asamblea General de las Naciones Unidas, se vuelve a utilizar el inocuo, incoloro, inoloro e inconsistente argumento del honor nacional y " el destino ecuatoriano en el río Amazonas" como razón de reclamo territorial.

### 3. ENFRIAMIENTO

"Tan seguro como la presencia del monstruo prehistórico Loch Ness, en medio del cálido verano de Esco

cia, la estación veraniega al sur de la línea ecuatorial, trajo consigo su cuota usual de incidentes fronterizos" 78.

Como secuela de incidentes fronterizos es citado el Embajador ecuatoriano a la Cancillería de Lima el 18 de enero de 1978 y se le informa que Perú publicará un comunicado oficial acusando al Ecuador de provocar incidentes fronterizos, los "que estuvieron a punto de producir una ecatombe".

A pesar de la gestión directa del Presidente ecuatoriano, mediante llamada telefónica a su colega del Perú, - para esclarecer la situación, no obstante, se publica el anunciado comunicado oficial, el 18 de enero, acusando al Ecuador de agresor, de ocupación de territorio peruano y puntualizando que la actitud ecuatoriana puede alterar la paz.

Por cuanto los incidentes fronterizos continúan agravando peligrosamente la situación , los dos gobiernos convienen en que los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de sus respectivos países se reúnan para tomar i

niciativas, a fin de establecer el orden y la normalidad en la frontera.

Los Jefes Militares del Ecuador y Perú, rápidamente -  
llegan a un entendimiento, el 21 de enero de 1978, mediante el cual se comprometen a mantener a las patrullas en sus bases debidamente alejadas de la zona en disputa y no demarcadas. "En lo que se refiere al comunicado peruano, con respecto a los incidentes de 1978, es necesario remarcar que su redacción fue extremadamente dura, mucho más de lo que los incidentes podían haber merecido. Tal situación parece estar relacionada con una convocatoria a una huelga general en el Perú, que había sido fijada para el 23 de enero, la misma que fue dejada sin efecto en vista (de la gravedad situación de la defensa nacional), esgrimida como razón para su no efectividad" 79.

#### 4. FRACASO

El 12 de febrero de 1978, día del Oriente Ecuatoriano, el Ministro de Relaciones Exteriores pronuncia un discurso en la ceremonia de inauguración del -



Instituto Nacional de Colonización de la Región Amazónica Ecuatoriana, entre otras cosas señala que " el Ecuador anhela que llegue el día en que una solución permanente del problema territorial con el Perú haga posible la más armoniosa cooperación entre los dos países... pero esa solución definitiva ... deberá también ser realista y reconocer los derechos esenciales e irrenunciables del Ecuador en el río Amazonas" 80.

" El resultado neto del discurso del Caciller Ayala fue que los funcionarios peruanos tanto en Lima como en Washington cerraron filas detrás de la tesis de apoyo total a la interpretación literal de Protocolo de Río. Cualquier indicio de edad o ceder algo que pueda haber existido originalmente en la mente de los negociadores peruanos desapareció " 81.

De esta manera, el diálogo toca su fin, "deplorable es decirlo, se puso únicamente empeño en lo procesal, en encontrar una fórmula polivalente, equívoca, y para la opinión pública de cada país significara lo que el oído nacional quería oír; los Gobiernos se quedaron en lo -

formal, en el enunciado de un posible hacer común, enunciado de intención de propósito, en cuyo texto no lograron ponerse de acuerdo en siete años" 82.

En Ecuador, el Gobierno dictatorial de más larga duración en su historia toca a su fin y la campaña electoral previa a la designación del gobierno democrático, a diferencia de otras no utiliza el problema territorial como trampolín de popularidad \* puede ser el reflejo de que tal cuestión se ha ido evaporando en la mente del electoral ecuatoriano que quiere desechar la continuación de discusiones estériles con respecto a una parte de territorio que nadie se atrevió a colonizar" 83.

CAPITULO XX

U. ACUERDOS DE INTEGRACION

1. ORGANIZACION LATINOAMERICANA DE ENERGIA

En el año de 1973, los Hidrocarburos revisten - particular importancia para América Latina por el inicio de la explotación de petróleo en Ecuador, el descubrimiento de yacimientos en Perú, la crisis desatada en el mundo por el embargo del petróleo árabe y - otros hechos concomitantes que convencen a los estados latinoamericanos de la necesidad de establecer una organización sobre energía en general.

(Dado en la ciudad de Lima el 2 de Noviembre de 1973, con la participación de 22 países de América Latina, entre ellos Ecuador y Perú) El tratado constitutivo, - de la organización latinoamericana de energía (OLADE) se suscribe en la ciudad de Lima, el 2 de Noviembre de 1973 con la participación de 22 países de América Latina entre ellos Ecuador y Perú.

En los considerando iniciales, el tratado señala

"la posibilidad de utilización de recursos naturales y particularmente los energéticos como un factor más de integración regional".

Según el artículo primero, OLADE es un organismo de cooperación, coordinación y asesoría. En el artículo tercero se precisa como objetivo el aprovechamiento y defensa de los recursos naturales y la ejecución de proyectos energéticos de interés común y el aprovechamiento de recursos naturales y energéticos compartidos; propicia la formación y el desarrollo de políticas energéticas comunes como factor de integración regional.

La Secretaría Permanente de la organización tiene su sede en la ciudad de Quito. OLADE es un buen ejemplo de cuánto pueden hacer los Estados Latinoamericanos en defensa de sus intereses comunes y en ejercicio efectivo de la integración y es por otro lado una nueva experiencia de asociación para Ecuador y Perú.

## 2.- SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO

Según Delfin Ugarte, "el último esfuerzo relevante en la creación de instituciones comunitarias ha sido el establecimiento del sistema económico latinoamericano (SELA)". El tratado constitutivo se firma en la ciudad de Panamá, el 17 de Octubre de 1975.

Entre los considerandos del convenio encontramos el que se refiere a la necesidad de establecer "un sistema permanente de cooperación económica y social inter-regional de consulta y coordinación de las posiciones de América Latina; y acrecentar el poder de negociación de la región.

Por propia definición, el SELA es un organismo de consulta, coordinación, cooperación y promoción económica y social.

El artículo tercero señala los propósitos fundamentales que son: promover la cooperación intra-regional, con el fin de acelerar el desarrollo económico y social de sus miembros; y promover un sistema permanente de consulta y coordinación para la adopción de posiciones y estrategias comunes sobre temas económicos y sociales.

De entre los objetivos principales, destacamos el de apoyar los procesos de integración de la región y propiciar acciones coordinadas. Tanto Ecuador como Perú son miembros del sistema económico Latinoamericano; la Secretaría permanente del SELA tiene su sede en la ciudad de Caracas, Venezuela.

3.- PACTO DE COOPERACION AMAZONICA.-

El gobierno ecuatoriano hace conocer al Canciller brasileño Juracy Nagalhaes, durante la visita cumplida a la ciudad de Quito de 17 al 29 de Noviembre de 1966, el propósito de iniciar el aprovechamiento conjunto de la Hoya Amazónica. Al final de la visita del Canciller de Brasil se expide el siguiente comunicado conjunto, en donde se deja constancia oficial de la calidad ecuatoriana de país amazónico al señalar que los dos gobiernos "concordaron en llevar a cabo una activa cooperación tendiente al mejor aprovechamiento de la Hoya Amazónica, en un esfuerzo que constituye un imperativo para los países integrantes de aquel conjunto hidrográfico que les es común." 108

En Marzo de 1977, el Canciller brasileño envía una circular a todos los países Sudamericanos que acceden a la Hoya Amazónica, entre ellos Ecuador, juntamente con Bolivia, Colombia, Guyana, Perú, Suriman y Venezuela, proponiéndoles la concertación de un tratado de cooperación de la región amazónica.

Con el afán indicado, se reúnen los Cancilleres de los ocho países amazónicos, del 23 al 30 de Noviembre de 1977 en Brasilia, para estudiar el texto del anunciado tratado. Dos reuniones más tienen lugar el 31

de Marzo de 1978 y el 18 de Mayo del mismo año. Finalmente el 3 de Julio de 1978 en la capital del Brasil se firma el tratado de cooperación amazónica.

A la presente han ratificado todos los países suscritores, habiendo entrado en vigencia el acuerdo el 2 de Agosto de 1980.

El tratado significa, en primer lugar un gran triunfo de la diplomacia brasileña que no desmayó en su empeño por materializarlo a lo largo de una década, venciendo la resistencia inicial y los recelos de Venezuela, preocupada por la hegemonía brasileña; venció también la resistencia peruana que se negaba a reconocer al Ecuador la calidad de amazónico; finalmente, con el tratado ha conseguido acallar las voces preocupadas que de diversas partes del Globo acusan al Brasil de gran depredador del pulmón de la humanidad.

Desde otro punto de vista, el tratado favorece a la posición ecuatoriana, cuya amazonidad, ya nadie discute, a pesar de la declaración del artículo XIX, que se indica que ninguna de sus disposiciones tendrán efecto sobre cualquier divergencia de límites.

El tratado, en su preámbulo deja constancia del espíritu que anima a las partes "para promover el desarrollo armónico de la Amazonía, que permita una distri-

bución equitativa de los beneficios de dicho desarrollo entre las partes contratantes, para elevar el nivel de vida de sus pueblos y lograr la plena incorporación de sus territorios amazónicos a las respectivas economías nacionales".

En otros considerandos se registra " la utilidad de compartir experiencias nacionales en materia de promoción del desarrollo regional".

En el artículo I el tratado esboza un sistema de integración, mediante "esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos"; para cuyo fin se comprometen a intercambiar informaciones.

El artículo III consagra "la más amplia libertad de navegación comercial en el curso del Amazonas y demás ríos amazónicos internacionales" sobre la base de la reciprocidad entre los miembros. Mediante acción conjunta habilitarán y mejorarán la navegación fluvial.

Las partes se comprometen también a colaborar "en los campos de investigación científica y tecnológica, con el objeto de crear condiciones adecuadas para acelerar el desarrollo económico y social de la región".

En el artículo X se registra la "conveniencia de



crear una infraestructura física", particularmente en las áreas del transporte y de las comunicaciones.

Capítulo -XXI-

V- ENTRE GOBIERNOS DEMOCRATICOS

1.- LAS CALIENTES RELACIONES.-

El flamante presidente constitucional del Ecuador, en el discurso de posesión pronunciado el 10 de Agosto de 1979, se refiere a los irrenunciables derechos amazónicos y a la imposición del Prtocolo de Río de Janeiro.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, en sus primeras declaraciones se refiere igualmente a los irrenunciables derechos amazónicos del Ecuador.

En otra alocución pronunciada en Guayaquil, el 22 de Septiembre, el Presidente ecuatoriano insiste en la reparación por la imposición del Tratado de Río de Janeiro.

Dos días más tarde, la Cámara Nacional de Representantes del Ecuador aprueba un acuerdo mediante el cual se declara que los límites del Ecuador son los señalados por el Tratado de 1829 y el Protocolo complementario de 1830. De esta manera vuelve agitarse el problema territorial, marcando una notoria similitud con la década del 70 bajo la presidencia de Velasco Ibarra.

Posteriormente, con escasa diferencia de días, se producen las declaraciones del Canciller del Ecuador en la Asamblea General de la ONU; en discurso pronunciado el 27

de Septiembre, se refiere al litigio territorial con el Perú haciendo la defensa de los irrenunciables derechos amazónicos. En el mes de Noviembre del mismo año se ejecutan varios intentos por coincidir en el texto de una declaración conjunta, con el ánimo de sentar bases para un entendimiento entre los dos países.

Ecuador propone un proyecto, en el se anuncia la intención de analizar todos los asuntos de mutua competencia, particularmente los importantes sin excluir ninguno.

Perú en contra partida propone la creación de un mecanismo flexible y de acción continuada, dedicado al análisis y recomendación <sup>de</sup> medidas en los problemas existentes en todos los órdenes de la vecindad.

El mecanismo consistiría en reuniones periódicas de los Vice-Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países.

A la propuesta peruana Ecuador enfrenta un nuevo proyecto de declaración contentivo de su máxima aspiración y en el que se deja constancia de "que el mayor obstáculo que afecta las relaciones entre sus pueblos e impide una decidida cooperación, es la privación que padece el Ecuador de acceso territorial soberano y directo al Río Marañón-Amazonas".

En nuevo proyecto ecuatoriano de declaración conjunta

se incluye la constancia del planteamiento peruano sobre la vigencia del Protocolo de 1942 y la validez de los actos demarcatorios ejecutados en la frontera. Al mismo tiempo Ecuador presenta otro proyecto llamado de mínima aspiración, que propende al inicio de un segundo diálogo para tratar los problemas actuales o que se presenten en el futuro, en todos los órdenes de la vecindad sin excluir a ninguno.

## 2.- CARTA DE CONDUCTA. \_

El Presidente del Ecuador, Abogado Jaime Roldós irrumpe con empeño en el ámbito internacional al llevar a consideración de los socios del Pacto Andino un documento actualizado de los deberes y obligaciones de los Estados, con particular énfasis en la defensa y vigencia de los derechos humanos. Al documento se lo bautiza con el nombre de "carta de conducta".

La presentación oficial del documento tiene lugar en la ciudad de Riobamba, el 11 de Septiembre de 1980, con ocasión de la celebración del Sesquicentenario de la Primera Constitución ecuatoriana.

A la cita de Riobamba concurren los presidente de Colombia y Venezuela, el representante personal del Presidente del Perú; por razones políticas no es invitado el Dictador militar de Bolivia; en cambio, está presentes los pre-

sidentes de Costa Rica y Panamá y el representante personal del presidente del Gobierno de España.

Entre los afanes de la carta de conducta están el de propiciar nuevos esquemas de desarrollo integral; promover la solución de las controversias que existen o pudieran presentarse entre los países del grupo andino; propiciar un proceso de desarme subregional y regional; y actuar solidariamente frente a cualquier amenaza o coacción económica.

Capítulo -XXII-

W- MINIGUERRA DE PAQUISHA.-

1.- ANTECEDENTES.-

Aproximadamente en el año de 1978, Perú abandona tres guarniciones militares, ubicadas a la margen derecha del río Cenepa y próximos al río Comaina, en las estribaciones orientales de la Cordillera del Cóndor; accidente geográfico alegado por Perú como límite con Ecuador. El abandono de los puestos suponemos se debió a lo alejado y escarpado de la región, sumamente húmeda, malsana, de tupida vegetación, de difícil acceso aún para abastecimientos vía helicóptero, donde llueve casi todos los días del año y quizá también por considerarlo sin valor estratégico.

Aproximadamente en el mes de Mayo de 1980, el gobierno de Ecuador decide establecer tres guarniciones militares en sitios próximos a los puestos abandonados por Perú para lo cual remontan el dorso de la Cordillera y se ubican en la vertiente Oriental. Los tres puestos son bautizados con los nombres de las poblaciones asentadas en la vertiente opuesta de la misma Cordillera, en la cuenca del río Nangaritzza. El primer puesto Machinaza está aproximadamente a 14 Kms. de la línea de cumbre, el puesto Paquisha a 12 Kms. de la línea de cumbre y el puesto Mayaycu a 5 Kms.

de la línea de cumbre; este último es el más próximo al río Cenepa en el curso más alto.

Es de suponerse que Perú conoce del establecimiento de los nuevos puestos militares ecuatorianos; sin embargo, extraña que no cursara protesta alguna sabiéndose que siempre consideró a esa vertiente como suya.

Dos hechos de importancia en la política exterior del Ecuador sirven de preludio y de explicación de los acontecimientos que vendrán luego y que se suscitan en la Cordillera del Cóndor: el primero se refiere a la anunciada visita del Presidente a la Cordillera del Cóndor, para inaugurar oficialmente los tres puestos de avanzada, en cuyas instalaciones se trabaja, a fin de cambiar las estructuras originales levantadas con materiales de la región por otras metálicas.

El otro acontecimiento es el anuncio de que la Cancillería ecuatoriana prepara una declaración oficial para ser publicada el 29 de Enero, fecha conmemorativa de los 39 años de la firma de Protocolo de Río de Janeiro.

En el periódico quiteño "El Comercio" en edición de 9 de Enero de 1981 podemos leer lo siguiente: " El Secretario Nacional de Información Pública, Augusto Alvarado, informó que el mandatario y el Canciller están elaborando una declaración para que no sea un año más de la triste re-

cordación de la firma del Protocolo de Río, sinó que haya pronunciamientos claros sobre la política del Ecuador frente al tristemente célebre Protocolo".

## 2.- LOS INCIDENTES.-

El 22 de Enero de 1981, a medio día se produce un incidente militar entre efectivos de la guarnición ecuatoriana de Paquisha y un helicóptero peruano, como resultado de lo cual cae gravemente herido el Tnte. de Aviación ecuatoriano de apellido Valencia. Las versiones de Ecuador y Perú sobre el origen del incidente son contradictorias. Ecuador sostiene que un helicóptero peruano sobrevoló la región y en una segunda pasada disparó desde el aire. Perú sostiene que fueron soldados ecuatorianos los que dispararon contra el helicóptero peruano el cual se vió forzado a contestar el fuego.

Puede ser que el incidente fuera provocado deliberadamente por Perú al fin de cortar los preparativos ecuatorianos de inauguración oficial de tres destacamentos en territorios alegados como suyos y anticipándose a un hecho que habría deteriorado la imagen de su Gobierno ante la opinión pública. Puede ser también que el incidente de Paquisha tuviera el propósito de desalentar al gobierno ecuatoriano en sus aspiraciones; y puede ser igualmente que fuera el resul-



tado de presiones de la casta militar.

A diferencia de acontecimientos similares ocurridos con relativa frecuencia en años anteriores, en esta ocasión la Cancillería de Quito no circunscribe los hechos al campo reducido de los incidentes fronterizos sino que lo vincula con la controversia de límites.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador en nota de protesta presentada al Embajador Peruano en Quito con fecha 22 de Enero de 1981, a más de formular las protestas por el ataque señala que "dicho acto inamistoso, por otra parte, contrasta con la posición del gobierno ecuatoriano empeñado en resolver por medios pacíficos la controversia territorial existente".

De aquí en adelante, los incidentes fronterizos serán tratados con vinculación directa al problema principal.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en comunicado de 23 de Enero enfatiza que los problemas limítrofes entre los dos países han sido resueltos definitivamente por el Protocolo de Rio de Janeiro de 1942.

La Cancillería de Quito en comunicado de prensa publicado el 24 del mismo mes afirma que Perú intenta desconocer la controversia territorial y que el Protocolo de Rio Janeiro no solo que <sup>no</sup> resolvió el problema territorial sino que lo agudizó.

El planteamiento ecuatoriano dá asidero para que Perú inicie una vasta campaña internacional de prensa tendiente a convencer que nuestro país intenta revisar el Protocolo y que además ha tomado medidas de hecho al ocupar territorios que le pertenecen; finalmente, lo califica de país agresor.

26 de Enero, el Canciller ecuatoriano recibe una llamada telefónica directa de su colega peruano, para solicitarle investigue la presencia de efectivos ecuatorianos en la zona oriental de la Cordillera del Cóndor y que de confirmarse le pedía "dispusiera el retiro de tales efectivos para evitar hechos dolorosos que lamentar" 84

En el Informe a la Nación, correspondiente al año de 1981, el Canciller ecuatoriano manifiesta que en la conversación telefónica con el colega peruano, éste le indicó que tenía como plazo el 28 de Enero "para retirar sus destacamentos y llevarlos a la vertiente occidental de la Cordillera del Cóndor.

Durante los días 27 y 28 de Enero se producen nuevos enfrentamientos, en los cuales Perú utiliza helicópteros y aviones de caza con el ánimo de desalojar a los soldados ecuatorianos y anuncia el envío de nuevos efectivos militares con tal fin. En ese mismo día, el Presidente ecuatoriano decreta el estado de emergencia declarando zona de segu-

ridad a todo el territorio nacional.

La Cámara Nacional de Representantes del Ecuador condena igualmente la agresión.

### 3.- INTENTOS DE ARREGLO.-

En la reunión del Consejo Permanente de la OEA, celebrada el 28 de Enero se presenta la propuesta Venezolana para constiuir una comisión de investigación. Ecuador acepta de inmediato la iniciativa. Perú hace conocer al día siguiente su reacción opuesta.

El 29 de Enero de 1981 se dá a publicidad el anunciado comunicado ecuatoriano, si bien su texto es de suponerse no es el que inicialmente se había preparado.

En el comunicado oficial, Ecuador reitera la tesis de la nulidad, al indicar . que el problema territorial entre los dos países "se agudizó con la suscripción del Protocolo de Río de Janeiro, que contradice la historia y el derecho, por lo cual ha proclamado su nulidad".

En el mismo comunicado el Canciller vuelve hacer mención indirecta de la nulidad cuando anticipa que "sin renunciar a posiciones jurídicas ni a principios, orientará su acción hacia la búsqueda de soluciones que, bajo la condición del acceso territorial, directo y soberano del Ecuador al río Marañón o Amazonas, pongan término al conflicto". 85

Los presidentes de Colombia y Venezuela, en fecha 29

de Enero remiten una carta conjunta a los presidentes de Ecuador y Perú, en la cual lamentan los hechos ocurridos en la frontera e indican "la disposición de contribuir, con la premura del caso, a encontrar fórmulas de entendimiento tendientes a superar las dificultades presentes".

En el mensaje de respuesta, el Presidente peruano sostiene que los problemas fronterizos con Ecuador se rigen por el Protocolo de Río de Janeiro de 1942 anotando más adelante que los peruanos "estamos deseosos de que las naciones amigas comprueben sobre el terreno, una vez reimplantada nuestra plena posesión del mismo que, el teatro de operaciones al que nos referimos está constituida con las Quebradas del río Comaina y sus afluentes, que se encuentran en la vertiente peruana de la Cordillera del Cóndor".<sup>86</sup>

El comunicado evita pronunciarse claramente sobre la aceptación o nó de la mediación, para terminar con la afirmación extraña de que la colaboración de Colombia y Venezuela "la entendemos como una salvaguarda de la verdad y del derecho sin los cuales no puede haber entendimiento duradero entre las naciones."

El Presidente ecuatoriano, en su mensaje de respuesta denuncia una vez más la agresión armada y se pronuncia favorablemente sobre el ofrecimiento de Colombia y Venezuela, cuando dice : "al reiterarles mis agradecimientos por

su buena voluntad y disposición para coadyuvar al restablecimiento de la paz, les expreso que el Ecuador acepta la fraternal cooperación ofrecida".

En días posteriores, tanto el Papa Juan Pablo II como el Rey de España y el Secretario General de la ONU hacen conocer a los dos gobiernos su preocupación por los incidentes fronterizos ocurridos.

Como contrapartida a la iniciativa de los Presidentes de Colombia y Venezuela, el gobierno del Perú acude a los garantes, con la intención -según afirmación del Canciller ecuatoriano- de "afianzar la vigencia del Protocolo de Río y forzar al Ecuador para que aceptara la colocación de hitos a lo largo de 78 Kms., por las altas cumbres de la Cordillera del Cónдор".

La Cancillería ecuatoriana anticipándose a la posible reacción de los garantes les hace conocer que "no podría aceptarles como garantes de un instrumento cuestionable, menos aún respecto de una zona en la que el Protocolo de Río de Janeiro incurre en error geográfico grave, al referirse a un Divortium Aquarum que no existe ". Se añade luego en la nota que la gestión sería aceptada únicamente en calidad de países amigos; no obstante la posición ecuatoriana, los garantes envíen, con fecha 31 de Enero, sendas comunicaciones a los gobiernos de Ecuador y Perú "para exhortarles a abstenerse de todo recurso a la fuerza y para que realizaran los máximos empe-

ños en eliminar las tensiones por medios pacíficos" 87.

Los informes provenientes de Quito y Lima continúan siendo contradictorios, mientras Perú anuncia el 30 de Enero, que sus tropas han tomado Paquisha; el Alto Mando Militar del Ecuador indica, por su lado, que la situación continúa estable sin que se hubiera producido ninguna novedad.

A raíz de un nuevo incidente en la Cordillera del Cóndor, producido el 31 de Enero, la Cancillería de Lima hace "una advertencia definitiva al Ecuador: esto se acabó. No vamos a permitir ninguna intromisión más. Si se repite una nueva incursión aérea vamos a tener que tomar medidas más fuertes". 88

La situación se precipita en forma peligrosa, amenazando convertirse en una conflagración total; tras intensas gestiones y con la participación activa y decidida de los Estados Unidos se conviene un cese de fuego a partir de las 13:30 horas del 2 de Febrero.

Un comentario de la revista peruana Caretas, aparecida en la fecha del cese de fuego, manifiesta: "por un momento se tuvo la impresión de que en el norte se preparaba una incursión aérea masiva en territorio ecuatoriano, para liquidar la base de Taura, por ejemplo. Pero en la tarde de ese mismo día -2 de Febrero- llegaba a Lima un pedido de cese de fuego del departamento de Estado Norteamericano a través de su Embajada. La gestión parecía surgir de Quito". 89

4.- CONVOCATORIA DE LA REUNION DE CONSULTA.-

No obstante el cese de fuego concertado, Ecuador considera conveniente pedir la convocatoria de la reunión de consulta, conforme al espíritu de los artículos 59 y 60 de la carta de la OEA.

El Consejo Permanente aprueba la petición ecuatoriana. La XIX Reunión de Consulta se inicia en la ciudad de Washington, el 2 de Febrero de 1981. En el temario figura el "cese de las operaciones militares producidas en la zona fronteriza ecuatoriana- peruana, en la Cordillera del Cón-dor".

Con el enunciado del tema, la reunión de consulta concreta que la Cordillera del Cón-dor es la frontera entre Ecuador y Perú, contradiciendo la pretensión ecuatoriana de alcanzar una salida al Marañón o Amazonas.

Según versión de un dirigente político ecuatoriano en conferencia dictada en el Instituto de Altos Estudios, en Mayo de 1981, la delegación ecuatoriana en Washington consigue el patrocinio del gobierno de los Estados Unidos para que sea ese país quien presente un proyecto de resolución que salvaguarde la posición ecuatoriana. La delegación ecuatoriana debe completar el trabajo buscando un segundo país auspiciador del proyecto; ese país es Argentina, para cuyo apoyo se recuerda viejos favores cumplidos con motivo de la designación del Sr. Orfila como Secretario Gene-

ral de la OEA. Según el mismo conferencista el patrocinio Norteamericano había significado para Ecuador el compromiso de concesiones en el campo pesquero y una actitud de consecuencia con la política norteamericana del Presidente Reagan que se halla empeñado en iniciar un nuevo aislamiento al gobierno de Cuba.

En el discurso del Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador en la reunión de consulta se refiere a la suicida carrera armamentista que bajo las consideraciones de seguridad nacional estrangulan a sus propios pueblos y generan incidentes fronterizos como los que motivan la reunión de consulta, el Ministro pregunta ¿por qué "esta vieja historia de pueblos desarmados ante la miseria de los pueblos desarmados ante el conocimiento y por qué en cambio esta tremenda capacidad de las fuerzas armadas que dicen, representar a esos pueblos. Acaso la respuesta no la tenga en absoluto el Perú, sino que está en manos de los productores de armamentos, de los comisionistas de armamentos y por supuesto de sus cómplices". 90

El Canciller ecuatoriano invoca la tesis de la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro al decir: " entonces, señores, no es una locura la afirmación del Ecuador. En esta zona no hay delimitación, ni siquiera con este irrito y absurdo Protocolo de Río de Janeiro". 91



En su primer discurso ante la reunión de consulta, el Canciller peruano cuestiona la convocatoria a dicho órgano por cuanto el Protocolo de Río de Janeiro tiene previsto un procedimiento específico para arreglar las controversias que por razones de aplicación de Tratado se susciten entre Ecuador y Perú.

Con respecto a los incidentes ocurridos en la Cordillera del Cóndor, el Canciller peruano informa a los delegados que "tan pronto regresé a Lima el 25 de Enero, me reuní con el piloto del helicóptero peruano para escuchar directamente de él su versión, confirmándose que jamás había pasado la Cordillera del Cóndor y que su máquina que estaba desartillada se había ceñido a sus instrucciones de abastecer puestos a lo largo del río Comaina, cuyas aguas pertenecen al sistema fluvial del Marañón". 92

Concluye su intervención el Ministro peruano afirmando que "lo que ha ocurrido en la frontera de Ecuador y Perú es que las fuerzas militares ecuatorianas han perpetrado un acto violatorio del Protocolo de Río de Janeiro y de los principios básicos de la organización de los Estados Americanos". 93

En la réplica, el canciller ecuatoriano insiste en el vacío de la línea demarcatoria en el Protocolo de Río de Janeiro en la parte donde está ubicada la Cordillera del

Cóndor y que Perú, en interpretación singular, quiere forzar como accidente geográfico demarcatorio. "La Cordillera del Cóndor no asoma mencionada en el Protocolo, asoma puramente en la voluntad y el deseo del Perú. Entonces, el Perú decide imponer la Cordillera del Cóndor...si Uds. quieren, si Uds. pretenden que esa sea la frontera, por favor por lo menos conversen antes de disparar y no disparen antes de conversar".<sup>94</sup>

Finalmente, el 4 de Febrero de 1981, la XIX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores Americanos adopta la Resolución, mediante la cual registra con pesar que se hayan producido enfrentamientos entre dos Estados miembros; recibe con beneplácito el anuncio de los gobiernos de Ecuador y Perú sobre el cese de fuego; y exhorta a dichos países a desmovilizar y a desconcentrar dus fuerzas y desmontar los operativos militares realizados con motivo de los enfrentamientos, a la brevedad posible, limitándose a mantener los efectivos normales de vigilancia de frontera,

En dicha resolución también se deja constancia de que las partes "han aceptado la visita de la comisión compuesta por representantes de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos que ya están en funcionamiento para velar por la observancia del cese de fuego".

5.- COMISION DE OBSERVADORES.-

La Comisión de observadores de los cuatro países amigos recomiendan una urgente reunión de Jefes Militares de Ecuador y Perú, para que adopten "las medidas convenientes para una efectiva separación de fuerzas".

Simultáneamente Estados Unidos hace conocer que "están listos para actuar separadamente y dentro del grupo de garantes...en nuestro criterio una separación de fuerzas es la única manera en que el cese de fuego pueda ser preservado en el porvenir".

El 17 de Febrero, la comisión de observadores concreta la sugerencia, recomendando que Ecuador retire sus tropas a la población de Mayaycu viejo y que Perú lo haga al algo Comaina. Al día siguiente, la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores del Ecuador aprueba la recomendación de la comisión de observadores y 2 días más tarde el presidente ecuatoriano envía un cablegrama a los 4 países amigos haciendoles conocer la aceptación oficial, acotando que tal situa-ción no prejuzga cuestiones de fondo.

Aparentemente el conflicto ha cedido y se encuentra en franco proceso de solución; los hechos posteriores demostrarán lo contrario.

6.- NUEVOS ATAQUES.-

A despecho de la gestión internacional, el 20 de Febre

ro se reanudan los ataques peruanos con el ánimo cierto de desalojar a las tropas ubicadas, según su afirmación en su territorio.

Cuatro helicópteros peruanos atacan a los efectivos estacionados en Mayaycu. Ese mismo día se produce un ataque al puesto de Machinaza, en donde luego de intenso bombardeo descienden 100 soldados peruanos.

El día 21 el gobierno peruano expide un comunicado oficial en el cual anuncia que "las fuerzas armadas tienen instrucciones precisas del Supremo Gobierno de eliminar toda infiltración que pueda detectarse en el lado peruano de la Cordillera del Cóndor. Que, de persistir, lo obligarán a considerar estos actos como hechos de guerra y a tomar la correspondiente acción en territorio ecuatoriano".

La amenaza peruana y la nueva ola de acontecimientos anulan a la resolución de la reunión de consulta, a las gestiones de los mediadores o países amigos y a los acuerdos alcanzados por las partes.

La agencia EFE en despacho de 22 de Febrero, informa "Perú amaneció, hoy domingo, con sus fuerzas acuarteladas y en estado de alerta, para el caso de tener que respaldar con las armas el ultimátum dado a Ecuador".<sup>95</sup>

Los ejércitos de uno y otro país están prestos al enfrentamiento junto a la línea de frontera y da la impresión de que un simple disparo, producto del nerviosismo de cual-

quir soldado puede volar e incendiar toda la línea de contacto.

El 25 de Febrero, los países garantes del Protocolo hacen conocer a través del Canciller Brasileño la aceptación peruana para iniciar la separación de fuerzas y convenir en una reunión de Jefes Militares de los dos países. En esta oportunidad, Brasil también transmite la interpretación peruana de la separación de fuerzas, en el sentido de que las tropas ecuatorianas quedarán en la vertiente occidental de la Cordillera del Cóndor y las del Perú en la vertiente O - riental. Ya no se menciona el retiro de tropas al Alto Comaina; en consecuencia la zona desmilitarizada será la lí - nea de altas cumbres de la Cordillera del Cóndor.

Como explicación de los hechos cumplidos, en la separación de fuerzas entre Ecuador y Perú, el Canciller e - cuatoriano en su Informe a la Nación señala: "con los peruanos en Paquisha y en vísperas de que ello sucediera en Ma - yaycu y Machinaza; en vísperas también de un ataque generalizado a centros vitales del Ecuador, hubiera resultado absurdo que los señores Presidente de la República y Ministro de Defensa no hicieran lo que hicieron: cumplir con el pedido de los cuatro países y ordenar que las fuerzas ecuatorianas se ubicaren en la cumbre de la Cordillera".<sup>96</sup>

La realidad actual es que Ecuador mantiene tres guarniciones en la vertiente occidental de la Cordillera del Cóndor a pocos kilómetros de la línea de cumbre.

7.- REUNION DE JEFES MILITARES.-

Conforme a lo convenido, el 26 de Febrero se inician las reuniones entre los Jefes Militares de Ecuador y Perú, las cuales tienen lugar en las poblaciones fronterizas de Huaquillas y Aguas Verdes, alternativamente. La delegación ecuatoriana está presidida por el Vice-Almirante Raúl Sorroza, Comandante General de las Fuerzas Armadas; el Presidente de la delegación peruana es el General Jorge Dubois, Comandante General de las Fuerzas Armadas del Perú; participan también representantes militares de los cuatro países: Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile.

Las conversaciones se inician con buen augurio y llenan de optimismo a punto de considerar que se pueda rebasar el simple campo técnico militar, encargado de fijar una zona desmilitarizada, para intentar un acuerdo de carácter diplomático mucho más amplio; no obstante, rápidamente se endurecen las posiciones, por instrucciones políticas de las respectivas Cancillerías; así por ejemplo, el canciller peruano declaró<sup>a</sup> la televisión de su país entre otras cosas "que el Perú no se retirará de sus puestos conquistados; la necesidad de seguir el proceso de delimitación; que el Protocolo de Río contiene una aspiración legítima del Ecuador: el acceso al Amazonas mediante el uso de las aguas del gran río y de sus afluentes septentrionales -añadiendo luego- que

lo que hay que hacer es buscar un mecanismo que sea lo suficientemente atractivo para que pueda contar el Ecuador con esa facilidad". 97

En cablegrama de 3 de Marzo de 1981 dirigido a los países garantes, el canciller ecuatoriano pone énfasis en la gravedad de la situación creada, al tiempo que solicita a "los cuatro países amigos se sirvan poner toda diligencia en remediar tan anómala situación". 98

En clara identificación con la tesis peruana y ante la posibilidad de que Ecuador se resista a admitir la presencia militar del Perú en la Cordillera del Cóndor, los cuatro países garantes "advierten muy amistosamente al Ecuador sobre los riesgos de un fracaso de los diálogos militares".99

Las reuniones de Huaquillas y Aguas Verdes se prolongan con muchos altibajos. La intrasigencia de la representación peruana parte del supuesto de que es suya la vertiente oriental de la Cordillera del Cóndor e introduce así un tema de fondo en las simples deliberaciones militares, que impiden un acuerdo completo entre las partes".100

Para salir del estancamiento y romper la tensa expectativa generada en los dos pueblos, por las conversaciones militares que día a día se prolongan, los Comandantes militares de Ecuador y Perú convienen en solución Salomóni-

ca, por la cual cada parte queda en libertad de hacer conocer a su país sus propios puntos de vista y sus tesis, bajo el artificio de carta dirigida a los miembros militares de los países garantes o amigos; de esta suerte, cada pueblo escuchará lo que estaba deseoso de escuchar y se encubrirá la realidad de un profundo desacuerdo; se elabora una paz precaria, sustentada en el único hecho cierto de que los dos destacamentos de los dos países han quedado ubicados en cada una de las vertientes de la Cordillera del Cóndor, que pasa a constituirse en límite de facto.

La secuela del conflicto de Paquisha y del acuerdo de la desmilitarización de la cumbre de la Cordillera del Cóndor es la casi imposibilidad de alcanzar en el futuro para Ecuador una mejora territorial a través de la ventana abierta en su línea de frontera, enterrándose de alguna manera las aspiraciones de una salida al río Marañón que, si bien inútil en la práctica habría alagado en lo que se ha dado en llamar "el honor nacional".

En la nota del Jefe Militar ecuatoriano, se anota el incumplimiento peruano de separar las fuerzas militares de los lugares en conflicto; se deja constancia que Ecuador inició la separación de fuerzas el día 26 de Febrero, a las 12 del día, pero no la completó por cuanto Perú no ha retirado sus tropas de los puestos ocupados a Ecuador, para replegarlas al Alto Comaina. En razón de lo ocurrido,



Ecuador ubica las guarniciones a las estribaciones occidentales de la Cordillera del Cóndor, muy próximas a la línea de cumbre.

En el documento ecuatoriano, no se rebautizan a los nuevos destacamentos con los nombres de Paquisha, Mayaycu y Machinaza, sino que simplemente se los identifica como puesto No.1. puesto No. 2 y puesto No. 3; de esta manera se acogeen los reclamos peruanos de no utilizar nombres de poblaciones ecuatorianas para los destacamentos militares, a fin de evitar equívocos.

En la nota ecuatoriana se introduce también una cláusula de salvaguarda, de reservas de derechos que, no obstante, en la historia de las relaciones territoriales han demostrado ser letra muerta: "Ecuador deja constancia, de manera expresa, que nada de lo que manifiesta en el presente documento ni la ejecución del mismo, prejuzgan sobre cuestiones de fondo del problema territorial existente entre los dos países y que el Ecuador por ningún motivo, ceda ninguno de sus legítimos derechos territoriales".

Finalmente, en el documento se deja constancia de uno de los pocos resultados de las negociaciones y de la mediación tanto de la OEA como de los países garantes: la desmovilización, desconcentración de fuerzas militares y el desmonte de operativos militares.

La nota del Jefe militar del Perú constituye un verdadero alegato territorial y la constancia de la posición extrema y endurecida de su gobierno; en dicha nota "el Perú expresó su conformidad en que se iniciara la separación de - fuerzas en el entendido que los efectivos militares de Ecuador se situarían en la vertiente occidental de la Cordillera del Cóndor y los del Perú en la vertiente oriental de la misma." 102

Se enfatiza en la nota peruana que "la decisión de que los efectivos militares del Perú se mantendrán en territorio peruano, es decir en la vertiente oriental de la Cordillera del Cóndor".

El Jefe Militar peruano añade que la vertiente oriental de la Cordillera del Cóndor pertenece al Perú "por títulos jurídicos y por una secular posición ejercida desde la fecha de nacimiento a la vida de independencia".

En el documento peruano, con habilidad se consigna el compromiso ecuatoriano de replegar sus fuerzas a las faldas occidentales de la Cordillera del Cóndor, indicando que dicha acción "asegura la paz y la armonía que todos anhelamos".

El primer punto de coincidencia entre las notas peruana y ecuatoriana es que también Perú "manifiesta su disposición a efectuar la desconcentración progresiva de sus fuerzas". Finalmente, el Jefe militar peruano introduce la

cuña de la tesis territorial peruana al señalar que "la paz y la tranquilidad entre los dos países no podrá estar definitivamente asegurada mientras subsista un tramo de 78 Kms. sin demarcar en la Cordillera del Cóndor" y solicita a continuación el concurso de los países garantes para la colocación de los hitos que faltan.

Conforme a lo convenido, los observadores militares de los cuatro países amigos indican que las condiciones están dadas para la desconcentración de fuerzas, la cual es convenida el 16 de Marzo a medio día.

La frontera ecuatoriano-peruana se reabre el 2 de Abril, con el alborozo de los pobladores de las ciudades fronterizas de cada lado.

El 8 del mismo mes, la comisión de observadores da por concluida su misión.

#### 8.- CONSECUENCIAS,-

La confrontación ecuatoriana-peruana de Enero de 1981 anuló los largos intentos de entendimiento directo por hallar una solución definitiva al problema territorial, mantenido por casi dos siglos; paralizó el acuerdo de integración subregional andino hasta casi hacerlo desaparecer; estropeó los programas y los proyectos de integración fronteriza y de aprovechamiento conjunto de recursos naturales; afectó otras áreas de entendimiento a través de organizaciones regionales; ocasio

nó el cierre de fronteras, con todos los daños económicos previsibles para las poblaciones fronterizas que viven del tráfico en la región; justificó plenamente el armamentismo peruano y obligó a fuertes adquisiciones militares en Ecuador; reavivó pasiones y viejos rencores, exaltando a los es píritus patrioteros; mostró nuevamente el espectro de la guerra, casi como un fatalismo histórico; convalidó la imágen de los militares y sus instituciones desgastados en los dos países, luego de largos períodos de dictadura; por otro lado, en el campo interno y político, produjo una verdadera convergencia de partidos, instituciones, gremios, asociaciones, cámaras, sindicatos, federaciones, confederaciones y pueblo en general que olvidando los graves problemas económicos padecidos suspendieron los anunciados paros, respaldaron al ejecutivo y pusieron al rojo vivo el espíritu cívico de las gentes.

En lo político, los gobiernos democráticos de Ecuador y Perú se consolidaron, no obstante, la economía sufrió recio golpe de imprevisibles consecuencias que solamente los años venideros podrán determinar la verdadera magnitud del impacto; pues, fugaron capitales, se ahuyentó a la inversión extranjera ante la inminencia de un conflicto bélico, se puso de manifiesto la vulnerabilidad de instalaciones tales como: refinerías, depósitos, fábricas, complejos, puentes, vías de comunicación, represas, hidroeléctricas, yacimientos,

oleoductos, puertos, aeropuestos, etc.

Superados los momentos de emergencia, los pueblos de Ecuador y Perú, vuelven a encarar la dura y golpeante realidad del alza incontenible de los precios el desabastecimiento, la ausencia de varios productos de primera necesidad, la desocupación, los salarios bajos, la inseguridad social, la falta de vivienda, arriendos elevados, etc.

El capítulo se cierra con el último discurso pronunciado por el Presidente Jaime Roldós, el 24 de Mayo de 1981, horas antes de encontrar la muerte en un accidente de aviación. El discurso lo pronuncia frente a una enorme multitud concentrada en el Estadio Olímpico de Quito; el discurso es transmitido a todo el país por cadena de radio y televisión. Al referirse a la heredad territorial señala: "el actual gobierno y las actuales generaciones somos herederos de un secular diferendo territorial, con todas las connotaciones que el mismo ha tenido". Al referirse a la paz internacional añade "si nuestros problemas son comunes no hagamos de nuestras diferencias abismo insalvable".

#### 9.-NUEVO ESTILO.-

Una nueva etapa en la historia de las relaciones ecuatoriano-peruano se inicia con la toma del poder del Presidente Dr, Oswaldo Hurtado; con nuevo estilo de encarar el problema

ma territorial, el Presidente deja abierta la puerta a futuros entendimientos pacíficos. En el primer informe presidencia a la Cámara Nacional de Representantes, pronunciado Lunes 10 de Agosto de 1981, se refiere al problema con el Perú en estos términos: "el conflicto bélico de principio de año y sus dramáticas secuelas debe llevarnos a todos los ecuatorianos a meditar seriamente sobre nuestra tragedia territorial y encontrar una solución que nos permita resolverla de manera definitiva ... para resolverlo es necesario definir una política territorial que comprometa al gobierno que hoy ejerce el poder y a todos los que vengan después". 103

El gobierno del Presidente Hurtado se propone iniciar un diálogo nacional con todas las fuerzas políticas y sociales, a fin de arribar a un consenso nacional; concomitantemente, la diplomacia ecuatoriana deberá esforzarse por generar solidaridad continental con su causa, para compensar el desnivel en la capacidad negociadora y para ejercitar presión internacional en la solución definitiva; naturalmente, será indispensable contar con la aquiescencia de la contra parte para buscar, adoptar y someterse a un procedimiento pacífico de solución.

El Presidente Hurtado no ha caído en la tentación ni en el alago de vanidad de estrenar una nueva tesis, conscien-

te como está del mal que ha inferido a la credibilidad y a la imagen del país los cambios sucesivos de tesis territoriales; a diferencia del Perú que en los últimos 40 años ha mantenido una misma e idéntica posición.

Capítulo -XXIII-

X- TESIS TERRITORIALES ECUATORIANAS.-

1.- VALIDEZ.-

El Protocolo de Rio de Janeiro de 1942, desde el punto de vista formal es perfecto por cuanto se cumplieron con todas las etapas para ello: la negociación, la suscripción, la aprobación por el legislativo, la ratificación de ejecutivo y el canje de ratificaciones.

El Protocolo es luego ejecutado en su mayor parte y en ello el país toma varios años inclusive durante los regímenes de diversos gobiernos.

Sin embargo el aspecto que reviste interés importancia más que la ejecución son los actos que denotan reconocimiento de validez y por supuesto con mayor importancia las declaraciones oficiales de validez del tratado de límites. Las primeras declaraciones oficiales de aceptación y validez del Protocolo de Rio de Janeiro de 1942 se producen en el año de 1944, a raíz del golpe militar que derroca al gobierno constitucional del Dr. Carlos Arroyo del Rio. El buró político que asume el poder declara: "es norma de su política internacional el respeto de los Tratados vigentes que son ley de los Estados. De un modo especial manifiesta, que el Tratado de Rio de Janeiro, entre el Ecuador y el Perú, será mantenido como lo aconsejan los vitales intereses actuales de la patria ecuatoriana".



Poco tiempo después, este buró político entrega el poder al Dr. José María Velasco Ibarra uno de los personajes de mayor incidencia en la política nacional en lo que va de este siglo y autor de más de una tesis territorial. En declaraciones al periódico de Quito "El Comercio" en fecha 12 de Junio el Dr. Velasco manifiesta: "He dicho en varias ocasiones, habiéndolo declarado a la prensa de Colombia que respeto a los compromisos contraídos por el Ecuador en Río de Janeiro". 30

Para confirmar la posición del Ejecutivo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Dr. Camilo Ponce Enriquez, en comunicado para la prensa deja la siguiente constancia: "el Protocolo de Rio de Janeiro -por el que se puso fin al diferendum limítrofe entre el Ecuador y el Perú, en lo substancial - es un hecho consumado y el Ecuador respetará ese Pacto internacional y todos los pactos signados por su Cancillería con el mismo alto principio de honorabilidad y moral internacional que le han distinguido siempre en sus relaciones con los demás países".

En este mismo año en discurso pronunciado el 10 de Agosto ante la Asamblea Constituyente, el Presidente Velasco Ibarra expone: "no queremos conquistas ni revisión de tratados".

En el Informe a la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a 1944 se lee: " es muy gra

to consignar que el Perú ha desocupado los puestos militares de la sección Sur-Occidental de la frontera, no pudiendo decirse lo propio de otros correspondientes a la Oriental que aún conserva, y que, de acuerdo con el Protocolo de Rio de Janeiro corresponden al Ecuador".

A las declaraciones oficiales de validez del Protocolo debemos añadir los actos de aceptación tácita que, a manera de ejemplo transcribimos las constancias que aparecen en el Informe a la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondientes a los años de 1959 a 1960: "Esta Cancillería ha solicitado al Perú concertar definitivamente la regulación para el uso de las aguas del Canal Internacional de Zarumilla. En otro párrafo leemos : "que el Ecuador está gestionando la construcción del puente internacional sobre el río Macará, obra de verdadera necesidad y conveniencia para el tránsito y comercio fronterizos".<sup>104</sup>

No importa tanto saber que la validez ha sido la primera tesis territorial ejecutada con respecto al Protocolo cuanto que los actos de aceptación expresa y tácita de dicho instrumento convalidan los vicios iniciales que afectaron al consentimiento terminando con la calidad de anulable y restando posibilidades de alcanzar un pronunciamiento a favor de parte de una autoridad internacional.

## 2.- REVISION DE TRATADOS.-

Si bien Ecuador nunca esbozó oficialmente la tesis de la revisión con respecto al Protocolo de Rio de Janeiro, es lo cierto que dejó entrever que tal era su posición, por las declaraciones o reservas formuladas al suscribir algunos de los instrumentos interamericanos.

La revisión constituye uno de los planteamientos que mayor resistencia ha generado en América Latina; en este Continente no existe un ambiente propicio para ello. "Fuera de lo que expresamente resuelvan sus partes concertantes o estatuya al respecto una disposición especial, no hay ningún principio que autorice como un derecho de una de las partes, revisión de los tratados".<sup>109</sup>

Durante las negociaciones constitutivas del TIAR, Ecuador insinúa por primera vez la tesis de la revisión, con respecto al Protocolo de Rio de Janeiro; el Canciller ecuatoriano, Dr. Vicente Trujillo, manifiesta: "si declaramos la santidad de los tratados, y cerramos la puerta a toda posible revisión por la vía de los procedimientos jurídicos, a pesar de la convicción de que las nuevas circunstancias político-económicas, requieren de un nuevo esquema jurídico, habremos de seguir manteniendo injusticias que con el correr de los años pueden convertirse en cauces disturbadoras de la paz". En verdad la referencia va dirigida al Protocolo de Río de Janeiro, aún cuando no existe una mención expresa.

Es interesante recoger la declaración anexa al texto del tratado interamericano de asistencia recíproca de 1947, formulada por Ecuador y que reza: "la república del Ecuador suscribe sin reservas el presente tratado interamericano de asistencia recíproca, porque entiende que otros instrumentos y los principios de derechos internacional no obstan a la revisión de los tratados sea por acuerdo de las partes, sea por los demás medios pacíficos consagrados en el propio derecho internacional".

Un año más tarde en 1948, durante las negociaciones del texto de la carta constitutiva de la organización regional americana, la delegación ecuatoriana presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Antonio Parra Velasco, se esfuerza por dejar abierto el camino a una posible tesis territorial ecuatoriana a través de la revisión; es por ello que se opone al proyecto inicial del texto de la carta que excluye la revisión de los tratados excepción hecha por común acuerdo de las partes.

Gracias a su empeño y gestión consigue que del proyecto se elimine la mención expresa de la no revisión de los tratados quedando el texto definitivo del artículo 17 de la siguiente manera:

"El respeto y la fiel observancia de los tratados constituyen normas pa-

ra el desarrollo de las relaciones pacíficas de los Estados. Los tratados de acuerdos internacionales deben ser públicos".

Juntamente con la carta de la OEA se aprueba en la ciudad de Bogotá el tratado americano de soluciones pacíficas en el cual se consagra igualmente el <sup>principio</sup> ~~proyecto~~ del Pacta Sunt Servanda, en abierta oposición a la revisión de los tratados; por cuanto los procedimientos de solución previstos se niegan a los asuntos ya resueltos por las partes.

El Canciller ecuatoriano al suscribir el Pacto de Bogotá hace reserva del artículo VI y "además de toda disposición que esté en pugna o no guarde armonía con los principios proclamados o las estipulaciones contenidas en la carta de las Naciones Unidas, o en la carta de la Organización de los Estados Americanos, o en la Constitución de la República del Ecuador".

A pesar de las tímidas referencias a las tesis de la revisión, Ecuador no lo plantea oficialmente con respecto al Protocolo de Rio de Janeiro ni en el campo internacional, ni en el campo interno. En el Informe a la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, correspondiente al año de 1950, no aparece ninguna mención de la revisión: "en cuanto a la frontera con el Perú, la acción del Ecuador se dirige principalmente a conseguir que en el pro-

ceso de demarcación los trabajos encomendados a la comisión demarcadora se ciñan estrictamente a las estipulaciones del Protocolo de Rio de Janeiro y a las claras disposiciones constantes en el fallo del 14 de Julio de 1945, expedido por el árbitro capitán de Navío Braz Días de Aguiar, que debe entenderse como instrumento complementario del indicado Protocolo". 32

También el Dr. Velasco Ibarra sustenta la tesis de la revisión conforme consta en su mensaje al Congreso, (en su mensaje) pronunciado el 10 de Agosto de 1953: "la tesis de la revisión de los tratados que crean mal estar por haber desconocido derechos inviolables de los pueblos a exigencias de su vida no es tesis exclusiva del Ecuador : está sostenida por todos los publicistas modernos e incorporada definitivamente a las leyes positivas de las Naciones Unidas".

Seis años más tarde el mismo Dr. Velasco Ibarra manifiesta que "sería apropiado que la conferencia de Quito emitiera una declaración en favor de la revisión de los tratados".

La carta de la OEA consagra expresamente el principio del Pacta Sunt Servanda; los tratados se hicieron para ser cumplidos. No se menciona siquiera la excepción de Revus Sic Stantivus, figura por la cual los tratados permanentes se cumplen o tienen vigencia mientras las circunstancias

existentes al momento de haberlo convenido no hayan cambiado. La revisión de un tratado por decisión unilateral de las partes no tiene cabida en el derecho internacional; la única posibilidad que existe es que las partes de común acuerdo así lo decidan y en este campo la amplitud es total pues las partes son libres de dar por terminado un acuerdo, de sustituirlo, enmendarlo o modificarlo inclusive darlo por terminado.

Uno de los casos concretos mediante los cuales las partes se ven compelidas a negociar la revisión de un acuerdo es el que tiene que ver con la inejecutabilidad económica, de íntima vinculación con la moderna teoría de la imprevisión; es el caso de un estado que ha sido obligado o se ha comprometido a obligaciones que rebasan sus reales posibilidades ejemplo: indemnizaciones. También debemos señalar que el planteamiento pedido de revisión unilateral es diferente de la denuncia de un tratado, denuncia que tiene características propias y un tratamiento establecido para su cooperabilidad.

### 3.- LA INEJECUTABILIDAD.-

En febrero de 1947 recibe oficialmente el gobierno del Ecuador el plano aerofotogramétrico preparado por los Estados Unidos en donde se desfigura uno de los accidentes geográficos propuestos como límite por el Protocolo de Rio

de Janeiro, el referente a la zona del Divortium Aquarum en tre los ríos Zamora y Santiago, por<sup>la</sup> interposición de una tercera corriente de agua conformada por el río Cenepa que corre en medio de los dos ríos mentados en una extensión de 190 Kms. hasta desaguar en el río Marañón.

Se necesitan más de dos años para que Ecuador reaccione ante la novedad geográfica presentada en la línea de frontera y sugiere el 15 de Septiembre de 1949 a través de una nota entregada a la Cancillería peruana la constitución de una comisión mixta especial que se encargue de la labor de reconocimiento y estudio de la zona en particular del curso del río Cenepa con el fin de comprobar la realidad geográfica.

Frente a la negativa peruana Ecuador insiste en una segunda nota de 25 de Marzo de 1950. El asunto llegó a conocimiento de los países garantes en Marzo de 1951.

En comentario al margen, señalaremos que en el mapa aerofotogramétrico entregado por los Estados Unidos aparece trazada una línea punteada en el sector no demarcado y que une los dos extremos amojonados, utilizando la cumbre de la Cordillera del Cóndor. La autoridad norteamericana que tomó la iniciativa, seguramente pensó que con ello contribuía comedidamente a facilitar la acción de la comisión mixta demarcadora; tal iniciativa no fue consultada a ninguna de las partes interesadas. A esta altura de los acontecimientos



aún se mantiene en el planteamiento de validez del Protocolo cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores se refiere a la libre navegación del Amazonas y sus afluentes de la margin izquierda consagrado en el Protocolo de Rio de Janeiro.

En el año de 1954 hallamos los primeros indicios que conducirán más tarde al planteamiento formal de la tesis de la inejecutabilidad del Protocolo, cuando la Cancillería ecuatoriana, en nota dirigida al Encargado de Negocios del Perú en Quito, el 6 de Agosto, manifiesta: "como no es posible poner en duda la inexistencia del accidente geográfico previsto en el Protocolo quedan consecuentemente reconocidas la inejecutabilidad de la disposición pertinente de este instrumento en la zona en que se interpone el río Cenepa y la falta de definición de la soberanía de los dos estados en el sector mencionado, por la inexistencia de la línea límite en el mismo. Esta falta de línea es lo que en Derecho Internacional se denomina falta de delimitación".

No obstante el planteamiento anterior la política oficial ecuatoriana sigue siendo el de reconocimiento y validez del Protocolo de Rio de Janeiro; es así como la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador de 6 de Septiembre de 1954 dirigida al Encargado de Negocios del Perú dice: "aún en el supuesto de que una embarcación ecuatoriana navegase en aguas de condominio de los dos países, y, más aún en aguas de exclusivo dominio peruano en el Amazo -

nas o sus afluentes septentrionales no puede el Perú impedir u obstar su tránsito sin quebrantar el compromiso bilateral consagrado en el artículo VI del Protocolo de Rio de Janeiro, que reconoce la libre y gratuita navegación del Ecuador en dichos ríos".

En el Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, correspondientes al año de 1956 a 1957, aparece una constancia concreta sobre la tesis de la inejecutabilidad relativa al Protocolo de Rio de Janeiro cuando señala que "no pueden realizarse las labores de demarcación en la región afectada por la inexistencia del mencionado Di  
vortium Aquarum hecho que torna inejecutable el Protocolo de Rio de Janeiro que obliga a las partes, con la valiosa asistencia de los ilustres gobiernos garantes a buscar una solución fundada en el derecho y la justicia". 48

El 29 de Julio de 1959 Ecuador plantea formalmente la tesis de la inejecutabilidad del Protocolo de Rio de Janeiro, cuando el Embajador en Rio de Janeiro entrega un memorándum a los garantes. En dicho documento se expone que "si el problema que el Ecuador plantea consiste en que es inejecutable una cláusula del Protocolo y que su validez so  
lo puede ser remediada mediante acuerdo entre las partes, que señalen una línea que efectivamente pueda ser demarcada."105

Al presentar el informe al Congreso, el Presidente ecuatoriano, Dr. Ponce Enriquez el 10 de Agosto de 1959, confirma la tesis de la inejecutabilidad al declarar: "no se trata de la simple colocación de unos cuantos hitos de frontera en la llamada Cordillera del Cóndor. El Ecuador no defiende tesis absurdas, sinó tesis fundamentada en el derecho, en la justicia y en un sincero anhelo de paz y comprensión americanista. Para el Ecuador el problema radica en la inejecutabilidad del Protocolo de Rio". 106

Dícese inejecutable de todo aquello que no se puede ejecutar o realizar. En el Derecho Internacional reconocemos tres clases de inejecutabilidad: jurídica, económica y física.

"Inejecutabilidad Jurídica.- se presenta, cuando al dar cumplimiento a una o varias de las cláusulas del tratado se viola el tratado mismo.

Antokolets trae el siguiente ejemplo, en un tratado de triple alianza, si dos de los aliados se declaran la guerra, el tercero no puede asociarse a ninguno de ellos.

Inejecutabilidad económica se presenta cuando uno de los Estados obligados por el tratado se compromete o es obligado a pagar indemnizaciones superiores a sus posibilidades.

Inejecutabilidad física tiene lugar cuando un obstáculo tal que no puede ser superado por el hombre impide

la practicabilidad de un tratado.

Escritche nos trae el siguiente ejemplo, tocar el cielo con la mano, beberse todo el agua del mar, dar un monte de oro". 107

Cuando la cláusula de un tratado que no se puede ejecutar sea la principal o preponderante, ésta afecta al resto de obligaciones contraídas por el tratado.

En un tratado de límites, la parte<sup>e</sup> impracticable no anula al resto de la línea limítrofe, a menos que la porción inejecutable sea de tal magnitud que represente la parte más extensa de la línea; en tal evento, las partes se hallan frente a la necesidad ineludible de negociar un nuevo acuerdo.

Ecuador, si bien formalmente ha declarado la tesis de la inejecutabilidad, oficialmente no la ha planteado ante ningún tribunal, árbitro, corte o autoridad para resolver el fondo de la controversia.

La tesis de la inejecutabilidad, superada en el tiempo por una nueva y mucho más radical, ha recobrado actualidad a raíz de los incidentes de Paquisha.

El planteamiento de imposibilidad física de ejecutar una parte del Protocolo de Rio de Janeiro tiene un valor de presión para alcanzar del Perú el acceso al río Marañón a través de la porción no demarcada; sin embargo, es honesto y prudente advertir que dicha tesis carece de fuero

za persuasiva frente a un posible árbitro o juez, por las consideraciones siguientes:

a) Por cuanto el artículo VIII del Protocolo de Rio de Janeiro empieza diciendo que la línea de frontera será referida a los siguientes puntos; no dice pasará exactamente por los siguientes puntos; de donde concluimos que todos los accidentes geográficos citados en el artículo VIII y que constituye la línea de frontera entre Ecuador y Perú tienen un valor de simple referencia;

b) Por cuanto el artículo IX del mismo Protocolo de Rio de Janeiro, en lo pertinente señala : "las partes podrán sin embargo, al proceder a su trazado sobre el terreno otorgarse las concesiones recíprocas que consideren convenientes a fin de ajustar la referida línea a la realidad geográfica". De este artículo se deduce claramente que las partes tienen una facultad amplia de hacerse concesiones territoriales, sin indicar la extensión, ni poner límite; esta es una aclaración importante, por cuanto en el proyecto original Perú se empeñó porque en el párrafo diga "pequeñas concesiones"; empeño que no prosperó al eliminarse el calificativo de pequeña. Por añadidura la facultad de otorgarse concesiones tiene un propósito claro y previsor cual es el de hacer coincidir el enunciado de la línea limítrofe con la realidad geográfica. Por lo expuesto concluimos que la inejecutabilidad del Protocolo de Rio de Janeiro halla en

el propio instrumento la fuente de solución y libera a las partes de la necesidad de negociar un nuevo instrumento de límites.

c) Por cuanto es falsa la afirmación de que no hay un separador de aguas entre el río Santiago y el Zamora; la verdad es que existen dos separadores a falta de uno. El Divortium Aquarum entre el río Santiago y Zamora, en la práctica y desde la época en que se inició la demarcación, ha sido dividido en dos partes: el sector norte y el sector sur.

En el sector norte también se presentaron dos separadores de aguas; Perú pretendió utilizar el separador de aguas occidental, empero el árbitro brasileño se pronunció por el separador <sup>oriental</sup> ~~occidental~~, por ser el único que conducía a la desembocadura del Yaupi en el Santiago, punto referencial del Protocolo; en la parte sur también existen dos separadores de aguas: el oriental y el occidental; pero solamente el occidental conduce al otro punto de referencia y de enlace que es la Quebrada de San Francisco; por lo tanto este es otro elemento de juicio que indica o explica la razón por la cual la sub-comisión mixta ecuatoriana-peruana demarcadora inició los trabajos de amojonamiento en el separador occidental empezando por la Quebrada de San Francisco; separador de aguas conocido con el nombre de Cordillera de El Cóndor.

A partir de la Quebrada de San Francisco, la sub-comisión mixta levantó en la línea de cumbre ocho mojones que merecieron la aprobación oficial de los dos países y dos mojones más, con actas de erección, pero sin firma que los oficialice. Conviene añadir como dato interesante, aunque carente de valor jurídico, el hecho de que en el mapa aerofotogramétrico proporcionado por los Estados Unidos, se cierra la línea de frontera siguiendo la cumbre de la Cordillera del Cóndor, hasta encontrar el mojón denominado 20 de Septiembre, dentro del Divortium Aquarum.

A partir y como consecuencia de los incidentes de Paquisha, se ha establecido una línea de Statu Quo en la Cordillera del Cóndor, que recoge y consagra justamente la posición peruana, que fija la línea de cumbre de la Cordillera como límite de los dos países.

Se ha fortalecido pues la posición del Perú, en desmedro de la posibilidad ecuatoriana de mejorar o alcanzar alguna compensación territorial en ese sector o, de ser posible obtener una salida directa al Rio Marañón.

#### 4.- NULIDAD,-

La nulidad fue la tercera tesis territorial enunciada por el Dr. Velasco Ibarra; en esta ocasión antes de ser Presidente en discurso pronunciado en la ciudad de Riobamba el 17 de Agosto de 1960. La tesis fue producto emotivo sin

ninguna preparación ni elaboración jurídica previa; no obstante fue la que más agradó a las masas y a las élites políticas.

La tesis de la nulidad fue ratificada por el Dr. Velasco Ibarra ya en ejercicio del poder así también por los demás órganos del poder: el Legislativo y el Judicial.

La tesis de la nulidad del Protocolo de Rio de Janeiro no ha sido presentada oficialmente a ningún Tribunal, Juez o Corte para que lo declare como sostiene Ecuador o lo niegue conforme defiende el Perú.

La declaración unilateral de nulidad de un tratado no surte efectos, pues ningún estado puede ser juez y parte al mismo tiempo. Los tratados son anulables por vicios del consentimiento o por falta de alguno de los otros elementos esenciales del acto jurídico internacional tales como: capacidad, objeto y causa; en este evento estaríamos frente a la nulidad absoluta.

Si no se han cumplido las formalidades propias de los tratados, se configura la nulidad relativa.

Conviene en este punto precisar y aclarar que en Derecho Internacional, tanto la nulidad absoluta como la relativa son susceptibles de convalidarse, a diferencia del derecho civil, por actos de aceptación expresa o tácita de la parte afectada.



Estas son normas de Jus Cogens incorporadas a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, suscrito en el año de 1969, de la cual son partes entre otros países de la comunidad internacional Ecuador y Perú. El artículo 45 de la Convención se refiere a la pérdida del derecho al alegar una causa de nulidad, terminación, retiro o suspensión de la aplicación de un tratado, en caso de error y dolo, si el Estado afectado ha convenido expresamente validez al tratado; o se ha comportado de tal manera "que debe considerarse que ha dado su aquiescencia a la validez del tratado".

En el caso ecuatoriano, el Protocolo de Rio de Janeiro fue un tratado internacional anulable por cuanto fue viciado el consentimiento; sin embargo, nunca fue formalmente presentada la demanda de nulidad a ninguna autoridad internacional.

La tesis de la nulidad es doblemente peligrosa e inútil para el Ecuador. Peligrosa por cuanto es difícil que un tercero, llámese Estado, árbitro, juez o Corte se incline a reconocer la nulidad del Protocolo después de manifestaciones oficiales de aceptación expresa y tácita por parte del Estado afectado.

El planteamiento de la nulidad es peligroso por cuanto la declaratoria de validez del Protocolo, por parte de una autoridad internacional acestaría nueva frustración na-

cional de inocultables consecuencias; la tesis es inútil además pues la hipotética aceptación del planteamiento de nulidad, no resuelve la controversia de fondo y obliga a las partes a negociar un nuevo instrumento internacional, sin posibilidades reales de mejora para el Ecuador, por cuanto su capacidad negociadora no está en pié de igualdad con respecto al Perú y la historia ha demostrado que siempre que los dos países se sentaran a negociar, Ecuador desmejoró en su área, en sus pretensiones y en sus derechos.

La tesis de la nulidad es además peligrosa, porque de prosperar dejaría al Ecuador sin título jurídico de dominio sobre los trapecios de Sucumbíos y Putumayo que fueron cedidos por Perú, en virtud del Protocolo de Rio de Janeiro.

En el desarrollo de las relaciones entre Ecuador y Perú, la tesis de la nulidad ha sido nociva por cuanto generó en el Ecuador el temor de establecer contacto en la línea de frontera, con actos de posesión, exploración, explotación conjunta o integración fronteriza; fue mejor el desdén territorial antes que consentir en nuevos hechos que pudieran interpretarse como actos de aceptación tácita del Protocolo; el resultado ha sido un verdadero abandono del área periférica.

5.- TRANSACCION HONROSA.-

En 1968 nuevamente el Dr. Velasco Ibarra estrena otra tesis territorial denominada la Transacción Honrosa; tesis dia metralmente opuesta a la anterior, la de nulidad, por cuanto la transacción implica reconocimiento de validez del acto jurídico sobre cuyos resultados se busca una modificación. La transacción unicamente pretende alcanzar un reajuste en los derechos de las partes, mediante recíprocas concesiones.

La transacción no es en sí misma una tesis territorial, sino apenas uno de los posibles resultados a los que se puede llegar mediante la negociación directa; los otros resultados posibles serían: el desistimiento, el reconocimiento y el abandono.

La negociación directa es uno de los medios pacíficos de solución de controversias.

Quien inicia proponiendo transacción ciertamente no empieza con pié de igualdad.

El calificativo de honrosa que se añade a la transacción no abona ni clarifica el tipo de transacción a la cual se quiere llegar, por el contrario es contradictoria porque la cesión territorial que beneficia a un Estado y que éste lo califica de honrosa será corelativamente atentatoria a la honra del Estado que lo ceda.

La enunciación de esta nueva tesis territorial afecta seriamente la continuidad de la gestión diplomática por

alcanzar una solución; en la práctica constituye un retorno a lo posible obvio, a diferencia de la nulidad, que teóricamente pretendía volver a la línea del Protocolo de 1830.

Por la transacción honrosa, Ecuador únicamente aspira a un puerto y una salida directa al Marañón.

Años más tarde aparecerá una variante de la transacción honrosa, sustentada por el Canciller Jorge Salvador Lara, denominada "solución honorable", de mínima repercusión, no obstante engrosó el acerbo de tesis territoriales.

## Capitulo XXIV

### Y- SOLUCION IMAGINATIVA.-

#### 1.- CONSIDERACIONES.-

Es imperioso intentar una solución imaginativa del problema, que parta de realidades, que utilice la experiencia acumulada, que sustituya la confrontación por la cooperación, que haga posible la integración, que conduzca a la asociación mediante la generación de intereses comunes.

Los enfrentamientos de Paquisha, a despecho de los grandes daños y males que ocasionó a los dos pueblos, en el caso ecuatoriano tuvo la virtualidad de explicar con hechos, a nuestro pueblo, la verdadera magnitud y alcance de las reivindicaciones, que jamás gobernante alguno se hubiera atrevido a exponer, so pena de ser calificado de traidor. El sensato pueblo ecuatoriano mejor que sus eruditos, supo que se estaba peleando en la Cordillera del Cóndor por la posesión de decenas de Kms.2 y no por recuperar o volver al Río Amazonas.

La opinión pública advirtió que el Protocolo era inejecutable tan solo en una pequeña extensión y que la máxima aspiración o pretensión ecuatoriana era la de alcanzar un puerto y una salida terrestre y directa al Marañón.

Esta toma de conciencia ha liberado a los gobernantes ecuatorianos actuales y futuros del temor a intentar cerrar la frontera y resolver definitivamente el conflicto. Los go-

biernos y la Cancillería ecuatoriana han dedicado sus mejores esfuerzos en el pasado a satisfacer las exigencias del "honor nacional", que se hallaría precautelado con una salida al Marañón a despecho de la poca o ninguna utilidad práctica; por cuanto el río Marañón tiene un curso tormentoso, atravesando varias gargantas estrechas y profundas, denominadas Pongos y que le hace nada apto para la navegación, hasta cuando sobre pone la garganta principal conocida con el nombre de Pongo de Manseriche, luego de recibir las aguas del río Santiago.

El sector del Divortium Aquarum entre el Santiago y el Zamora es, sinó el único, si el más difícil de los puntos pendientes por demarcar y se ha convertido en el punto neurálgico de las relaciones.

## 2.- PROYECTO DEL PONGO DE MANSERICHE.-

Es posible intentar una acción conjunta que convierta a los vecinos en socios, mediante un plan de exploración y explotación de recursos naturales, a fin de disipar de una vez y para siempre los recelos que han mantenido como enemigos a dos países hermanos, de idéntico origen, de comunes aspiraciones y con los mismos problemas de sub-desarrollo.

Técnicamente es posible y económicamente rentable el represamiento del río Marañón, en la garganta más estrecha y profunda, el Pongo de Manseriche, a fin de generar con ello

una hidroeléctrica con una potencialidad que bien podría llegar a los 12 millones de kilowatios y cuyo radio de acción beneficiaría a los dos países; en Ecuador se llenaría las necesidades de casi sus dos tercios de su área, por los próximos 100 años, mediante la utilización de su cuota que como socio le correspondería, tomando en cuenta el caudal de sus rios nacionales.

Con el represamiento del Marañón se formaría un enorme lago que inundaría gran parte de los territorios actualmente controvertidos y disputados. Dicho lago tendría un régimen internacional y serviría de expedita vía de comunicación, contacto y comercialización. Al represar al río Marañón, reconstruiríamos la geografía del sector de hace muchos miles de años, cuando según estudiosos en la materia el río surcaba aguas arriba por el lecho del actual río Santiago para bordear la Cordillera Oriental o "Cordillera del Cutucú", doblar a la derecha a la altura de la desemboradura del Yaupí en el Santiago y bajar luego por el curso del río Morona. El río Marañón, con el correr de los años y al cabo de miles de años rompió la cordillera oriental que en esta parte se denomina "Sierra de Campanquiz" formando una garganta de paredes en roca viva de 200 metros de altura, que es el Pongo de Manseriche, donde las aguas corren tormentosas y torrentosas.

Si bien el acceso al río Marañón se nos ha negado sistemáticamente, por el represamiento en el Pongo de Manseriche lograríamos que el Marañón venga a nosotros. Otro aspecto útil y práctico del proyecto a más de los indicados, es que mediante un corto canal de 15 Kms. conectaríamos las aguas del Lago con el río Morona, por cuya vía tendríamos expedita la navegación hasta el Marañón-Amazonas.

La característica de un proyecto binacional facilitaría el financiamiento de una obra de tanta envergadura y exigente de cuatiosos recursos; sin embargo, los beneficios no solamente económicos y prácticos, sino y sobre todo políticos compensarían con creces cualquier sacrificio.



### EPILOGO

Un trabajo de investigación o de análisis crítico, honesto y serio, no debe tener otra meta que la búsqueda de la verdad y su planteamiento; ningún cálculo de conveniencia debe desviar al autor de la meta propuesta.

Los vicios de obrepción y subrepción, característicos de los ensayos históricos, deben ser corregidos, pues tanto el ocultamiento de la verdad como la falsa narración de hechos han condenado al olvido y al desecho a todos aquellos esfuerzos que buscaron ventajas personales o halago de prestigio y que siempre han sido detectados por los pueblos más suspicaces que quienes se afanaron por halagarlos.

Como una constante de este ensayo, se presenta la decisión de la imparcialidad. La mejor manera de ser consecuente con el país y lo nuestro, no es mediante la arbitrariedad. Muchas de las afirmaciones o críticas que aquí se insertan resentirán a quienes cándidamente sostienen que el ejercicio del civismo presupone el monopolio de la verdad.

Práctica inalterable y casi dógmática ha sido la exageración de los hechos o dichos o la omisión de actos y citas que han perjudicado a nuestra causa o no le han sido favorables.

Hora es de cuestionarnos a fondo para la reconstrucción de nuestra historia, que ha devenido en la repetición de acontecimientos que en buena parte no resisten el análisis científico.

Es de preveer~~er~~se que muchos de los pasajes comentarios o citas de este trabajo sean maliciosa o tendenciosamente utilizados por quienes procuren defender intereses opuestos; ello es posible, no obstante habrán caído en el pozo ciego de las prácticas criticadas y estériles en aportes.

Pretendemos con decisión aportar a la solución final de tan largo litigio que ha preterido a otros que dicen referencia a las mas elementales exigencias del ser humano. "No, no debemos ser como las anteriores generaciones que por mantener en alto el mito de su patriotismo a ciegas, endosaron a las siguientes generaciones, a nosotros, ese purgante salobre de la historia limítrofe. Los problemas son para resolverlos, no para legarlos".110

C I T A S

- 1- William L. Kriegg, Rivalidad Ecuatoriano-Peruana en el Alto Amazonas (Washington: Trabajo de investigación preparado para el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Original en inglés, Traductores: Dr. Manuel Uscátegui y Señor Leonidas Baquero), pág. 4 de la traducción.
- 2- Kriegg. Ibid pág. 4
- 3- Kriegg. Ibid pág. 97
- 4- Kriegg. Ibid pag. 109
- 5- Kriegg. Ibid pag. 111
- 6- Kriegg. Ibid pag. 105
- 7- Kriegg. Ibid pag. 104
- 8- Kriegg. Ibid pag. 115
- 9- Kriegg Ibid. pag. 117
- 10- Kriegg Ibid pag. 118
- 11- Kriegg Ibid pag. 120
- 12- Kriegg. Ibid pag. 122
- 13- Kriegg Ibid pag. 126
- 14- Kriegg Ibid pag. 127
- 15- Kriegg Ibid pag. 138
- 15-A- Varios autores; Ecuador en el Siglo XX (Quito. Editorial Publitécnica. 1981) pag. 158
- 16- Jorge Pérez Concha, Ensayo Histórico -Crítico de las Relaciones Diplomáticas del Ecuador con los Estados Limítrofes (Guayaquil. Cromograf. 1979, Reimpresión de la Tercera Edición) Tomo II. pag. 331.

- 17- Perez Concha. Obid. pag. 332
- 18- Luis Moreno Guerra. Dictado de Rio de Janeiro (Quito, Editorial Universitaria. Derecho Internacional. 1970 pag. 21.
- 19- Lucio Moreno Quintana. Tratado de Derecho Internacional. (Buenos Aires, Argentina. Editorial Sudamericana. 1963. Tomo I, pag. 52.
- 20- Luis Moreno. Ibid. pag. 21.
- 21- Rafael Garcia. Apuntes de Derecho Territorial. Escuela de Ciencias Internacionales. Universidad Central. 1962. pag. 19 .
- 22- Kriegg. Ibid. pag. 272.
- 23- Kriegg, Ibid. pag. 275.
- 24- Kriegg. Ibid. Pag. 160
- 25- Citado por Perez Concha. Ibid. pag. 334 y 335
- 26- Kriegg. Ibid. pag. 167
- 27- Kriegg. Ibid. pag. 171
- 28- Kriegg, Ibid. pag. 173
- 29 - Kriegg. Ibid. pag. 174
- 30- Perez Concha. Ibid. pag. 367
- 31- Informe a la Nación, 1944-1946. pag. 21 a 23
- 32- Informe a la Nación. 1950. pag, 5
- 33- Informe a la Nación. Ibid. pag. 18
- 34- Informe a la Nación. Ibid. pag. 19
- 35- Manuel Medina. EE.UU. y la Independencia de América Latina. (Artes Gráficas. Guayaquil. 1947. pag. 196

- 36- Medina. Ibid. pag. 197
- 37- Medina. Ibid. pag. 199
- 38- Medina. Ibid. pag. 201
- 39- Kriegg. Ibid pag. 182
- 40- Kriegg. Ibid. pag. 186
- 41- Kriegg. Ibid. pag. 186
- 42- Informe Ministerio R. E. 1953. Tomo I. pag. 232
- 43- Kriegg. Ibid. pag. 190
- 44- Kriegg. Ibid. pag. 192
- 45- Kriegg. Ibid. pag. 194
- 46- Kriegg. Ibid. pag. 193
- 47- Pérez Concha. Ibid. pag. 447
- 48- Informe del Minst. R.E. 1956-1957 pag. 137
- 49- Kriegg. Ibid. pag. 209
- 50- Kriegg. Ibid. pag. 209
- 51- Kriegg. Ibid. pag. 211
- 52- Kriegg. Ibid. pag. 213
- 53- Kriegg. Ibid. pag. 213
- 54- "El Comercio" . Quito. 30 de Agosto de 1960
- 55- Kriegg. Ibid. pag. 21
- 56- Pérez Concha. Ibid. pag. 480
- 57- Kriegg. Ibid. pag. 225
- 58- Kriegg. Ibid. pag. 229
- 59- Kriegg. Ibid. pag. 231
- 60- Pérez Concha. Ibid. pag. 491

- 61- Kriegg. Ibid. pag. 237
- 62- Kriegg. Ibid. pag. 250
- 63- Kriegg. Ibid. pag. 254
- 64- Informe del Minist. R.E. 19 69. pag. 50
- 65- José Luis Galvez y Augusto Llosa. pag. 47
- 66- Eduardo Galeano. Las Venas Abiertas de América Latina. pag. 374
- 67- Galvez y Llosa pag. 83
- 68- Eduardo Galeano Ibid. pag. 410
- 69 - Luis Carrera de la Torre (La Aventura Internacional de Puyango-Túmbez. Quito. Trabajo Monográfico 1976) pag. 12.
- 70- Luis Carrera. Ibid. pag. 13
- 71- Carrera del Rio. Ibid. pag. 72
- 72- Kriegg. Ibid. pag. 256
- 73- Kriegg. Ibid. pag. 256
- 74- Kriegg. Ibid. pag. 257
- 75- Kriegg. Ib id. pag. 258
- 76- Kriegg. Ibid. pag. 258
- 77- Varios. Ibid. pag. 193
- 78- Kriegg. Ibid. pag. 259
- 79 - Kriegg. Ibid. pag. 260
- 80- Informe a la Nación 1978. pag. 25
- 81- Kriegg. Ibid. pag. 262
- 82- Varios Ibid. pag. 189
- 83- Kriegg. Ibid. pag. 262

- 84- Discurso del Canciller en la OEA. Folleto publicado por el Minist. de Relaciones Exteriores. 1981  
pág. 6
- 85- Discurso Ibid. pág. 9
- 86- Discurso Ibid. pag. 12
- 87- Informe a la Nación 1981 Tomo I pag. 13
- 88- Informe a la Nación 1981 Tomo I. pag. 14
- 89- Obra citada. Lima Perú. edición No. 634
- 90- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 122
- 91- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 125
- 92- Informe a la Nación 1981. Tomo I pag. 130
- 93- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 132
- 94- Informe a la Nación 1981. Tomo I. 136
- 95- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 40
- 96- Informe a la Nación. 1981. Tomo I. pag. 43
- 97- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 46
- 98- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 48
- 99- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 49
- 100- Informe a la Nación. 1981. Tomo I. pag.50.
- 101- Informe a la Nación. 1981. Tomo I. pag. 144
- 102- Informe a la Nación 1981. Tomo I. pag. 146
- 103- El Comercio. Quito. 11 de Agosto de 1981.
- 104- Informe a la Nación. 1981. Tomo I. pag. 12.
- 105- Pérez Concha. Ibid. pag. 461.

- 106- Pérez Concha. Ibid, pag. 482
- 107- Moreno Luis. Ibid. pag. 31.
- 108- Informe a la Nación. 1968. pag. 45
- 109- Moreno Quintana. Ibid. pag. 561
- 110- Eduardo Mora. Ensayo 1980. pag. 3



B I B L I O G R A F I A

A- OBRAS

- 1- Alvarado Garaicoa, Teodoro. Sinópsis del Derecho Territorial Ecuatoriano. 1952. 396 páginas. Biblioteca particular.
- 2- Barrera, Isaac. Ensayo de Interpretación Histórica. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1959. 204 páginas. Biblioteca particular.
- 3- Borja, Rafael. El Descalabro del 41. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1971. 244 páginas. Biblioteca particular.
- 4- Bossano, Guillermo. Vicisitudes de la Nacionalidad Ecuatoriana. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1975. 256 páginas. Biblioteca particular.
- 5- Bossano, Luis. El Desarme de las Conciencias. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. Tercera Edición. 1973. 211 páginas. Biblioteca particular.
- 6- Cano, Washington. Historia de los Límites del Perú. Imprenta del Colegio Militar Leoncio Prado. Lima. 1961. 110 páginas. Biblioteca particular.
- 7- Díez de Velasco, Manuel. Curso de Derecho Internacional Público. Editorial Tecnos, Madrid. España. 1963. Biblioteca particular.
- 8- Escudero, Gonzalo. Justicia para el Ecuador. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1968.

- 279 páginas. Biblioteca particular.
- 9- Fenwick, Charles, Derecho Internacional. Editorial Bibliográfica Argentina. Tercera Edición. Traductora María de Fischman. Buenos Aires 1952. Biblioteca de la Escuela de Ciencias Internacionales.
- 10- Galarza, Jaime. El Festín del Petróleo. Editorial Universitaria. Quito. Tercera edición. 1974. 462 páginas. Biblioteca particular.
- 11- Galeano, Eduardo. Las Venas abiertas de América Latina. Siglo XXI Editores. México. 14 edición. 1976.
- 12- Gómez de la Torre, Mario. Derecho Constitucional Interamericano. Editorial Universitaria. Quito. 1964. Tomo I 582 páginas. Tomo II 414 páginas. Biblioteca particular.
- 13- Gonzalez Suárez, Federico. Historia General de la República del Ecuador. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1969. Tomo I 1.275 páginas. Tomo II 1.414 páginas. Tomo III 1.042 páginas. Biblioteca particular.
- 14- Hurtado, Oswaldo. El Poder Político en el Ecuador. Artes Gráficas. Quito. 1977. 312 páginas. Biblioteca particular.
- 15- Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. Integración Económica de América Latina. Editorial Muñoz. México. Segunda edición 1968. 508 páginas. Biblioteca particular.

- 16- Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. El Sistema Interamericano. Gráficas Uguina. Madrid. 1966. 608 páginas. Biblioteca particular.
- 17- Korovin, Y.A. y otros. Derecho Internacional Público. Editorial Grijalvo. México. 1963. Biblioteca particular.
- 18- Kriegg, William L. Rivalidad Ecuatoriana-Peruana en el Alto Amazonas. Trabajo de investigación preparado para el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, Original en Inglés. Traducción, de Dr. Manuel Uscátegui y Señor Leonidas Baquero. 294 páginas. Biblioteca particular.
- 19- Loor, Wilfrido. Estudios Histórico-Políticos. Editorial Ecuatoriana. Quito. 1939. 335 páginas. Biblioteca particular.
- 20- Maguidovich, Iósif Petrovich. Historia del Descubrimiento y Exploración de Latinoamérica. Editorial Progreso. Moscú. 1965. Traductor Venancio Uribe. 396 páginas. Biblioteca particular.
- 21- Martínez Peláez, Severo. La Patria del Criollo. Imprenta y Litografía COVAO. San José, Costa Rica. Segunda Edición. 1973. 786 páginas. Biblioteca particular.

- 22- Medina, Manuel. EE.UU. y la Independencia de América Latina. Artes Gráficas. Guayaquil. 1947. Biblioteca particular.
- 23- Muñoz, Julio. La Campaña Internacional de 1941. Editorial Ecuatoriana. Quito. 1945. 193 páginas. Biblioteca particular.
- 24- Murillo Ordóñez, Emilio. El Protocolo de Rio de Janeiro y sus consecuencias en los ríos Cenepa, Morona y Marañón. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Azuay. Cuenca. 1953. Biblioteca de la Universidad Central.
- 25- Moreno Guerra, Luis. LA ONU y la OEA. Editorial Universitaria. Quito. 1975. 391 páginas.
- 26- Moreno Quintana, Lucio. Tratado de Derecho Internacional. Buenos Aires, Argentina, Editorial Sudamericana. 1963. Tomos I, II y III. Biblioteca particular.
- 27- Oppenheim, L. Tratado de Derecho Internacional Público. Casa Editorial Bosch. Barcelona. España. 1961. Traductor J. López Livan. Tomo I, II y III. Biblioteca de la Escuela de Ciencias Internacionales.
- 28- Ortíz, Delio. Amazonas Abajo. Imprenta Editora Quito. 1955. 268 páginas. Biblioteca particular.
- 29- Pareja Diezcanseco, Alfredo. Ecuador de la Prehistoria a la Conquista Española. Editorial Universitaria. Quito. 1979. 434 páginas. Biblioteca particular.

- 30- Pérez Concha, Jorge. Ensayo Histórico-crítico de las Relaciones Diplomáticas del Ecuador con los Estados limítrofes. Cromograf. S.A. Guayaquil. Ecuador. 1979. Reimpresión de la Tercera Edición. Tomos I y II. Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
- 31- Plase García, Henry y Verne Insúa, Olga. Perú 1968 1973 Cronología Política. Industrial Gráfica. Lima. 1974. 348 páginas. Biblioteca particular.
- 32- Ponce Miranda, Neptalí. Dominio Marítimo. Industrias Gráficas CYMA. Quito, Ecuador, 1971. Biblioteca particular.
- 33- Puente, Rafael. La Mala Fe Peruana. Editorial Espejo. Quito. Segunda edición. 1961. 299 páginas. Biblioteca particular.
- 34- Robalino Dávila, Luis. Orígenes del Ecuador de Hoy. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1968. Tomo I 470 páginas. Tomo II pags. 471 a 849. Biblioteca particular.
- 35- Rodríguez, Luis. La Agresión Peruana. Editorial Fray Jodoco Ricke. Quito. 1948. 460 páginas. Biblioteca particular.
- 36- Salgado, Germánico. Ecuador y la Integración Económica de America Latina. Linotipia Ariel. Buenos Aires. Argentina. 1970. 330 páginas. Biblioteca particular.

- 37- Secretaría General de la Comisión del Pacífico Sur. Convenios y otros Documentos, 1952-1969. Tercera edición. Editorial Universo. Lima. Perú. 1970. Biblioteca particular.
- 38- Secretaría General de la XI Conferencia Interamericana. Latinoamérica y el Derecho Internacional Americano. Editorial La Unión Católica. Quito. 1959. 150 páginas. Biblioteca particular.
- 39- Tobar Donoso, Julio. Estudio sobre Límites Ecuatoriano-Peruanos. La Prensa Católica, Quito. Ecuador. 1958. Biblioteca de la Universidad Católica.
- 40- Tobar Donoso, Julio. La Invasión Peruana y el Protocolo de Rio de Janeiro. Editorial Ecuatoriana. Quito. Ecuador. 1945. Biblioteca de la Universidad Católica.
- 41- Tobar Donoso, Julio y Luna Tobar, Alfredo. Derecho Territorial Ecuatoriano. Artes Gráficas. Segunda edición. Quito. Ecuador. 1979. 381 páginas. Biblioteca particular.
- 42- Tunkin, G. I. Droit International Public. Editions Pedone. Paris. 1965. Biblioteca de la Escuela de Ciencias Internacionales.
- 43- Urrutia, Francisco. Apuntes para la Historia: La Agresión Peruana. Editorial Ecuatoriana. Quito. 1968. 218 páginas. Biblioteca particular.

- 44- Varios Autores. Ecuador en el Siglo XX. Editorial Públi-Técnica. Quito. 1981. 400 páginas. Biblioteca particular.
- 45- Vargas Ugarte, Rubén. Historia General del Perú. Editor Carlos Milla Batres. Lima. 1971. Diez tomos. Biblioteca del Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- 46- Velasco, Juan. Historia del Reino de Quito. Empresa Editora El Comercio. Quito. 1946. Tomo I. 304 páginas. Tomo II 284 páginas. Tomo III 335 páginas. Biblioteca particular.
- 47- Viteri Lafronte, Homero. El Ecuador y su salida propia al Marañón. Taller Gráfico del CREA. Cuenca. 1979. 95 páginas. Biblioteca particular.
- 48- Villacrés, Jorge. Derecho Internacional Ecuatoriano. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo del Guayas, Guayaquil. 1972. 480 páginas. Biblioteca particular.
- 49- Wagner de Reyna, Alberto, Límites del Perú. Ediciones El Sol, Lima 1962. 135 páginas. Biblioteca particular.
- 50- Zúñiga, Neptalí. Historia de la Independencia de América Latina. Editorial Universitaria. Quito. 1975. 350 páginas. Biblioteca particular.
- 51- Wood, Bryce. The United States and Latin American Wars. 1932-1942. Columbia University Press. New York. U.S.A. 1966.

B- REVISTAS

- 1- Alvarado Garaicoa, Teodoro. Principios de Nulidad y Revisión de los Tratados Internacionales. Nuevas Gráficas. Madrid, España. 1963. 47 páginas. Biblioteca particular.
- 2- Anónimo. Planteamiento de la Nulidad del Protocolo de Rio de Janeiro. Editorial Colón. Ecuador. 1966. Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3- Anónimo. Perú y Ecuador. Tipografía peruana. Lima. 1965. 32 páginas. Biblioteca particular.
- 4- Anónimo. El fiel cumplimiento de los Compromisos contraídos es norma de vida civilizada. Editorial Minerva. No registra ni ciudad ni fecha. 16 páginas. Biblioteca particular.
- 5- Aulestia Ortiz, Alfonso. Los Convenios Interamericanos para prevenir la Paz, Proscribir la Guerra y desconocer las Conquistas Territoriales obtenidas por la Fuerza, confrontados con el Protocolo de Rio de Janeiro de 1942. Revista del Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional No. 5. Editorial Universitaria. Quito. 1961. páginas 149 a 158. Biblioteca particular.
- 6- Congreso de la República del Perú. XXV Aniversario del Protocolo de Rio de Janeiro. Gráfica Peruana. Lima. 1967. Biblioteca del Ministerio de RR.EE.



- 7- Córdova, Wilson. Planteamiento de la Nulidad del Protocolo de Rio de Janeiro de 1942 en la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria. Editorial La Unión. Quito. 1965. 23 páginas. Biblioteca particular.
- 8- García Ortíz, Humberto. XX Aniversario del Tratado de Rio de Janeiro. Revista del Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional No. 6 Editorial Universitaria. Quito. 1963. páginas 53 a 58. Biblioteca particular.
- 9- García, Rafael. El Problema Territorial Ecuatoriano. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1965. 40 páginas. Biblioteca particular.
- 10- García, Rafael. El Protocolo de Paz, Amistad y Límites entre Ecuador y Perú y el Derecho Internacional Americano. Revista del Instituto de Derecho Internacional No. 6. Editorial Universitaria. Quito. 1963. página 13 a 23. Biblioteca particular.
- 11- Ministerio de Relaciones Exteriores. Un hito en el Panamericanismo. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. Ecuador. 1971. Biblioteca particular.
- 12- Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador. Síntesis del Desarrollo de las Negociaciones limítrofes entre el Ecuador y el Perú en Washington. Editorial Gutenberg. Quito. 1939. 19 páginas. Biblioteca particular.

- 13- Ministerio de Relaciones Exteriores. El Protocolo de Rio de Janeiro de 1942 es nulo. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, 1960. 108 páginas. Biblioteca particular.
- 14- Ministerio de Relaciones Exteriores. Notas de los Representantes Militares de Ecuador y Perú. Imprenta del Ministerio de RR.EE. Quito. 1981. 15 páginas. Biblioteca particular.
- 15- Ministerio de Relaciones Exteriores. Dictámenes Jurídicos. Imprenta del Ministerio de Gobierno. Quito. 1942. 163 páginas. Biblioteca particular.
- 16- Ministerio de Relaciones Exteriores. Exposición. Imprenta del Ministerio de Gobierno. Quito. Segunda Edición. 1941. 77 páginas. Biblioteca particular.
- 17- Moreno, Luis. Dictado de Rio de Janeiro. Quito. Editorial Universitaria. Derecho Internacional. 1970. No. 9710. 213 páginas. Biblioteca particular.
- 18- Ponce, Clemente. Límites entre Ecuador y el Perú. Imprenta Nacional. Quito. 1936. Español e Inglés. 64 páginas. Cuarta edición. Biblioteca particular.
- 19- Prado, Julio. La Inejecutabilidad del Protocolo de Rio de Janeiro. Revista del Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional No. 5 Editorial Universitaria. Quito. 1961. páginas 142 a 148. Biblioteca particular.

- 20- Prado, Julio. El Protocolo de Rio de Janeiro. Revista del Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional No. 6. Editorial Universitaria. Quito. 1963. páginas 59 a 77.
- 21- Rodríguez, María de Lourdes. Significado Histórico-Jurídico del Tratado de Guayaquil. Editorial El Sol Guayaquil 1981. 71 páginas. Biblioteca particular.
- 22- Rosas, Jorge. La Revisión y la Nulidad de los Tratados Internacionales y su aplicación al Protocolo de Rio. Revista del Instituto Ecuatoriano de Derecho Internacional No. 5 Editorial Universitaria. Quito. 1961 páginas 159 a 169.
- 23- Sampedro, Francisco. El Problema Geográfico-Geomorfológico del Cenepa. Editorial Casa de la Cultura. Quito 1981. 24 páginas. Biblioteca particular.
- 24- Secretaría de Información Pública. Luchar contra la Agresión Peruana. Editora Nacional. Quito. 1981. 40 páginas. Biblioteca particular.
- 25- Silva, Rafael Euclides. El Tratado de Guayaquil. Editorial del Banco Central Quito. 1980. 80 páginas. Biblioteca particular.
- 26- Unión Interamericana de Periodistas. Un Protocolo viciado de Nulidad. No tiene registro de Editorial 1960. 48 páginas. Biblioteca particular.

- 27- Unión Interamericana de Periodistas. El Tratado de 1829. Industrias Gráficas CYMA. Quito. 1961. 32 páginas. Biblioteca particular.
- 28- Varios Autores. La Cordillera del Cóndor y el Río Cenepa, Causas de la Inejecutabilidad del Protocolo de 1942. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito. 1981. 31 páginas. Biblioteca particular.
- 29- Visitaduría General de la Administración. El Ecuador Amazónico. Talleres Gráficos Nacionales. Quito. 1960. 32 páginas. Biblioteca particular.
- 30- Yépez, Jesús María. Derecho Contra Fuerza. Editorial Fray Jodoco Ricke. Quito. Ecuador. 1960. 38 páginas. Biblioteca particular.
- 31- Yépez, Jesús María. El Ecuador País Amazónico y La Nulidad Absoluta del Protocolo de Rio de Janeiro. Talleres Gráficos de Educación. Quito. Ecuador. sin año, 63 páginas. Biblioteca particular.

C- APUNTES.-

- 1- García, Rafael. Derecho Territorial Ecuatoriano. Instituto de Derecho Internacional. Universidad Central. Quito. 1962. Biblioteca particular.
- 2- Moreno, Luis. Derecho Territorial. Academia de Guerra del Ejército. Quito. 1972.

D- TRABAJOS MONOGRAFICOS.-

- 1- Carrera de la Torre, Luis. La Aventura Internacional de Puyango-Túmbez. Quito. Monografía. 1976. 116 páginas. Biblioteca particular.

E- INFORMES.-

- 1- Arroyo del Río, Carlos. Mensaje al Congreso. Imprenta del Ministerio de Gobierno. Quito. 1943. Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 2- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Imprenta del Ministerio de Gobierno. Quito. 1941. 163 páginas. Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 3- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Talleres Gráficos Nacionales. Quito. 1946. 630 páginas. Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 4- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Editorial Fray Jodoco Ricke. Quito. 1954. Tomo I. 289 páginas. Tomo II 293 páginas. Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Editorial La Salle. Quito. 1955. Tomo I

513 páginas. Tomo II 245 páginas, Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- 6- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Editorial Fray Jodoco Ricke. Quito. 1960. 300 páginas. Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 7- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Talleres Gráficos Minerva. Quito. 1962. 332 páginas. Biblioteca particular.
- 8- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Sin editorial. Quito. 1968. 397 páginas. Biblioteca particular.
- 9- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Sin editorial. Quito. 1969. 223 páginas. Biblioteca particular.
- 10- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Sin editorial. Quito. 1970. 179 páginas. Biblioteca particular.
- 11- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Impreso en el I.G.M. Quito. 1971. 386 páginas. Biblioteca particular.
- 12- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Imprenta del Ministerio de RR.EE. Quito. 1979. Tomo I. 343 páginas. Tomo II 691 páginas. Biblioteca particular.

- 13- Ministerio de Relaciones Exteriores. Informe a la Nación. Imprenta del Ministerio de RR.EE. Quito. 1981. Tomo I 333 páginas. Tomo II 152 páginas. Biblioteca particular.
- 14- Ponce Enriquez, Camilo. Mensaje a la Nación. Talleres Gráficos Nacionales. Quito. 1956. 44 páginas. Biblioteca particular.
- 15- Yerovi Indaburu, Clemente. Mensaje a la Asamblea Constituyente. Sin editorial. Quito. 1966. 61 páginas. Biblioteca particular.